



Sala de Togas



Revista informativa del
Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería



Elecciones en el Colegio

La nueva Junta Directiva elegida echa a andar

nº 63

Septiembre 2011



Sala de Togas



Revista Informativa del
Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería

FUNDADA EN OCTUBRE DE 1988, SIENDO DECANO D. RAMÓN MUÑOZ SÁNCHEZ

Director: José Ramón Cantalejo Testa

Comité de Honor: Emilio Esteban Hanza
José Fernández Revuelta
Antonio López Cuadra
Ramón Muñoz
José Arturo Pérez
Simón Venzal Carrillo

Consejo de Redacción: Alfredo Najas de la Cruz
Antonio Ruano
Ramón Ruiz Medina
Rita María Sánchez Molina

Coordinación: Antonio Córdoba Aguilera
Portada: Simón Venzal y José Pascual Pozo: transición democrática
en el Colegio de Abogados.

Fotografía: Archivo del Colegio de Abogados de Almería
JRC
Marián Cantalejo

Edita: Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería
Decano: José Pascual Pozo Gómez
Administración-Redacción: Álvarez de Castro, 25 - bajo. 04002. Almería
Tel. 950 23 75 33. Fax. 950 26 28 02
E-mail: saladetogas@icaalmeria.com
Maquetación: eLena Design - Nemesio Pascual

Imprime: Gráficas Piquer
Depósito Legal: AI-297-1988

La dirección y el Consejo de Redacción no se responsabilizan de las opiniones vertidas en los artículos firmados por sus autores.

Carta del Decano

Por José Pascual Pozo
Decano del Colegio de Abogados de Almería

Estimados compañeros y compañeras



Es la primera vez que me dirijo a vosotros como Decano de nuestro Ilustre Colegio de Abogados desde mi elección en las últimas elecciones celebradas en Diciembre pasado. Como ya dije en mi discurso de toma de posesión, es para mí un honor, una satisfacción y al mismo tiempo una gran responsabilidad el haber sido elegido por mis compañeros para desempeñar durante los cuatro próximos años el cargo de Decano del Colegio de Abogados de Almería. Vaya por delante mi agradecimiento a todos aquellos de vosotros que participasteis en las pasadas elecciones ya sea como electores o como candidatos pues gracias a ello fueron las que contaron con más participación en la historia colegial lo que denota el interés que despierta la institución colegial entre sus miembros.

Desde el mismo momento en que supimos que fuimos los vencedores en las elecciones, tanto yo como los demás que resultaron elegidos como miembros de la Junta de Gobierno nos pusimos a trabajar con ahínco a fin de cumplir con nuestro programa electoral y en los cuatro meses transcurridos desde entonces hemos venido desarrollando el mismo, y a título meramente indicativo y como cuestiones más relevantes de las realizadas, se han aprobado

**“
Estamos trabajando
en la mejora y
optimización de los
servicios colegiales
en beneficio de
todos”**

las normas reguladoras del turno de oficio en las que ha existido una amplia participación de los colegiados, se ha producido un inicio en el acercamiento del Colegio a los Partidos Judiciales habiéndose celebrado una Junta de Gobierno en Vera el 18 de Marzo de 2.011 y un acto de Jura de nuevos Colegiados en El Ejido el 15 de Julio de 2.011, estamos trabajando en conseguir la apertura del Colegio hacia la sociedad almeriense intentando que las actividades y actos colegiales y la función social de la abogacía tenga repercusión social a través de los medios de comunicación, mediante la organización de actos culturales con relación con la abogacía como fue el celebrado en el Circulo Mercantil de Almería el pasado 30 de Junio consistente en la presentación de la novela ganadora del II Premio Abogacía de Novela instituido por el CGAE titulada “La Melancolía de los hombres pájaros” con la presencia de su autor Don Juan Bolea o mediante actos institucionales como la celebración el 12 de Julio del Día de la Asistencia Jurídica Gratuita .

También estamos trabajando en la mejora y optimización de los servicios colegiales para beneficio de los colegiados que tendrán una mejor y mayor atención por parte del Colegio, siendo en este asunto muy importante la implantación actualmente en curso del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA) que permitirá a aquellos letrados que cuenten con certificado digital tener un contacto virtual constante con la institución colegial, agilizando los trámites burocráticos y administrativos diarios que quedarán centralizados y a los que podrá accederse de forma segura por internet sin moverse del despacho y sin utilizar papel, así como permitirá que los solicitantes de la asistencia jurídica gratuita puedan hacer su solicitud a través del Colegio sin tener que acudir a ninguna otra administración para recabar sus datos a los que se accederá directamente desde el sistema.

A partir del nuevo curso jurídico nos vamos a enfrentar a un reto para la abogacía y para el Colegio como es la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la profesión de abogado que se producirá en 30 de Octubre de 2.011 y

que va a suponer un gran cambio en la forma de acceder a la profesión y que requerirá un esfuerzo para implantar el curso de master en abogacía que hay que impartir en colaboración con la Universidad de Almería, en el que ya estamos trabajando desde la Junta de Gobierno .

El nuevo curso jurídico también supondrá la entrada en pleno funcionamiento de la Ciudad de la Justicia, así como con total seguridad la implantación de la nueva Oficina Judicial y la entrada en vigor de las nuevas reformas procesales para la agilización de la justicia lo que sin duda alguna requerirá el esfuerzo del Colegio y de todos los abogados, pero que estoy seguro lo afrontaremos y resolveremos con solvencia.

En el mes de octubre de 2.011 se celebrará en Cadiz el X Congreso Nacional de la Abogacía al que os animo a asistir dado el interés de los asuntos que se van a tratar en el mismo y lo que supone el lugar elegido que coincide con el bicentenario de la Constitución de 1.812.

El trabajo que nos queda por delante como podéis adivinar es arduo y laborioso y al que hay que dedicarle mucha dedicación, pero al mismo tiempo es apasionante y tanto yo desde mi puesto de Decano como el resto de miembros de la Junta de Gobierno estamos dispuestos y decididos a llevarlo a cabo, para lo cual recabamos la colaboración de los que estéis dispuestos a ayudar al Colegio para lo cual os podéis integrar en las distintas Comisiones que se encuentran constituidas en el ámbito colegial.

Para finalizar solo me queda decir que como Decano y compañero vuestro que soy siempre me encontrareis disponible para todo aquello que necesiteis de mí, y desearos que paseis un feliz periodo vacacional. ■ ■ ■



25 ENTREVISTA

Antonio Pérez Gallegos, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Almería

Por Antonio Ruano. Periodista y abogado.

Vida Colegial

29 VIDA COLEGIAL

Elecciones a Decano .

Cursos Jornadas y Conferencias:

Curso de Extranjería; Curso de Oratoria; Curso de Derecho Notarial; Curso de Derecho Penitenciario; Curso de Menores; Curso de Derecho Tributario; Jornadas sobre el Jurado; Jornadas sobre el Recurso de Amparo; Jornadas sobre el Recurso de Casación; Asistencia al II Congreso Nacional de abogados del turno de oficio en Córdoba; Presentación de 'La melancolía de los hombres pájaro'.

Condecoraciones y Homenajes.

- Entrega de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Exdecano Simón Venzal Carrillo.
- Rafael Lao Fernández (Colegiado 2.914), seleccionado para Ironman 2011 .

Juras. Los nuevos abogados almerienses.

Fiestas y celebraciones.

- Congreso de la Confederación Española de Abogados Jóvenes en Almería, Diciembre de 2010.
- Jornada de Puertas abiertas en el Día de la Justicia Gratuita (12 de julio de 2011).
- Fiesta de verano.



2 DIRECTORIO

3 CARTA DEL DECANO

José Pascual Pozo Gómez.

7 EDITORIAL

José Ramón Cantalejo Testa. Director.

9 OPINIÓN

"Ejecuta como sea".

Por Salvador Torres Escamez. Notario.

Cartas al Director:

"Quien es Abogado".

Por Angel Ossorio. Abogado. (Madrid, 1922)

13 FONDO JURÍDICO

"Evolución del Régimen Especial Agrario".

Por Aurelia Carrillo Lopez. Magistrada del Juzgado de lo Social Nº 4 de Almería

Viða Colegial

Escuela de Práctica Jurídica.

Y, además...

- En marcha la Nueva Ciudad de la Justicia.
- Concentración por la Tarjeta Sanitaria.
- Visita al Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional.



Colaboraciones

66 COLABORACIONES

- "La asunción autorresponsable de un riesgo de creación ajena". Juan Carlos Calatrava.
- "Adaptación Inicial a la Ley Orgánica de Protección de Datos". María del Mar Contreras.
- "Estancia en la Cour de Appel de Pau, Francia". Manuel Espinosa Labella. Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería
- "Un drama para miles de mujeres. La ablación del clítoris". José Vicente Contreras Castán.
- "Benito Gálvez, el Juez que puso cara a la Justicia". Antonia S. Villanueva. Periodista.
- "Jurídica cuántica". Miguel Cañabate Carmona
- "Naða". La Corsaria de Pechina.

79 RETAZOS DE LA HISTORIA

Juristas almerienses.
Y los Abogados del Turno de Oficio nos fuimos a la huelga.
Por José Manuel Castañeda Fábregas.
Casos célebres de la Justicia Almeriense: El Crimen de Gádor. José Ramón Cantalejo Testa.



El Colegio Informa

87 EL COLEGIO INFORMA

Junta de Gobierno.
Constitución de las nuevas Comisiones Colegiales.
Nombramiento de los Nuevos Delegados Territoriales del Colegio.
Convocatorias, cursos y becas.
Reuniones, acuerdos y convenios.
Normativa colegial: Normas Turno de Oficio.
Acuerdos: El Colegio destina el 0,7% de su presupuesto para ayuda a los damnificados por el terremoto de Lorca
Mutualidad de la Abogacía,
Consejo General
Reseñas de Prensa.

Tiempo libre

94 TIEMPO LIBRE

Exposiciones. "El Hermitage en el Prado".
Hacemos deporte: Subida a Sierra Alhamilla 2011.
Comer bien: "Bar Casa Joaquín".
Conociendo Almería: Bédar. María del Carmen Martínez Yélamos.
Establecimientos con encanto: Termas en la Plaza Vieja: 'Aire de Almería'
Bibliografía almeriense: Jesús Azcona: "Memorias de un maletín de autopsias".
Salud en el Bufete: "El sillón de trabajo".

105 TABLÓN DE AVISOS

107 HUMOR

Por Joaquín Sánchez López.

Grupos colegiales

● El día de la Justicia Gratuita

Serafín Patricio Pérez Rodríguez
Colegiado 995. Secretario Provisional del Grupo de Oficio del Colegio.

● Problemas que suscita la concurrencia del delito de quebrantamiento de condena o medida cautelar o de seguridad recogido en el artículo 468.2 con los subtipos agravados de los artículos 153.3, 171.5, 172.2.3º y 173.2.2º

Josefa Antonia Castillo de Amo
Colegiada 2.048. Presidenta del Grupo Contra la Violencia de Género.

● La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la salvaguarda del derecho de defensa

Ejecutiva del Grupo de Abogados Jóvenes de Almería.

● "Sin los abogados no habría libertad..."

Antonio David Gómez Ponce. Colegiado 3.160.
Fuensanta Rodríguez Villar. Colegiada 3.024.
Miembros del Grupo de Abogados Penalistas.



“SALA DE TOGAS” no solo es el título de una revista corporativa editada por el Colegio de Abogados de Almería, fundada en 1988 siendo Decano Ramón Muñoz bajo la dirección de Jesús Ruiz Esteban, cuyo número 63, tras 23 años ininterrumpidos, llega a vuestras manos.

Se llama así porque los que decidieron que nuestro Colegio debía contar con una publicación pensaron que la misma debía responder a lo que aquel espacio, cuando aún no teníamos sede propia o, mejor, cuando la propia Sala era nuestra sede, significaba para los que en aquel momento formábamos parte de ella.

Un espacio de intercambio, de aprendizaje, de clase y estilo, donde los recién colegiados acudíamos asombrados, como testigos privilegiados y ávidos aprendices de la toga, a las negociaciones que se producían entre compañeros a los que hoy recordamos con emoción.

Allí se hablaba de todo lo humano y lo divino. Desde donde se comía bien hasta la última reforma legal, desde el último fin de semana en aquel sitio donde tratan mejor a los Abogados al mejor o peor oficio de aquel nuevo y recién llegado Magistrado, o lo mal que sentaban para la vista aquellas pequeñas pantallas de las nuevas máquinas de escribir electrónicas, o la primeras pantallas de flúor con luz verdosa que acompañaban a los primeros PCs.

Ese espíritu que se deduce del nombre “SALA DE TOGAS” es el que se pretende mantener en esta nueva etapa de la Revista, aderezándola con un contenido más variado, que responda a las inquietudes actuales, teniendo siempre en cuenta que nuestra revista es el referente de la Historia Colegial y sus miembros.

Dentro de 100 años sabremos como era nuestro Colegio y quienes éramos y hacíamos nosotros mismos en el siglo XXI consultando “SALA DE TOGAS”.

Por ello nos hemos impuesto el reto de la objetividad, lo que supone separar claramente la opinión de los colaboradores de la información legal o colegial.

“SALA DE TOGAS” quiere seguir siendo un vehículo para el intercambio de información entre colegiados, entre estos y el Colegio y nuestra profesión con la sociedad, por lo que seguirá siendo una publicación abierta a la colaboración de cuantos llamen a sus puertas, a lo que desde hoy quedáis todos invitados, especialmente los Grupos Colegiales a los que se les reserva una sección completa para que puedan transmitir sus inquietudes e informaciones.

El Consejo de redacción decidió hacer la revista cuatrimestral, manteniendo dentro de lo posible su periodicidad, por ello y a partir de ahora, vamos a respetar los plazos de entrega de originales, para ello vamos a intentar mantener una mayor colaboración a través de una nueva aplicación informática en la que estamos trabajando.

Otra novedad es la edición digital de “SALA DE TOGAS” que se irá completando según se vayan escaneando los ejemplares desde su aparición en 1988 y que tendrá su lugar en la Página Web del Colegio.

No podemos terminar sin agradecer la confianza depositada en mí por la nueva Junta de Gobierno con el beneplácito y apoyo del anterior director, compañero, amigo y gran escritor, formado en el nido literario de Celia Viñas, Antonio López Cuadra, al que no perdonaré si faltan sus artículos de opinión en nuestra revista.

Esta revista que tenemos en nuestras manos no podría existir sin la colaboración, que seguro se mantendrá y ampliará, de los compañeros Alfredo Najas, Antonio Ruano, Antonio Córdoba, Rita María Sánchez Molina, Julián Cazorla y fundamentalmente el diagramador Lepoldo Nemesio, que ha soportado el peso técnico del diseño y montaje. Muchas gracias por vuestra confianza y aguantar mis rarezas.

José Ramón Cantalejo Testa
Director

LOPD LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

PRESENTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS LOPD



El pasado 19 de abril de 2008 entró en vigor el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal), que incrementa el nivel de protección de los datos personales y lo extiende a los que se encuentren en soporte papel. Todas las empresas deberán adecuarse, por tanto, a las medidas contempladas en la mencionada normativa.

Desde Hermes Consultores, consciente de que la LOPD viene a constituir una preocupación entre las empresas; y para que tengan a su disposición un método sencillo y eficaz de adecuarse a la LOPD; ha desarrollado este nuevo servicio.

A QUIÉN AFECTA LA LEY

A empresarios y profesionales, así como a entidades en general, que en el marco de sus actividades traten datos de carácter personal (personas físicas identificadas o identificables) registrados en cualquier tipo de soporte físico (manual o informático).

SANCIONES LOPD

Las **sanciones LOPD** por no cumplir los requerimientos dispuestos por la ley, son **extremadamente cuantiosas**.

Una empresa por muy solvente que sea, no puede permitirse el lujo de perder ese dinero por no aplicar debidamente la ley.

Son infracciones leves:
601,01€ y 60.101,21€

Son infracciones graves:
60.101,21€ y 300.506,25€

Son infracciones muy graves:
300.506,25€ y 601.012,1€

LOS SERVICIOS QUE LE VAMOS A OFRECER SON:

- Análisis previos y alta de ficheros en la AEPD
- Redacción del documento de seguridad e implantación de las medidas de seguridad.
- Establecimiento de las políticas de privacidad de la empresa en todas sus actividades.
- Tramitación de subvenciones.



PARA MÁS INFORMACIÓN

950 083 700

Ejecuta como sea (o el carácter ejecutivo del documento privado de mediación)

La política del "como sea" viene teniendo un cierto protagonismo en los últimos tiempos.

Se trata de implantar una idea, generalmente un poquito demagógica, que se considera progresista y con buena "imagen", sin meditar demasiado sobre si trastoca los fundamentos en que se basa el sistema. Si se hubiese meditado algo más, tal vez se hubiese visto que los inconvenientes que puede producir son mayores que sus pretendidas ventajas.

Una aplicación de este criterio se puede apreciar en un aspecto concreto del Proyecto de Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, remitido por el Gobierno a las Cortes. Su art. 26 dice: " El acuerdo de mediación, formalizado conforme a lo dispuesto en el art. 24, tendrá plena eficacia ejecutiva y será título suficiente para poder instar la ejecución forzosa en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que a la demanda ejecutiva se acompañe copia de las actas de la sesión constitutiva y final del procedimiento".

Para el aludido art. 24, en líneas generales, además de algunas referencias a su contenido mínimo, bastan las firmas en el documento privado de las partes y del mediador.

El mencionado precepto proyectado altera de una manera muy importante -y, a mi juicio, errónea- los principios en que se basa nuestro sistema procesal.

En éste, los extraordinarios efectos que produce el título ejecutivo (que permite, prácticamente sin posibilidades de oposición, el embargo y subasta de los bienes del deudor en forma rápida) tienen su fundamento en lo que la doctrina procesalista llama un "título de

Salvador TORRES ESCAMEZ*

NOTARIO

calidad": la sentencia judicial o la escritura pública notarial.

Se produce con el artículo proyectado una importante fisura en este sistema, pues resulta ejecutivo

el documento privado realizado con intervención del mediador, que -recordémoslo- no tiene por qué tener formación jurídica (art. 12 del Proyecto: puede serlo un Psicólogo o un Ingeniero con tal de que tenga un seguro y esté inscrito en el Registro correspondiente).

De esta forma, tendrían lugar los expeditivos efectos antes reseñados sin el necesario control de legalidad, que sólo viene dado por el examen judicial del acuerdo o el examen legal del notario.

No parece suficiente para evitar esos inconvenientes la vaga referencia que hace al art. 29 del Proyecto ("no podrán ejecutarse los acuerdos cuyo contenido sea contrario a Derecho"), que, además de ser demasiado abstracta, llevaría, si se interpreta correctamente, a una implicación más profunda de los Tribunales, que es precisamente lo que trata de evitar la Mediación.

Para decirlo de una manera muy simple y muy clara: el acuerdo no puede ser ejecutivo si no tiene control de legalidad. Si de lo que se trata es de aliviar la sobrecarga de los Tribunales, ese control sólo puede ser notarial.

No se aluda al incremento de gastos que ello llevaría, pues además de ser en estos momentos muy soportable el arancel notarial en su desfasada regulación, compensaría con creces las ventajas que para el sistema se conseguirían con una entrada el mismo solamente de título pasados por el filtro de la legalidad.

**“
Se produce con el artículo
proyectado una importante
fisura, pues resulta ejecutivo
el documento privado realizado
con intervención del mediador,
que -recordémoslo
no tiene por qué tener
formación jurídica”**

Por lo demás, el repetido art. 26 del Proyecto excede claramente el principio marcado por el art. 6,2 de la Directiva Comunitaria 2008/52: "el contenido del acuerdo podrá adquirir carácter ejecutivo en virtud de sentencia, resolución o acto auténtico emanado de un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente". (Por cierto, ¿cuándo dejarán en Bruselas de traducir erróneamente la expresión francesa "acte authentique" por ""acto auténtico" y usarán el más exacto "escritura pública notarial"?).

A mí me parece que la correcta interpretación del art. 6,1 de la Directiva ("los Estados miembros garantizarán que las partes, o una de ellas con el consentimiento explícito de las demás, puedan solicitar que se dé carácter ejecutivo al contenido de un acuerdo escrito resultante de una mediación") sólo puede ser en el sentido de que los Estados miembros que no tengan previsto en su sistema un procedimiento ejecutivo de los acuerdos deberán implantarlo. Pero esto no sucede en aquellos otros que contemplan la homologación judicial o la escritura notarial ejecutiva.

Con la solución del Proyecto español, lo que éste pretende introducir es una especie de "instrumento comparable" a la escritura notarial, sobre cuya peligrosidad nos alertaba nuestro compañero Enric Brancós en un luminoso artículo publicado en el número 37 de esta misma Revista ("Ejecutividad internacional de la escri-

tura", págs. 140 y s.s.).

Para concluir, no sé, sinceramente, cuál es la razón que ha llevado al Ministerio de Justicia –cuya opinión al respecto he tenido oportunidad de conocer de cerca en alguna ocasión– a llevar adelante la equivocada idea que estoy criticando. Puede ser la presión de algún "lobbv", que se me escapa. Puede ser la política del "como sea". Puede ser simplemente un error, porque, si se quiere llevar una cierta e indispensable "calidad" a la ejecución, con el sistema del Proyecto hará falta una mayor actividad judicial, que era justamente lo que se trataba de evitar con esta futura Ley. ■ ■ ■

Una opinión difundida desde círculos próximos a los redactores del Proyecto pretende que la adopción del sistema acogido en éste es una imposición de la Directiva europea"



*Salvaðor Torres Escamez

Es Notario de Arganda del Rey (Madrid) habiendo ejercido en Almería durante muchos años.

Este artículo se publicó en la sección de opinión del número 38 de la Revista 'Notario' y lo reproducimos por su interés.



En los últimos 5 años,
hemos dado siempre

más del
5%
anual¹

de rentabilidad² en el
Plan Universal
con una política
conservadora y segura

¿Tu entidad financiera te ha dado esta rentabilidad?

**Aporta ahora a
tu Plan Universal**

Llama al: **902 25 50 50**
o entra en: **www.mutualidadabogacia.com**



1. Rentabilidad en 2005 un 5,81%, en 2006 un 6,35%, en 2007 un 6,44%, en 2008 un 5,72%, en 2009 un 5,31%, en 2010 un 5,15%, en promedio el 5,80%.
2. Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

Esríbenos a: cartasasaladetogas@icaalmeria.com

Aviso ...

Esperamos las cartas de los lectores que deberán enviarse al correo electrónico cartasasaladetogas@icaalmeria.com con una extensión máxima de 1 folio identificando a su autor con el DNI o número de colegiado.

Esta primera comunicación es un extracto que hemos seleccionado de la obra "El alma de la Toga", escrita en 1922 por el Abogado madrileño Ángel Ossorio.

Quien es abogado

Urge reivindicar el concepto de Abogado. Tal cual hoy se entiende, los que en verdad lo somos participamos de honores que no nos corresponden y de vergüenzas que no nos afectan.

«En España todo el mundo es Abogado, mientras no pruebe lo contrario». Así queda expresado el teorema, que Pío Baroja, por boca de uno de sus personajes condensa en estos otros términos: "Ya que no sirves para nada útil, estudia para Abogado". Los corolarios son inevitables.

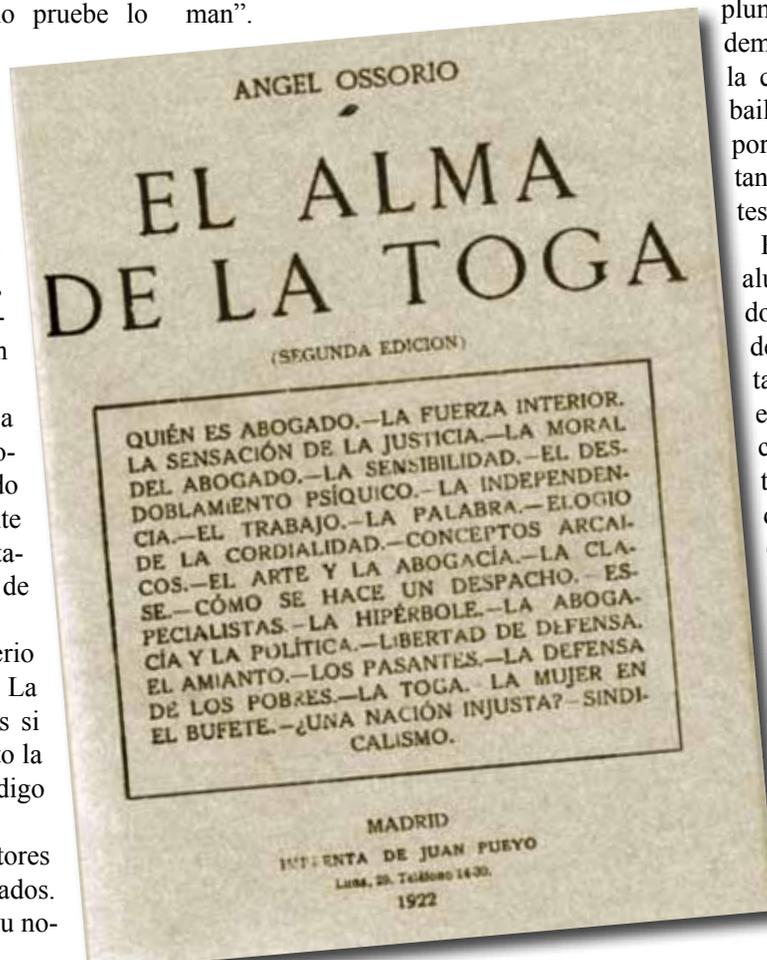
¿Con quién se casa Pepita?—¡Con un Abogado!—Este Abogado suele ser escribiente temporero del Ayuntamiento o mecanógrafo de una casa de banca.

En el actual Ministerio hay siete Abogados. La realidad es que apenas si uno o dos se han puesto la toga y saludado el Código civil.

Numerosos conductores del tranvía son Abogados. El que ayer asesinó a su no-

via o el que escaló la alcantarilla es Abogado. El inventor de un explosivo, o de una nave aérea o de unas pastillas para la tos, es Abogado.

Hay que acabar con ese equívoco, merced al cual la calidad de Abogado ha venido a ser algo tan difuso, tan ambiguo, tan incoercible como la de "nuestro compañero en la Prensa" o "el distinguido sportman".



La Abogacía no es una consagración académica sino una concreción profesional. Nuestro título universitario no es de Abogado sino de Licenciado en Derecho, para poder ejercer la profesión de Abogado. Basta, pues, leerle para saber que quien no dedique su vida a dar consejos jurídicos y pedir justicia en los Tribunales, será todo lo Licenciado que quiera pero Abogado, no.

La Universidad preside una formación científica... cuando la preside. En nuestra carrera ni siquiera sirve para eso. De la Facultad se sale sabiendo poner garbanzos de pega en los rieles del tranvía, acosar modistas, jugar al monte y al treinta y cuarenta, organizar huelgas, apredrear escaparates, discutir sobre política, imitar en las aulas al gallo y al burro, abrir las puertas a empujones, destrozarse los bancos con el cortaplumas, condensar un vademécum en los puños de la camisa, triunfar en los bailes de máscaras, y otra porción de conocimientos tan varios como interesantes.

El bagaje cultural del alumno más aprovechado no pasa de saber decir de veinticinco maneras, tantas como profesores, el "concepto del Derecho", la "idea del Estado", la "importancia de nuestra asignatura" (cada una es más importante que las otras para el respectivo catedrático), la "razón del plan" y la "razón del método". De ahí para adelante, nada.

Ángel Ossorio
ABOGADO
Madrid, 1922

Evolución del Régimen Especial Agrario

Análisis actual y de futuro

Introducción.-

El artículo 10 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio), establece en el apartado 2-a) que se considerarán Regímenes Especiales los que encuadren a “trabajadores dedicados a las actividades agrícolas, forestales y pecuarias.....”. Por otra parte, el apartado 3 de este precepto establece una reserva legal expresa para regular este Régimen Especial, debiendo tenderse en su regulación a la homogeneidad con el Régimen General.

El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social nació a mediados de la década de los 60 del siglo pasado con el objetivo de facilitar una protección a los trabajadores del campo. En aquella época, es fácil imaginar un sector agrario deprimido, cuyo campo de aplicación se extendía a un sector de trabajadores compuesto por “jornaleros” dedicados a actividades cíclicas, cuyo resultado, quedaba sujeto en la mayoría de los casos a las inclemencias del tiempo. Las peculiares condiciones de tiempo y lugar y naturaleza de tales actividades agrícolas, hicieron necesaria la creación del citado Régimen Especial, para hacer frente a las situaciones de necesidad del colectivo protegido. Evidentemente, se trataba de un sector “deprimido” con bajas rentas, que a lo largo de su existencia ha tenido y tiene que recurrir al principio de solidaridad (recogido en el artículo 2 de la Ley) para poder hacer frente a los pagos de pensiones, teniendo que

Aurelia CARRILLO LÓPEZ*

MAGISTRADA

- Introducción.
- La situación actual.
- El Sistema Especial de los trabajadores por cuenta propia agrarios.
- Borrador del anteproyecto de ley por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social:
- Exclusiones. La afiliación y las altas, bajas y variaciones de datos.
- Cotización durante los periodos de actividad.
- Cotización durante los periodos de inactividad.
- Cotización durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de maternidad y paternidad causadas durante los periodos de actividad.
- Particularidades de la acción protectora de los trabajadores por cuenta ajena agrarios.
- Condiciones de la protección por desempleo de los trabajadores comprendidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.
- Algunos datos estadísticos.

nutrirse con cotizaciones provenientes del Régimen General.

Por otro lado, el bajo importe de sus cotizaciones, y el escaso control existente por parte de las distintas Administraciones Públicas, han hecho de este Régimen Especial una especie de “vis atractiva” para crear situaciones fraudulentas (declaraciones de falsas jornadas reales para acceder indebidamente a prestaciones del Sistema Público de pensiones, trabajadores por cuenta propia acogidos a los beneficios de este Régimen Especial que no eran titulares de pequeñas explotaciones sino en realidad de grandes explotaciones, etc.).

Además, con el paso de los años, la agricultura se ha ido modernizando y mecanizando. En algunos supuestos (por ejemplo en el de la agricultura “bajo plástico”) se ha conseguido intensificar el rendimiento de las explotaciones agrarias y en la última década del siglo pasado la proliferación de invernaderos en las costas del poniente almeriense se han ido extendiendo a otras zonas de la geografía española. Todo ello ha motivado que algún comisario de la UE llegase en un momento a decir “que los agricultores españoles ya no son tan pobres”.

La situación Actual.-

La Recomendación VI del Pacto de Toledo, estableció la conveniencia de simplificar el Sistema de Seguridad Social a un Régimen de Trabajadores por cuenta ajena y un Régimen de Trabajadores por



cuenta propia. Tal previsión, en la práctica no sería posible al cien por cien. Para ello, habrá que recurrir a la sustitución del Régimen Especial agrario tanto en la modalidad cuenta propia como cuenta ajena, por la creación de un Sistema Especial de trabajadores agrarios por cuenta propia (SETA) y que quedaría integrado en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA); y un sistema especial de trabajadores agrarios por cuenta ajena que quedaría integrado en el Régimen General. Tal regulación, habrá de llevarse a cabo a través de Ley formal, dada la reserva legal establecida en el artículo 10 de la Ley General de la Seguridad Social.

En cuanto a los Sistemas Especiales, el artículo 11 del mismo texto legal, establece que “en aquellos Regímenes de la Seguridad Social en que así resulte necesario, podrán establecerse sistemas especiales exclusivamente en alguna o algunas de las siguientes materias: encuadramiento, afiliación, forma de cotización o recaudación”. La principal diferencia con los Regímenes Especiales, es que aquí no existen especialidades en cuanto a las prestaciones otorgadas, es decir, la especialidad del Sistema estriba en materia de encuadramiento, afiliación, forma de cotización o recaudación, otorgando las mismas

prestaciones que el Régimen dentro del cual se crea el Sistema Especial. Podríamos decir que el Sistema Especial de Seguridad Social, no cuenta con la “autonomía” característica de los Regímenes Especiales, sino que se trata de un apartado dentro del correspondiente Régimen. Hasta la fecha de publicación de la Ley 18/2007, de 4 de Julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; sólo existían Sistemas Especiales dentro del Régimen General.

La Ley 18/2007, de 4 de Julio, crea el Sistema Especial para trabajadores por Cuenta propia agrarios,

Resulta fácil imaginar, las dificultades económicas para la consecución de este Pacto, basado en “mejorar prestaciones sin incremento de cotizaciones” no hayan hecho posible llevar a la práctica la voluntad de los firmantes del Acuerdo de 2006.

con efectos de 1 de enero de 2008, creándose por primera vez un Sistema Especial dentro de un Régimen Especial.

Tras esta Ley, el Régimen Especial Agrario, sólo estará integrado por trabajadores por cuenta ajena.

El establecimiento, mediante las Leyes 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de unas modalidades de cotización y de reducciones para el Régimen Especial Agrario, podrían constituir en un adelanto a la futura integración del citado Régimen Especial en el Régimen General, previsto en el Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, suscrito el 13 de Julio de 2006 entre el Gobierno y los agentes sociales. Ello implicará, la creación, dentro del Régimen General de un Sistema Especial de trabajadores agrarios por cuenta ajena, con equiparación de prestaciones, debiendo articularse un amplio periodo transitorio que permita a los empleadores evitar un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones, incentivando la estabilidad en el empleo y la mayor duración de los contratos, y haciendo compatible la mejora de las prestaciones de los trabajadores con la contención de los costes empresariales.

Resulta fácil imaginar, las dificultades económicas para la consecución de este Pacto, basado en “mejorar prestaciones sin incremento de cotizaciones” no hayan hecho posible llevar a la práctica la voluntad de los firmantes del Acuerdo de 2006. Tales dificultades motivaron que el **Acuerdo Social y Económico** de 2 de febrero de 2011 recogiera un epígrafe de integración de regímenes, reiterando la voluntad de los firmantes en la dirección ya expresada.

Con fecha 8 de marzo de 2011, se firma un Preacuerdo que contiene como parte integrante del mismo un

Anexo I con el texto del borrador de Anteproyecto de Ley de Integración del REA en el Régimen General, que analizaremos en este trabajo, y como Anexo II, un Escenario de Costes empresariales de cotización usando como modelo el coste por jornada real de un trabajador eventual.

Pero, para realizar un estudio completo de la protección de los trabajadores agrarios, es necesario que analicemos también la protección de los trabajadores por cuenta propia.

El Sistema Especial de los trabajadores por cuenta propia agrarios.-

El artículo 2 de la Ley 18/2007, establece los requisitos para quedar incluido en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, dentro del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos:

1º.- Ser mayor de 18 años. Tanto el Estatuto de los Trabajadores como el Estatuto del Trabajador Autónomo, establecen la mayoría de edad laboral a los 16 años, previo consentimiento de padres o tutores si no existe emancipación. Sin embargo, de cara al encuadramiento en el Sistema de Seguridad Social, por lo que se refiere a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, sigue vigente el Decreto 2530/70, cuyo artículo 3, establece el requisito de edad de 18 años. Quizás fuese necesario armonizar la normativa laboral con la de Seguridad Social a los 16 años.

2º.- Ser titulares de una explotación agraria y obtener, al menos, el 50% de su renta total de la realización de actividades agrarias y otras complementarias. La titularidad de la explotación agraria, puede ser a título de propietario, arrendatario, usufructuario, aparcerero o cualquier otro reconocido en el Código Civil. Se consideran actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en Instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación



de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario; también tendrán la consideración de actividades complementarias la actividades de transformación y venta directa de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación. En este sentido, la norma permite la compatibilidad de la explotación agraria con actividades encuadradas dentro del turismo rural.

3º.- Que los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria por cada titular de la misma no superen la cuantía equivalente al

75% del importe, en cómputo anual, de la base máxima de cotización establecida en cada momento en el Régimen General de la Seguridad Social. El artículo 3 de la Orden TIN/2011, de 18 de enero establece para el ejercicio 2011 el importe de 3.230,10 € como importe de base máxima de cotización, por lo que $75\% \times 12 = 29.070,84$ €/año netos como límite de encuadramiento en este Sistema Especial en el año 2011. Los trabajadores agrarios por cuenta propia cuyos rendimientos netos para este ejercicio superen esta cantidad deberán encuadrarse obligatoriamente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), no pudiendo gozar de los beneficios establecidos en la cotización por la base mínima dentro de este Sistema Especial (SETA). Este requisito, haría pues obligatorio revisar el censo de trabajadores del SETA por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de forma periódica/anual, cruzando los datos obtenidos por la Agencia Estatal Tributaria.

Los interesados, en el momento de solicitar su incorporación al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, deberán presentar declaración justificativa de la acreditación de los requisitos establecidos en los apartados anteriores para la inclusión en el mismo. La validez de dicha inclusión estará

Los interesados, en el momento de solicitar su incorporación al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, deberán presentar declaración justificativa de la acreditación de los requisitos establecidos en los apartados anteriores para la inclusión en el mismo.



condicionada a la posterior comprobación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de la concurrencia efectiva de los mencionados requisitos. En este caso, el acto administrativo de alta, se encuentra sometido a la condición suspensiva de la comprobación “a posteriori” de los requisitos para el encuadramiento por parte del citado Servicio Común del Sistema de Seguridad Social. Este requisito de validez posterior, recogido de forma expresa en el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 18/2007; puede ponerse en relación con el apartado 2 del artículo 45 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que textualmente dice:

“Compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la constitución del ceso laboral de trabajadores agrarios o la actualización del existente así como establecer y actualizar, en su caso, un censo de empresarios agrarios, debiendo realizar periódicamente operaciones censales para garantizar la exactitud

A pesar de esta facultad de realizar “periódicamente operaciones censales”, lo cierto es que en la práctica, por la razón que fuere, no se están realizando las mismas, sobre todo, en aquellas partes de la geografía española cuya población agraria tiene mayor dependencia de las subvenciones agrícolas.

y vigencia de los datos relativos a trabajadores y empresarios”.

A pesar de esta facultad de realizar “periódicamente operaciones censales”, lo cierto es que en la práctica, por la razón que fuere, no se están realizando las mismas, sobre todo, en aquellas partes de la geografía española cuya población agraria tiene mayor dependencia de las subvenciones agrícolas. Sin embargo, como dice José Antonio Panizo Robles, “la sostenibilidad de un sistema de Seguridad Social

precisa, de una parte, que exista un volumen adecuado de recursos que permitan el pago de las prestaciones vigentes en cada momento, al tiempo que aquellas sean percibidas por los destinatarios fijados en la ley. Por ello, el fraude en el ámbito de la Seguridad Social supone un ataque a la viabilidad del mismo, tanto desde la vertiente de los ingresos, como desde el lado de los gastos.

La Comisión del Pacto de Toledo en el nuevo Informe (recomendación décima) insiste en la necesidad de seguir avanzando en la adopción de medidas destinadas a mejorar el control de la correcta percepción de las prestaciones y contra el empleo no declarado. Sin embargo, por nuestra parte apuntaríamos un “avance más”: revisar el correcto encuadramiento de los trabajadores y empresarios, pues no solamente existe una huida del Régimen General mediante la creación de falsos autónomos, sino que también existen falsos SETAS que deberían ser RETAS y empresas Agrarias que realizan actividades que no lo son.

El beneficio que otorga este Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA) estriba en aplicar el tipo

del 18,75% sobre la base mínima de cotización que corresponda en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). La base mínima de cotización para el RETA, año 2011 establecida en el artículo 14 de la Orden TIN/41/2011, es de 850,20 €/mes lo que hace una cuota mensual de 159,14€. Teniendo en cuenta, que salvo en los supuestos de pluriactividad (alta simultánea en el Régimen General) el tipo de cotización de los Autónomos es de 29,80%, ello nos da una diferencia en la cotización de 94,2€/mes, cantidad que si multiplicamos por el número de altas indebidas en el SETA podría ascender a unos cuantos miles de euros de infracotización mensual.

Pero este beneficio, es aún mayor en las explotaciones familiares pues se aplica el tipo reducido del 18,75% con una reducción adicional del 30% durante cinco años, al cónyuge del titular o persona ligada de forma estable con aquél por una relación de afectividad análoga a la conyugal, siempre que tengan cuarenta o menos años en el momento del alta así como a sus descendientes (Disposición Adicional Primera).

Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización superior a la mínima señalada en el párrafo anterior, sobre la cuantía que exceda de esta última se aplicará el tipo de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para las contingencias de cobertura obligatoria. Es decir, respecto a la situación existente en el extinguido Régimen Especial Agrario modalidad cuenta propia en el que existía una única cuota fija, el trabajador SETA puede optar por una base de cotización superior a la mínima, conservando el beneficio del 18,75% aplicable sobre la base mínima. Ejemplo, supongamos un trabajador de este Sistema Especial que optase por una base de 1.200 €, durante el ejercicio 2011, su cotización sería como sigue: Base mínima RETA: 850,20 x 18,75%=159,41€;

resto de base: 349,80 x 29,80%=104,24€; total cuota=263,65€.

Los hijos del titular de la explotación agraria, menores de 30 años, aunque convivan con él, podrán ser contratados por aquél como trabajadores por cuenta ajena, sin cotización a la contingencia de desempleo y, consecuentemente, sin que puedan acceder a la correspondiente cobertura (Disposición adicional tercera). Entendemos que este precepto ha de ponerse en relación con el artículo 1-3,e) del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), que establece que se excluye del ámbito regulado por el Estatuto de los Trabajadores:

“Los trabajos familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariados de quienes los lleven a cabo, se considerarán familiares, a estos efectos, siempre que convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción”.

Es decir, el precepto establece una presunción “iuris tantum”, para demostrar que existe relación laboral por cuenta ajena por parte del familiar del empresario, quedando

Los trabajos familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariados de quienes los lleven a cabo, se considerarán familiares, a estos efectos, siempre que convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.

así encuadrado en el Régimen General, con derecho a todas las prestaciones del mismo. Por lo tanto no se entiende muy bien esta exclusión de la cobertura de desempleo que establece la Disposición Adicional segunda de la Ley 18/2007 respecto de los hijos menores de 30 años contratados por cuenta ajena; máxime cuando la Disposición adicional primera del mismo texto legal establece reducciones en la cotización del cónyuge o descendientes del titular que se den de alta como colaboradores del mismo en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios. Es más, de la redacción de ambos preceptos, parece deducirse, que el encuadramiento por cuenta propia o por cuenta ajena queda a voluntad de las partes, saltándose así la exclusión de los trabajos familiares de la relación laboral por cuenta ajena del artículo 1-3,e) del Estatuto de los Trabajadores, que hace necesario demostrar esa ajenidad por parte del trabajador.

Por último, el apartado c) del artículo 2 de la Ley 18/2007 establece como otro de los requisitos para el encuadramiento en SETA: “la realización de labores agrarias de forma personal y directa en tales explotaciones agrarias, aún cuando ocupen trabajadores por cuenta ajena, siempre que no se trate de más de dos trabajadores fijos o, de tratarse de trabajadores con contrato de trabajo de duración determinada, que el número total de jornales satisfechos a los eventuales agrarios no supere los 546 en un año, computado de fecha a fecha. El límite en dos trabajadores por cuenta ajena fijos o 546 jornadas (273 por trabajador), caso de trabajadores eventuales, hace referencia al concepto de “pequeña explotación agraria” de la que deben ser titulares los sujetos encuadrados en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta propia; ya que, los titulares de “grandes explotaciones” que realicen labores agrarias de forma personal y directa, deberán cotizar al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Las limitaciones en la contratación de trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el párrafo anterior se entienden aplicables por cada explotación agraria. En el caso de que en la explotación agraria existan dos o más titulares, en alta todos ellos en el SETA, se añadirá al número de trabajadores o jornales previstos en el párrafo anterior un trabajador fijo más, o 273 jornales al año, en caso de trabajadores eventuales, por cada titular de la explotación agraria. Esta ampliación en un trabajador más o en otras 273 jornadas en los supuestos de cotitularidad familiar, junto con la reducción de cuotas prevista en la Disposición adicional primera cuando se trate de familiares de cuarenta o menos años, constituye un mecanismo para favorecer el “afloramiento” de economías agrarias sumergidas, en muchos casos trabajan en la explotación el cónyuge y los hijos que no aparecen de alta en el Sistema de Seguridad Social.

Borrador del anteproyecto de ley por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.-

El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, regulado fundamentalmente a través del texto refundido de la legislación de la Seguridad Social agraria, aprobado por el Decreto 2123/1971, de 23 de Julio, y del Reglamento general de dicho régimen, aprobado por el Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, está formado en la actualidad, únicamente, por trabajadores por cuenta ajena, desde la integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el 1 de enero de 2008.

Respetando el principio de “reserva legal” establecido en el artículo 10 de la Ley General de la Seguridad Social, al igual que se hizo para los trabajadores por cuenta propia, la integración en el Régimen Ge-



El legislador, debido a las peculiaridades del sector, ha tenido que recurrir a la figura del Sistema Especial; por tanto, podemos adelantar que ante la previsión de supresión de Regímenes Especiales prevista en el Pacto de Toledo, asistiremos a una proliferación de Sistemas Especiales.

neral de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, así como de los empresarios a los que prestan sus servicios, mediante la creación por ley de un Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios en el cual, manteniendo el ámbito subjetivo de aplicación existente en el Régimen Especial, se excluyan los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida, posibilitando con ello la existencia

de pluriactividad y de pluriempleo y la situación de alta en otras actividades no agrarias.

Por lo tanto, la totalidad de los trabajadores agrarios por cuenta ajena, **incluidos** en la actualidad en el campo de aplicación del texto refundido de la legislación de la Seguridad Social agraria, aprobado por el Decreto 2123/1971, quedarán incluidos de forma obligatoria en el Sistema Especial Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (SETCA). Por lo tanto, la gran diferencia respecto de los trabajadores por cuenta propia agrarios, es que el campo de aplicación SETA, como vimos, queda delimitado para los que hemos denominado titulares de pequeñas explotaciones, cuyos requisitos fueron analizados en el epígrafe anterior, mientras que, en el SETCA van a quedar integrados todos los trabajadores agrarios por cuenta ajena. La inclusión en dicho Sistema Especial determinará la obligación de cotizar, tanto durante los periodos de actividad por la realización de labores agrarias como durante los periodos de inactividad en dichas labores. Es lógico pensar, que salvo excepciones de agricultura intensiva bajo plástico, un gran número de días del año no se realizan labores agrarias, sobre todo en aquellos cultivos sujetos a temporadas.

El legislador por tanto, una vez más, debido a las peculiaridades del sector ha tenido que recurrir a la figura del Sistema Especial, por tanto, podemos adelantar que ante la previsión de supresión de Regímenes Especiales prevista en el Pacto de Toledo, asistiremos a una proliferación de Sistemas Especiales, y así por ejemplo, en un futuro probablemente se cree un Sistema Especial para los Trabajadores por cuenta propia dedicados a tareas domésticas, que abarcaría el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar que actualmente prestan servicios para varios cabezas de familia; otro Sistema Especial de trabajadores por cuenta ajena empleados en labores agrarias para un solo cabeza de familia y lo

mismo ocurriría en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar en sus modalidades por cuenta propia y por cuenta ajena.

De acuerdo con el artículo 2-2 del anteproyecto de Ley, “a los efectos indicados en el párrafo anterior, se entenderá que existen periodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas reales en él realizadas sea inferior al 76,67% de los días naturales en que el trabajador figure incluido en el Sistema Especial en dicho mes. No existirán periodos de inactividad dentro del mes natural cuando el trabajador realice en él, para un mismo empresario, un mínimo de 5 jornadas reales semanales en cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación”.

Para quedar incluido en el Sistema Especial durante los periodos de inactividad será requisito necesario que el trabajador haya realizado un mínimo de 30 jornadas reales en un periodo continuado de 365 días. En la actualidad, basta con una sola jornada real en un periodo de seis meses para mantener la situación de alta en el censo agrario. Entendemos que se trata de un periodo excesivamente exiguo, dada la situación de fraude detectada, de trabajadores en alta indebida para la “compra” de pensiones, prestaciones de desempleo, etc. En este sentido, recientemente se ha detectado por el observatorio de lucha contra el fraude de la Tesorería General de la Seguridad Social, la existencia de

empresas agrarias aparentes dedicadas a la contratación de extranjeros extracomunitarios que no ejercían actividad alguna y que en realidad se dedicaban al tráfico irregular de trabajadores extranjeros que posteriormente pasaban a percibir prestaciones de desempleo. Por tanto, es necesario intensificar las medidas de lucha contra el fraude y quizás hubiera sido necesario aumentar en la futura ley el número de jornadas reales para permanecer de alta en el Sistema. A los efectos previstos anteriormente, se computarán todas las jornadas reales efectuadas por el trabajador en el periodo indicado, incluidas las prestadas en un mismo día para distintos empresarios. Asimismo, se asimilarán a jornadas reales los días en los trabajadores s encuentren en las situaciones de incapacidad temporal **derivada de contingencias profesionales**, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, procedentes de un periodo de actividad en este Sistema Especial; los periodos de percepción de prestaciones por desempleo de nivel contributivo, así como los días en que aquéllos se encuentren en alta en algún régimen de la Seguridad Social como consecuencia de programas de fomento de empleo agrario.

La **exclusión** del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios durante los periodos de inactividad, con la consiguiente baja en el Régimen General, podrá producirse:

- A solicitud del trabajador, en cuyo caso los efectos de la exclusión tendrán lugar desde el día primero del mes siguiente al de la presentación de aquélla ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

- De oficio por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los siguientes supuestos:

- 1º.- Cuando el trabajador no realice un mínimo de 30 jornadas de labores agrarias en un periodo continuado de 365 días, computados desde el siguiente a aquel en que finalice el periodo anterior.

Para quedar incluido en el Sistema Especial durante los periodos de inactividad será requisito necesario que el trabajador haya realizado un mínimo de 30 jornadas reales en un periodo continuado de 365 días.

Los efectos de la exclusión, en este supuesto, tendrán lugar desde el día primero del mes siguiente al de la notificación de la resolución por la que se acuerde aquélla.

2º.- Por falta de abono de las cuotas correspondientes a períodos de inactividad durante dos mensualidades consecutivas. La previsión de este apartado resulta plausible, puesto que, durante los periodos de inactividad la responsabilidad del ingreso de la cotización recae directamente sobre la persona del trabajador. La experiencia ha demostrado que en muchos casos existe una gran acumulación de deuda, que aún declarada como crédito incobrable, no hace posible de conformidad con la normativa actual tramitar la baja del trabajador en el censo agrario.

La afiliación y las altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores agrarios por cuenta ajena se tramitarán en los términos, plazos y condiciones establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social. El artículo 32-3-1º del Real Decreto 84/96, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, establece: “Las solicitudes de alta deberán presentarse por los sujetos obligados con carácter previo al comienzo de la prestación de servicios por el trabajador, sin que en ningún caso puedan serlo an-

Resultaría aconsejable, que con rango reglamentario, se regulen los supuestos en los que no resulte posible formalizar el alta con anterioridad al inicio de la jornada, pues de lo contrario, previsiblemente la excepción se convertirá el supuesto normal del trámite de altas.

tes de los sesenta días naturales anteriores al previsto para la iniciación de la misma”. Sujeto obligado a la presentación de alta en una relación laboral por cuenta ajena, será el empresario.

No obstante, el anteproyecto de ley, prevé una excepción a este plazo general, pues al tratarse de un Sistema Especial, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Seguridad Social pueden establecerse peculiaridades en materia de afiliación/altas. En este sentido, textualmente dice:

“Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si se contrata a trabajadores eventuales o fijos discontinuos el mismo día en que comienzan su prestación de servicios, las solicitudes de alta podrán presentar-

se hasta las 12 horas de dicho día, **cuando no haya sido posible formalizarse con anterioridad al inicio de dicha jornada.** No obstante, si la jornada de trabajo finaliza antes de las 12 horas, las solicitudes de alta deberán presentarse, antes de la finalización de esa jornada”.

Resultaría aconsejable, que con rango reglamentario, se regulen los supuestos en los que no resulte posible formalizar el alta con anterioridad al inicio de la jornada, pues de lo contrario, previsiblemente la excepción se convertirá el supuesto normal del trámite de altas.

Pero obviamente, el grosor de particularidades de este Sistema Especial, se encuentra en **la cotización** de los trabajadores por cuenta ajena agrarios, como excepción a las reglas que regulan la cotización al Régimen General.

Para ello, habrá que distinguir entre los periodos de actividad y de inactividad.

Cotización durante los periodos de actividad:

La cotización podrá efectuarse, a opción del empresario, por bases diarias, en función de las jornadas reales realizadas, o por bases mensuales. La modalidad de cotización por bases mensuales resultará obligatoria para los trabajadores agrarios por cuenta ajena con contrato indefinido, sin incluir entre ellos a los que presten servicios con carácter fijo discontinuo, respecto a los cuales tendrá carácter opcional.

Tipos de cotización:

- Para la cotización por contingencias comunes, el 4,70% a cargo del trabajador. A partir del e 2012, la base de cotización estará constituida por la remuneración total cualquiera que sea su forma (dinero o especie) o denominación y con las excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social. En el citado ejercicio, la base máxima de cotización aplicable será de 1.800 euros mensuales o 78,26 euros por jornada realizada.



Las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en un plazo de cuatro años, aumentarán la base máxima de cotización para equipararla a la existente en el Régimen General. Respecto a los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11, el tipo de cotización aplicable a cargo del empresario será del 15,95% en el año 2012, incrementándose anualmente en 0,45 puntos porcentuales durante el periodo 2013-2021, en 0,24 puntos porcentuales durante el periodo 2022-2026 y en 0,48 puntos porcentuales durante el periodo 2027-2031, alcanzándose en 2031 el tipo del 23,60% previsto actualmente en el Régimen General por contingencias comunes a cargo de la empresa.

• Sin embargo, el tipo efectivo de cotización por contingencias empresariales para el ejercicio 2012-2031, será el 15,50% debido a las reducciones aplicables en la aportación empresarial, que para los trabajadores incluidos en el grupo 1 asciende a 8,10 puntos porcentuales.

Respecto a los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas:

1ª.- Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 € mensuales ó a 42,90 € por jornada realizada, las reducciones a aplicar, en puntos porcentuales de la base de cotización irán de 6,15% para el año 2012 al 8,10% para el año 2031.

2ª.- Para bases de cotización superiores a las cuantías indicadas en la regla anterior y hasta 1800 € mensuales o 78,26 € por jornada realizada, les será de aplicación el porcentaje resultante de aplicar unas fórmulas que resultaría prolijo reproducir aquí, y que en la práctica presumiblemente serán de escasa aplicación, pues las cotizaciones se realizarán por bases mínimas, ya que el modelo de cotización actual no permite averiguar los salarios reales a efectos de cotización, sino que queda a voluntad de la empresa su declaración.

Para la cotización por contingencias de accidentes de trabajo y enfer-

Durante los periodos de actividad, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios también se cotizará por la contingencia de desempleo así como al Fondo de Garantía Salarial y por Formación Profesional,

medades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización de la tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo del empresario.

Durante los periodos de actividad, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios también se cotizará por la contingencia de desempleo así como al Fondo de Garantía Salarial y por Formación Profesional, siendo la base de cotización, conforme al artículo 224 de la Ley General de la Seguridad Social, la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para la contingencia de desempleo, se aplicarán los tipos de cotización vigentes en cada ejercicio con arreglo a la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para la cotización al Fondo de Garantía Salarial, el 0,10%, a cargo exclusivo del empresario.

Para la cotización por Formación Profesional, el 0,18%, siendo el 0,15% a cargo del empresario y el 0,03% a cargo del trabajador.

Cotización durante los períodos de inactividad:

Durante los períodos de inactividad, la cotización tendrá carácter mensual y correrá a cargo exclusivo del trabajador, calculándose mediante

la fórmula que se determine en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. No es de extrañar, que tal fórmula sea la contenida actualmente en el artículo 13 apartado 3 de la Orden TIN41/2011 por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, cuyo enunciado es el siguiente:

$$C = \{(n/N) - (jr \times 1,304/N)\} bc \times tc$$

En la que:

C = cuantía de la cotización

n = número de días en el censo agrario sin cotización por bases mensuales de cotización

N = Número de días de alta en el censo agrario en el mes natural

jr = Número de días en el mes natural en los que se han realizado jornadas reales

bc = Base de cotización mensual

tc = Tipo de cotización aplicable.

La base de cotización aplicable será la base mínima vigente en cada momento, por contingencias comunes, correspondiente al grupo 7 de la escala de grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social. El tipo de cotización aplicable será el 11,50%.

En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios no resultará de aplicación el incremento de la cuota empresarial por contingencias comunes (36%) para los contratos de trabajo temporales cuya duración efectiva sea inferior a siete días.

Cotización durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de maternidad y paternidad causadas durante los períodos de actividad:

• **Trabajadores agrarios con contrato indefinido:** La cotización durante las referidas situaciones se regirá por las normas aplicables con carácter general en el Régimen General de la Seguridad Social (con carácter general la base de cotización del mes anterior a la baja), con una

serie de reducciones hasta el año 2031, que para el año 2012 se sitúa en 13,20 puntos porcentuales de la base de cotización que se incrementará anualmente en 0,45 puntos porcentuales durante el periodo 2013-2021, en 0,24 puntos porcentuales durante el periodo 2022-2026 y en 0,48 puntos porcentuales durante el periodo 2027-2031.

En la cotización por desempleo, una reducción en la cuota equivalente a 2,75 puntos porcentuales de la base de cotización.

• **Trabajadores agrarios con contrato temporal y fijo discontinuo:** Respecto a los días en los que no esté prevista la prestación de servicios, estos trabajadores estarán obligados a ingresar la cotización correspondiente a los periodos de inactividad, excepto en los supuestos de percepción de los subsidios por maternidad y paternidad, que tendrán la consideración de periodos de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones por jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

Particularidades de la acción protectora de los trabajadores por cuenta ajena agrarios.

1.- Para el reconocimiento de las correspondientes prestaciones económicas será necesario que los trabajadores se hallen al corriente en el pago de las cotizaciones correspondientes a los períodos de inactividad, de cuyo ingreso son responsables.

2.- Durante los períodos de inactividad, la acción protectora del Sistema Especial comprenderá las prestaciones económicas por maternidad, paternidad, incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes, así como jubilación.

3.- Durante la situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común y en los términos reglamentariamente establecidos, la cuantía de la base reguladora del subsidio no podrá ser superior al promedio mensual de la base de co-



tización correspondiente a los días efectivamente trabajados durante los últimos 12 meses anteriores a la baja médica.

4.- La prestación económica por incapacidad temporal causada por los trabajadores incluidos en el Sistema Especial será abonada directamente por la entidad a la que corresponda su gestión, no procediendo el pago delegado de la misma, a excepción de los supuestos en que aquéllos estén percibiendo la prestación contributiva por desempleo y pasen a la situación de incapacidad temporal.

5.- Para el cálculo de la base reguladora de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes y de jubilación causadas por los trabajadores agrarios por cuenta ajena respecto de los periodos cotizados en este Sistema

Especial sólo se tendrán en cuenta los periodos realmente cotizadas, no resultando de aplicación la integración de lagunas con la base mínima de cotización existentes en cada momento para trabajadores mayores de dieciocho años.

Condiciones de la protección por desempleo de los trabajadores comprendidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

1).- La protección por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena agrarios fijos y fijos discontinuos se aplicará conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La regulación de la prestación de desempleo por el Título III de la Ley



General de la Seguridad Social, hay que ponerla en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución, teniendo la consideración de prestación de la Seguridad Social aunque la gestión de la misma por razones de organización esté encomendada a un Organismo Autónomo que no tiene la naturaleza jurídica de Entidad Gestora de la Seguridad Social.

2).- La protección por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena agrarios eventuales se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 45/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Por último, el proyecto de ley mantiene de forma alternativa, tanto el subsidio por desempleo regulado en el Real Decreto 5/1997, como la

renta agraria regulada por el Real Decreto 426/2003, para los trabajadores por cuenta ajena eventuales agrarios, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

La Disposición adicional quinta del proyecto, regula la cotización de los trabajadores agrarios con contrato de trabajo a tiempo parcial, que

La regulación de la prestación de desempleo por el Título III de la Ley General de la Seguridad Social, hay que ponerla en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución.

se llevará a cabo de forma proporcional a la parte de jornada realizada efectivamente, en los términos y condiciones que se determinen **reglamentariamente**, y sin perjuicio de la aplicación de las bases mínimas de cotización que la ley establezca en cada momento.

Una Comisión, constituida por representantes de la Administración de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de otros departamentos ministeriales con competencias en medio rural, agricultura y ganadería, junto con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de empleadores y trabajadores de ámbito estatal, velará porque los beneficios en la cotización aplicables incentiven la estabilidad en el empleo, la mayor duración de los contratos así como evitar un incremento de costes perjudicial para la competitividad en el empleo de las explotaciones agrarias.

Esta Comisión analizará, a partir del quinto año de entrada en vigor de esta ley, la paulatina asunción, con los criterios expresados en la separación de las fuentes de cotización, en periodos y cuantías compatibles con la necesaria sostenibilidad presupuestaria. Es decir, parece que por lo menos, a corto plazo, será necesario seguir recurriendo a transferencias procedentes del Régimen General para la sostenibilidad de las pensiones provenientes del sector agrario.

Por su parte, en la Disposición adicional sexta, se establece que **reglamentariamente** se regulará la posible inclusión de determinados trabajos agrarios actualmente encuadrados en el Régimen General en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, previa consulta a la Comisión de seguimiento antes indicada.

Por último, señalar que esta ley (aún no aprobada) tiene el carácter de legislación básica en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.17ª de la Constitución.

Algunos datos estadísticos.-

Datos a Diciembre de 2010. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Afiliados al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (cuenta propia): 208.585.

Afiliados al Régimen Especial Agrario (cuenta ajena): 858.237.
Afiliados extranjeros; países miembros de la UE: 117.660; países no UE: 148.249. Destacan Rumanía: 88.432 y Marruecos: 75.269.

Hay que pensar que los trabajadores agrarios son los responsables del ingreso de la cuota obrera durante los periodos de inactividad, y en la práctica son los que tienen que relacionarse con la Administración de la Seguridad Social. A veces resulta complicado hacer entender a los trabajadores nacionales, los plazos reglamentarios de ingreso sin recargos, exoneración de pagos de cuotas por meses completos de alta en otros regímenes y en fin, de toda la normativa que en la actualidad regula este Régimen Especial; más complicado aún resulta hacer entender a quienes no dominan el idioma, con el agravante de que muchos extranjeros no comunitarios, principalmente los que provienen del norte de África cambian con regularidad de domicilio e incumplen con la obligación de comunicarlo.

Por lo que respecta a la financiación, tras la lectura de las cifras de ingresos y gastos que se extraen del Presupuesto de la Seguridad Social de los últimos años, se extrae la imposibilidad manifiesta de que el Régimen Especial Agrario pueda autofinanciarse (atendiendo a las cifras de los complementos por mínimos, resultando ser el Régimen Especial que más porcentaje por complementos por mínimos precisa para su funcionamiento), aunque en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (con un porcentaje del 41,08%) también es muy elevado, posiblemente por la incorporación en éste de los autónomos agrarios tras la Ley 18/2007.

Además, como también se puede extraer de los datos extraídos de los Presupuestos de ingresos y gastos de Seguridad Social para 2009, en el REA los ingresos derivados de empleadores y trabajadores representan sólo una décima parte de los gastos generados para satisfacer las pensiones y prestaciones de este Régimen Especial. Ello implica, que el empleador del Régimen General contribuye mucho más al sostenimiento del Sistema que el empleador de los trabajadores agrarios. Estos datos con la integración de este Régimen Especial en el Régimen General harían revertir la situación y hay que tener muy en cuenta de cara a la adopción de cambios que afecten a la forma de cotización del colectivo. No obstante, como vimos, hasta el año 2031 existirán una serie de reducciones en la cotización a la par que se encarga a una Comisión que estudie el impacto de costes para no generar desempleo en el sector. ■ ■ ■

Por lo que respecta a la financiación, tras la lectura de las cifras de ingresos y gastos que se extraen del Presupuesto de la Seguridad Social de los últimos años, se extrae la imposibilidad manifiesta de que el Régimen Especial Agrario pueda autofinanciarse



*Aurelia Carrillo
López

Magistrada del Juzgado de
lo Social de Almería

ENTREVISTA

antonio
Pérez gallegos
Fiscal Jefe

de la Audiencia Provincial de Almería



**“Trabajar con ilusión
se traduce en eficacia y
buenos resultados”**

Antonio Pérez Gallegos tiene 48 años, está casado y es padre de dos hijos, un chico y una chica. Nacido en Lújar, Granada, un pequeño municipio cercano a Motril, cuando sólo contaba con dos años se trasladó con su familia a Almería, donde tiene gratos recuerdos y vivencias en el barrio de La Cañada, donde sus padres se asentaron durante muchos años, concretamente, en Los Llanos de La Cañada, donde estudió en el Colegio Nacional de Los Llanos de La Cañada junto a los chicos y chicas de una zona tan diseminada como la referida, donde el cultivo de la tierra era el principal sustento de la zona.

Por Antonio Ruano (ABOGADO)*

Pregunta.- Estudió la Licenciatura de Derecho en Granada, ¿se acuerda aún de sus años de estudiante?

Respuesta.- Me acuerdo porque fue muy grato mi paso por la universidad, en este caso la Facultad de Granada.

P.- En algún momento de su etapa como estudiante, ¿se le pasó por la cabeza ser Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Almería?

R.- Ni de lejos, además siempre lo digo, nunca he hecho proyectos a medio plazo, a largo plazo ni de lejos. Decidí estudiar derecho meses antes de acabar el COU y después estudiando Derecho tenía varias alternativas: quedarme en la universidad porque siempre me sedujo o ejercer de abogado. Lo de opositar fue afianzándose con el paso de los años. En mi familia no existen juristas, nunca los hubo, y por eso lo de Fiscal era para mi muy desconocido, mas bien la oposición de Juez era lo que se me venía a la cabeza, pero el hecho de aprobar primero las oposiciones de fiscal fue determinante. Lo de jefe eso si que tampoco se me pasó por la cabeza hasta hace muy poco.

P.- Cuando fue designado Fiscal Jefe de Almería, ¿en quién pensó primero?

R.- La verdad es que la primera, mi mujer, porque además acababa de hablar con ella, aunque se me vinieron muchísimas imágenes, fue una

conmoción de personas e imágenes; por supuesto de familiares y, sobre todo, de muchos compañeros y amigos que habían estado cerca de mi, me habían arropado y no sólo de Almería, sino de toda España. Fue mi mujer porque era la persona que más cerca tuve.

P.- ¿Qué espera y desea de su mandato?

R.- Sobre todo conseguir, en primer lugar, que en la Fiscalía tanto los Fiscales como los funcionarios que formamos este grupo, todos estemos cómodos, que la gente trabaje con ilusión porque eso va a ser imprescindible para que se traduzca en eficacia y buenos resultados y eso será bueno finalmente para la propia Administración de Justicia. Todo es mejorable, pero si conseguimos ser un grupo cohesionado y hay un ambiente agradable, podremos trabajar con motivación y con total voluntariedad para resolver problemas. Esta es nuestra segunda casa y deseo que haya motivación para que se traduzca en buen servicio y buena gestión, que es para lo que estamos aquí, para el servicio público de la Administración de Justicia.

P.- Habla usted de motivación y buen funcionamiento de la Admi-

nistración de Justicia en Almería. La nueva ciudad de la Justicia, ¿vendrá a dar esa motivación que usted desea?

R.- Sin duda, eso es lógico. Quien tiene un problema viene a que se lo solventemos. Nosotros tenemos que dar una solución al problema. Cuando tardamos años en darla, eso produce desencanto y desafección. La nueva ciudad de la justicia debe contribuir a eso, es lógico, está mucho mejor dotada, hay una centralización de servicios, estamos todos juntos, y cuando hay buenos y mejores medios, los que trabajamos funcionamos mejor. La calidad del servicio nos hace más optimistas y trabajamos sin carencias.

Lo principal, somos las personas. En Almería y provincia estamos necesitados de un incremento notable de plantilla en todos los niveles, desde principio al final, Jueces, Magistrados, Fiscales, etc. Mas personal

facilitaría la actividad pero sin duda el nuevo edificio va a facilitar la agilidad de los procedimientos.

P.- ¿Cuáles son los problemas que plantea actualmente el funcionamiento de la Administración de Justicia?

R.- La limitación de personal en todas las escalas, en Fiscalía, por ejemplo. Lo saben en Madrid y lo sabe toda España, es una fiscalía con pocos fiscales para el volumen, no ya de conflictividad de la provincia de Almería, sino de población. Almería no para de crecer, hace nada estábamos en 500.000 habitantes y ahora tenemos 700.000 y es una población muy activa por lo que tenemos conflictos de todo tipo. Estamos casi más necesitados de funcionarios que de fiscales y esto es trasladable a la Audiencia Provincial que con sólo tres secciones no se nos puede comparar con otras que tienen menos volumen de trabajo y tienen igual número de seccio-

**“
Todo es mejorable.
Pero si conseguimos ser un grupo cohesionado podremos trabajar con motivación”**



nes. En Almería se hace necesario como mínimo una cuarta sección. Estoy seguro que la Presidenta de la Audiencia y los Magistrados estarán trabajando para eso, pero creo que tenemos que luchar para obtener más medios porque si se ven los datos estadísticos, la cantidad de sentencias que pone cada Juez o la cantidad de escritos de acusación que hacen los fiscales de Almería, la ratio es tan amplia en comparación con otras provincias que es evidente que tenemos que luchar y trabajar para aumentar el número de trabajadores.

P.- La reforma operada por el Gobierno para cambiar la forma de acceso de los Titulados en Derecho al ejercicio de la abogacía, ¿vendrá a dar profesionalidad a quien va a ejercer la abogacía o simplemente dilatará en exceso su entrada a tal ejercicio?

R.- Sin duda alguna lo primero, es evidente. Aunque no conozco a la perfección la reforma, sin duda los dos años de preparación son imprescindibles porque lo que no era razonable era que alguien que sale

directamente de la facultad pues empezase a ejercer de abogado, y con los Jueces y Fiscales pasa lo mismo, tiene que haber una preparación, una práctica. Claro que también retrasa el ingreso, pero lo que no es lógico es la falta de práctica para el ejercicio. En la universidad falta algo más de práctica porque hay mucha teoría, de manera que si la Facultad de Derecho tuviera más práctica judicial, se podría haber evitado ese "MIR", pero lo cierto es que se hace necesario una adecuada preparación para el acceso al ejercicio de la abogacía.

Me parece de lo más acertado y razonable.

P.- ¿Existe buena relación entre los operadores jurídicos que intervienen en el proceso judicial?. ¿Afecta eso al funcionamiento de la Administración de Justicia?

R.- Aquí en Almería es antigua la buena relación. No he conocido otra cosa y siempre me pareció que la relación era muy buena. Eso se ve cuando uno conoce otras provincias u otros partidos judiciales y ves que no siempre es así ni mucho menos.

Eso me lo han puesto de manifiesto abogados que han venido de otras provincias a Almería a hacer juicios y han sido muchos los que han puesto de manifiesto que da gusto venir a los juzgados de Almería porque es impresionante el buen trato y la buena relación que existe entre Abogados, Fiscales, Jueces, etc.

Eso tenemos que cuidarlo mucho porque es esencial y especialmente esa triple relación porque todos caminamos juntos, con los mismos intereses.

Todos queremos resoluciones rápidas y el abogado quiere lo mejor para su cliente y desea rapidez, incluso también para pasar sus honorarios lo antes posible (se sonríe). Hay que seguir así porque en el fondo todos salimos ganando. De hecho, cuando hay un desajuste puntual, se nota de momento, porque no es lo habitual.

Si hubiera mala relación entre las distintas Instituciones, si ahora tardamos, estoy seguro que tardaríamos más en dar respuesta a los problemas de la gente. La buena relación es imprescindible porque el engranaje bien engrasado funciona

estupendamente. Aunque podemos presumir de buena relación en Almería, no hay que bajar la guardia.

P.- Nuestro CP de 1995 tiene ya casi dieciséis años por lo que podría estar dejando fuera nuevos tipos penales surgidos por la evolución social, ¿cree que habría que reformarlo y adecuarlo a los nuevos tiempos?

R.- El CP está bien, por desgracia se han hecho una cuantas reformas, por desgracia digo porque algo no está previsto o algo no funciona bien. Creo que está bien, el tema es aplicarlo, es decir, lo importante es investigar algo, probarlo. Los delitos de más complejidad necesitan mayor investigación y el problema es que hemos podido llegar tarde o está prescrito, no hemos conseguido que algo llegue a buen puerto por otros motivos, no por el propio CP. No se me ocurre una reforma reivindicativa, en general, prevé la mayor opción de delitos, el problema es que la sociedad avanza a pasos agigantados y se nos escapan nuevas actividades delictivas que hace unos años no existían y ahí sí creo que hay que estar abierto para que sigan incorporándose al CP.

P.- ¿Un libro que le ha cautivado?

R.- Son tantos..... uno de los libros que me sedujo desde hace mucho tiempo fue "La Regenta" de Clarín, pero últimamente, serían varios, por ejemplo cuando le dieron el Premio Nobel a Doris Lessing que me gustó mucho, cualquier libro de ella me parece maravilloso. Y también alguien español, Javier Cercas, tanto "Soldados de Salamina" como "Anatomía de un Instante" sobre el 23F. Incluso los artículos de Cercas no se saben si son novela o artículo porque son todo, novela, historia, ensayo, etc.

P.- ¿Su música?

R.- A algunos nos dejan marcados determinadas épocas, como el "Último de la Fila", "Manolo García" o "Serrat" y "Sabina". Siempre recuerdo más a la música en español.



*Antonio Ruano

Abogado y periodista.

P.- Si quisiera perderse y evadirse un período de tiempo, ¿dónde iría?

R.- A un lugar frío, me seduce por ejemplo Escandinavia, Islandia, países tan poco poblados que son un ejemplo en tantas cosas, me llaman la atención, como también me puede seducir el desierto del Sahara, para salir del barullo, del ruido, aunque me quedo primero con un sitio frío.

P.- Sentimos decirle, Señor Fiscal Jefe, que ya que ha confesado usted dónde se perdería, sabemos dónde poder localizarlo cuando se pierda.

R.- (Se ríe) Si, pero va a ser difícil encontrarme.

Señor Pérez Gallegos, gracias por recibir en su despacho a parte del Consejo de Redacción de la revista profesional 'SALA DE TOGAS' del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de la provincia de Almería. Muchas gracias y suerte en su gestión. ■ ■ ■

Elecciones en el Colegio

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ALMERÍA CELEBRA LAS ELECCIONES CON MÁS PARTICIPACIÓN DE SU HISTORIA



> El nuevo decano, José Pascual Pozo, junto al decano saliente, Simón Venzal Carrillo.

Las elecciones al decanato del Colegio de Abogados de Almería han levantado una expectación nunca antes vista entre los colegiados, que acudieron en masa para elegir al nuevo Decano entre José Pascual Pozo, Juan Miguel Cano y Antonia Segura, cabezas de lista de las tres candidaturas presentadas, y además, en sistema de listas abiertas, a los diputados primero, cuarto, quinto, séptimo y tesorero, además de los de diputado segundo y sexto, por renuncia de los titulares, precisamente para presentar una candidatura, la de Cano.

Pozo, Cano y Segura han valorado esta gran participación, que según

las primeras estimaciones podría ser cercana al 70%, por lo que supone de legitimidad para el ganador y por la gran movilización que ha supuesto para un colectivo que en ocasiones anteriores ha acudido en mucha menor medida a las urnas.

José Pascual Pozo concurrió a los comicios junto a José Ramón A. Ruiz (diputado 1), Juan Luis de Aynat (diputado 2), Federico Cuenca (diputado 4), Rita María Sánchez (diputado 5), María Belén Garro (diputado 6), Elena Cara (diputado 7) y José Luis Fernández Coronado (tesorero).

Junto a Cano lo hicieron Francisco Javier Soria (diputado 1), Josefa

Antonia Castillo de Amo (diputado 2), José Luis Labraca López (diputado 4), Francisco Javier Bretones Alcaraz (diputado 5), María Esther Navarrete Morales (diputado 6), María del Carmen Rodríguez Garrido (diputado 7) y José Javier Garrido Puig (tesorero).

Junto a Segura se presentó un equipo formado por los letrados Diego Alamo, Jose Manuel Jimenez Cañadas, Carlos Bravo, M^a Angeles Herrero de Haro, Ana María Castañón, Carlos Palanca, y Marcelo Quiñez Ochoa.

Pozo vence por seis votos a Juan Miguel Cano en unas elecciones marcadas por la extrema igualdad



Finalmente José Pascual Pozo Gómez ha resultó elegido Decano del Colegio de Abogados de Almería en unas elecciones marcadas por la igualdad. Pozo, de cincuenta años de edad y treinta de ejercicio profesional, estudió en Granada entrando en la Junta de Gobierno en 1993, habiendo desempeñado el cargo de Diputado Primero del anterior Decano Simón Venzal durante dos mandatos.

El nuevo Decano sólo contó con el apoyo de tres letrados más que Juan Miguel Cano, pero al ser de profesionales en ejercicio su voto vale el doble, por tanto, seis votos de diferencia.

Antonia Segura, la tercera candidata y que intentó impugnar la votación, quedó descolgada en cuanto a sufragios con gran diferencia respecto a los otros dos.

En cuanto al equipo que ha acompañado al nuevo decano, hay que

apuntar a José Ramón Ruiz Medina (Diputado Primero), Juan Luis Aynat Bañón (Diputado Segundo), Federico Cuenca (Diputado Cuarto), Rita María Sánchez Molina (Diputada Quinta), María Belén Garro Giménez (Diputada Sexta), Elena Cara Fuentes (Diputada Séptima) y José Luis Fernández Coronado (Tesorero).

En la toma de posesión, José Pascual Pozo, el nuevo decano, tuvo palabras de agradecimiento para sus compañeros de candidatura, así como los compañeros que le dieron su apoyo.

TOMA DE POSESIÓN

José Pascual Pozo tomó posesión de su cargo como decano del Colegio de Abogados de Almería, junto a los componentes de la nueva Junta de Gobierno, en un solemne acto que se celebró en el salón de actos de esta corporación.

El Decano saliente, Simón Venzal, abrió el acto recordando el inicio del Colegio de Abogados y los logros conseguidos en los últimos años. «Quiero expresar mi satisfacción, porque el Colegio de Abogados está muy bien valorado, ya que se han alcanzado muchos retos a nivel formativo y jurídico. Quiero felicitar al nuevo decano, quien ha estado a mi lado todos estos años y que hoy comienza una nueva etapa».

Simón Venzal animó al nuevo decano a que cumpliera con efectividad una labor que requiere de mucha dedicación, pero que «merece la pena en pro de la Abogacía». Acto seguido, los diputados entrantes recibieron su medalla corporativa y accedieron a su escaño correspondiente como nuevos miembros de la Junta de Gobierno; el último fue José Pascual Pozo, quien recibió la medalla por parte de Simón Venzal.

José Pascual Pozo comenzó su intervención repasando su trayectoria hasta desembarcar en el Colegio de Abogados y no se olvidó de nombrar a aquellas personas sin cuyo aliento le hubiera sido imposible llegar hasta este cargo, mencionado de una forma especial a su mujer e hijos. «Durante varios días he dado muchas vueltas sobre el discurso de hoy y, como no existe ningún tipo de manual, finalmente he optado por hacerlo desde el corazón», explicó el decano durante su intervención.

En su alocución, Pascual Pozo mencionó algunos de los retos que le esperan como decano aludiendo la mejora en los turnos de oficio, así como el acercamiento del Colegio de Abogados a la provincia. Asimismo, reflexionó sobre la evolución de la abogacía desde el siglo XIX hasta el XXI y resaltó la adaptación de los abogados a las últimas tecnologías. De otro lado afirmó que «Simón

Resultados de las elecciones de diciembre 2010 en el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería

CARGO	CANDIDATO	EJERCIENTES	VALOR	NO EJERCIENTES	TOTAL
DECANO	Don José Pascual Pozo Gómez	328	656	46	702
DIPUTADO PRIMERO	Don José Ramón Agustín Ruiz Medina	361	722	47	769
DIPUTADO SEGUNDO	Don Juan Luis de Aynat Bañón	359	718	44	762
DIPUTADO CUARTO	Don Federico Cuenca Arcos	356	712	48	760
DIPUTADO QUINTO	Doña Rita María Sánchez Molina	351	702	45	747
DIPUTADO SEXTO	Doña María Belén Garro Giménez	312	624	45	669
DIPUTADO SEPTIMO	Doña Elena Isabel Cara Fuentes	303	606	45	651
TESORERO	Don José Luis Fernández Coronaado	304	608	44	652
DECANO	Doña Antonia Segura Lores	123	246	17	263
DIPUTADO PRIMERO	Don Diego Alamo Felices	114	228	16	244
DIPUTADO SEGUNDO	Don José Manuel Jiménez Cañadas	147	294	18	312
DIPUTADO CUARTO	Doña Ana María Castaño Martínez	111	222	15	237
DIPUTADO QUINTO	Doña María Angeles Herrero de Haro	120	240	15	255
DIPUTADO SEXTO	Don Carlos María Bravo Rodríguez	136	272	18	290
DIPUTADO SEPTIMO	Don Carlos Palanca Cruz	175	350	18	368
TESORERO	Don Marcelo Quilez Ochoa	152	304	22	326
DECANO	Don Juan Miguel Cano Velázquez	326	652	44	696
DIPUTADO PRIMERO	Don Francisco Javier Soría Díaz	303	606	46	652
DIPUTADO SEGUNDO	Doña Josefa Antonia Castillo de Amo	268	536	45	581
DIPUTADO CUARTO	Don José Labraca López	306	612	46	658
DIPUTADO QUINTO	Don Francisco Javier Bretones Alcaraz	281	562	46	608
DIPUTADO SEXTO	Doña María Esther Navarrete Morales	294	588	42	630
DIPUTADO SEPTIMO	Doña María del Carmen Rodríguez Garriño	266	532	41	573
TESORERO	Don José Javier Garriño Puig	304	608	41	649

Candidatura de D. José Pascual Pozo Gómez

Candidatura de D.ª Antonia Segura Lores

Candidatura de D. Juan Miguel Cano Velázquez

Venzal ha sabido llevar el Colegio de Abogados de Almería a buen puerto».

Para finalizar su discurso, José Pascual reconoció sentirse «muy satisfecho con la labor realizada por los empleados del Colegio» y les animó a seguir trabajando como hasta ahora. También tuvo palabras de agradecimiento para sus compañeros de candidatura, los de su despacho profesional, así como a los compañeros que en las pasadas elecciones del mes de diciembre le dieron su apoyo.

El acto contó con la presencia de numerosos colegiados y personalidades, así como de autoridades institucionales como el alcalde del Ayuntamiento de Almería, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador; la presidenta de la Audiencia Provin-



cial, Lourdes Molina; el Juez Decano, Luis Columna; el comisario jefe de la Policía Nacional, Custodio Hidalgo; el superintendente de la Policía Local de Almería, Jorge Quesa-

da, entre otros. Jueces como Manuel Espinosa, Benito Gálvez, Soledad Jiménez, Juan Ruiz-Rico o Andrés Vélez también estuvieron presentes en el acto. ■ ■ ■



VI Curso de Formación sobre el Derecho de Extranjería

Los días 22 y 23 de marzo de 2011 se celebró en el Salón de Actos del Colegio un nuevo Curso de adscripción y reciclaje, en este caso el sexto de especialización en el Turno de Oficio de Extranjería.

Como novedad en esta ocasión Jaime Martín, Abogado, especialista en Derecho de Migraciones y de Extranjería, abordó el tema de “El contrato de trabajo en el Procedimiento de Arraigo. Problemática actual e instrumentos para rebatir el criterio administrativo”.

Como es habitual participaron en el Curso la judicatura y el Ministerio Fiscal, así como responsables de la Administración y de la Oficina de extranjería que pusieron al día a los asistentes sobre los criterios



de la Administración en relación al mantenimiento o revocación de los expedientes de expulsión.

En las fotos podemos ver a Pedro

Cazorla, responsable del Grupo de Extranjería del Colegio de Abogados ejerciendo como moderador de las Jornadas.

Jornadas de Derecho Notarial de la Cátedra "Vallet de Goytisoló"



EL CURSO CELEBRADO SE HA REALIZADO TENIENDO EN CUENTA EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO DE DERECHO

Dentro del marco de colaboración suscrito por el Rector de la UAL, Pedro Molina con el Presidente del Colegio Notarial de Andalucía, Antonio Ojeda Escobar, para impulsar la Cátedra de Derecho Notarial "Vallet de Goytisoló" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería se han celebrado en la sede del Colegio unas jornadas de Derecho Notarial organizados por la propia Cátedra y los Colegios de Notarios de Granada y Abogados de Almería.

Entre los objetivos de la Cátedra se encuentra la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas actividades académicas redundan en el conocimiento, discusión y la práctica del Derecho Notarial. La Cátedra se puso en marcha

en 1999 por la Universidad de Almería y el entonces Colegio Notarial de Granada y aunque ha funcionado extraordinariamente bien a lo largo de este tiempo, ambas partes eran conscientes de la necesidad de impulsar sus actividades para incrementar así la preparación y formación jurídica de los alumnos de Derecho. "Entendemos que sólo de esa manera se puede producir un avance en el objetivo final de la futura incorporación al mercado de trabajo de nuevos abogados expertos en Derecho Notarial", decía el Rector, Pedro Molina, durante la presentación del convenio.

A partir de ahora, y gracias a este acuerdo, la Cátedra de Derecho Notarial "Vallet de Goytisoló", además de realizar cursos para la difusión,

conocimiento y práctica del Derecho Notarial y de la organización de seminarios, impulsará la formación universitaria con la realización de prácticas tuteladas en Oficinas Notariales destinadas a los alumnos universitarios y con la creación de becas y premios destinados al fomento de la realización de estudios e investigaciones de Derecho Notarial.

El Curso celebrado se ha realizado teniendo en cuenta el nuevo Plan de Estudios del Grado de Derecho que se va a implantar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, el Colegio Notarial de Andalucía participará en la formación de los alumnos, a través de esta Cátedra, mediante la realización del Curso de Derecho Notarial.

Curso práctico de técnicas de oratoria práctica para el proceso civil, penal, laboral y ante el Tribunal del Jurado

ORGANIZADO POR EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERÍA Y EL GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES



> Julio García dirigiéndose a un atento auditorio.

Organizado por el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería y el Grupo de Abogados Jóvenes se celebró un curso de oratoria forense dirigida por Julio García Ramírez. Abogado. Graduado en Estrategia de Oratoria y Comunica-

ción por la Universidad del Estado de Nueva York. Autor del libro “Estrategia de oratoria practica para abogados” (6ª edición, editorial Colex) y Director del Máster en Perfeccionamiento de Habilidades la Abogacía del ISDE.

Curso para la nueva adscripción y reciclaje del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria

LA ACTUALIDAD HIZO QUE LAS JORNADAS SE AMPLIARÁN EN UN DÍA MÁS

Durante los días 14, 15, 16 y 28 de junio de 2011, en horario de tarde, fue impartido en la sede colegial el Curso para Nueva Adscripción y Reciclaje del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, preceptivo para el acceso y permanencia en el indicado servicio, siendo impartidas distintas materias propias de tan específica disciplina, todo ello adaptado al contenido mínimo exigido para su homologación por la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española.

La celebración de tan interesantes jornadas en principio había sido programada para los tres primeros días antes indicados, si bien a la vista de la publicación en el BOE núm. 145, de 18 de junio de 2011, del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas, por la Subcomisión del S.O.A.J.P. se estimó oportuno su ampliación a una cuarta jornada adicional, finalmente impartida en fecha 28 de junio de 2011.

El curso contó con la participación tanto de la judicatura como fiscalía almerienses, mediante las intervenciones de Don Jorge Jiménez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal N.º 5 de Almería, y Don José-Alejandro Velasco García, Fiscal de Vigilancia Peni-



> Las ponencias superaron las expectativas previstas.

tenciaria de Almería. Por parte del Centro Penitenciario El Acebuche intervinieron su Director, Don Miguel Ángel de la Cruz Márquez, la Jurista Doña Sandra-Nerea Campillo Espinosa, y las Psicólogas Doña Clara García-Moreno Bascones y Doña Concepción Martos Pérez.

La representación letrada estuvo a cargo de los compañeros Don Esteban Hernández Thiel, Don Rafael Alcántara Martínez y Doña María de los Ángeles Herrero de Haro, contando así con la presencia de la totalidad de agentes jurídicos intervinientes en la materia impartida

con la firme intención tanto de ofrecer una visión lo mas profesional y practica posible de los contenidos abordados, como estimular una comunicación fluida y directa entre todos ellos, lo cual siempre redundará en una mejora del servicio prestado por los letrados y sobre todo en beneficio de los intereses de los justiciables.

La participación por parte de los colegiados fue muy numerosa y activa, lo cual se hizo especialmente notar en los distintos turnos de intervención abiertos tras cada ponencia.

CURSO para la Nueva Adscripción y Reciclaje del Turno de Oficio Especial de Menores



> Participantes en el curso

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, durante los días 7 y 8 de abril de 2011 tuvo lugar el Curso para la Nueva Adscripción y Reciclaje del Turno de Oficio Especial de Menores, preceptivo para el acceso y permanencia en dicho Turno especializado.

Las intensas jornadas contaron con la participación del propio Juez Titular del Juzgado de Menores de Almería, D. Miguel Ángel Fernández Bueno, la entonces Fiscal Delegada de Menores de la Fiscalía Provincial de Almería, D^a. María Ángeles González Magán y el Psicólogo y Técnico adscrito al Equipo Técnico de Menores D. Manuel Vergara, así como de los compañeros Letrados D. Julián Ignacio Cazorla Montoya

y D. José Ramón Cantalejo Testa culminando con una interesante y más que dinámica Mesa Redonda en la que participaron todos los ponentes a excepción de la representante del Ministerio Público al que encarnó D^a. María Dolores Gómez Ponce, actual Delegada de Menores.

El objetivo de las Jornadas, más allá del cumplimiento del mandato legal y los requerimientos de la Asistencia Jurídica Gratuita especializada, fue ofrecer a los Letrados una visión lo más cercana y profesional, a la vez que general y multidisciplinar de la materia teórica y sobre todo de la realidad práctica diaria, celebrándose las mismas con gran participación y activo aprovechamiento de los asistentes propiciando un acercamiento entre las instituciones y los Abogados.



> Una de las ponencias.

XIV Jornadas almerienses de Estudios Tributarios



Los días 9 y 10 de junio se celebraron las XIV Jornadas de Derecho Tributario organizadas por el Colegio de Abogados de Almería, El Colegio de Economistas, El Colegio de Titulados Mercantiles, la Asociación Española de Asesores Fiscales y la Facultad de Derecho, con la colaboración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Almería y el Departamento de Dirección y Gestión de Empresas de la UAL.

Se impartieron las siguientes ponencias:

Revisión de valores: Excmo. Sr. D. Ernesto Eseverri Martínez, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, vocal del Consejo de Defensa del Contribuyente

Comunicaciones telemáticas : D. Jesús Ignacio Pérez Aguilera, Delegado en Almería de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las responsabilidades civiles del ase-

sor fiscal: casos prácticos: Prof. Dr. Agustín Macías Castillo, profesor de la Universidad de Salamanca, abogado en ejercicio

Novedades y evolución en las operaciones vinculadas: D. Jesús Sanmartín Mariñas, presidente del

Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) La aplicación de los tributos en los procedimientos de gestión tributaria. Asistencia, tramitación y revisión: D. Antonio Montero Domínguez, Subdirector General de Tributos



Jornadas sobre el Jurado

Organizadas por el Ilustre Colegio Provincial y por el Grupo de Abogados Jóvenes



> Bernardino Ramal entre las moderadoras de las jornadas.

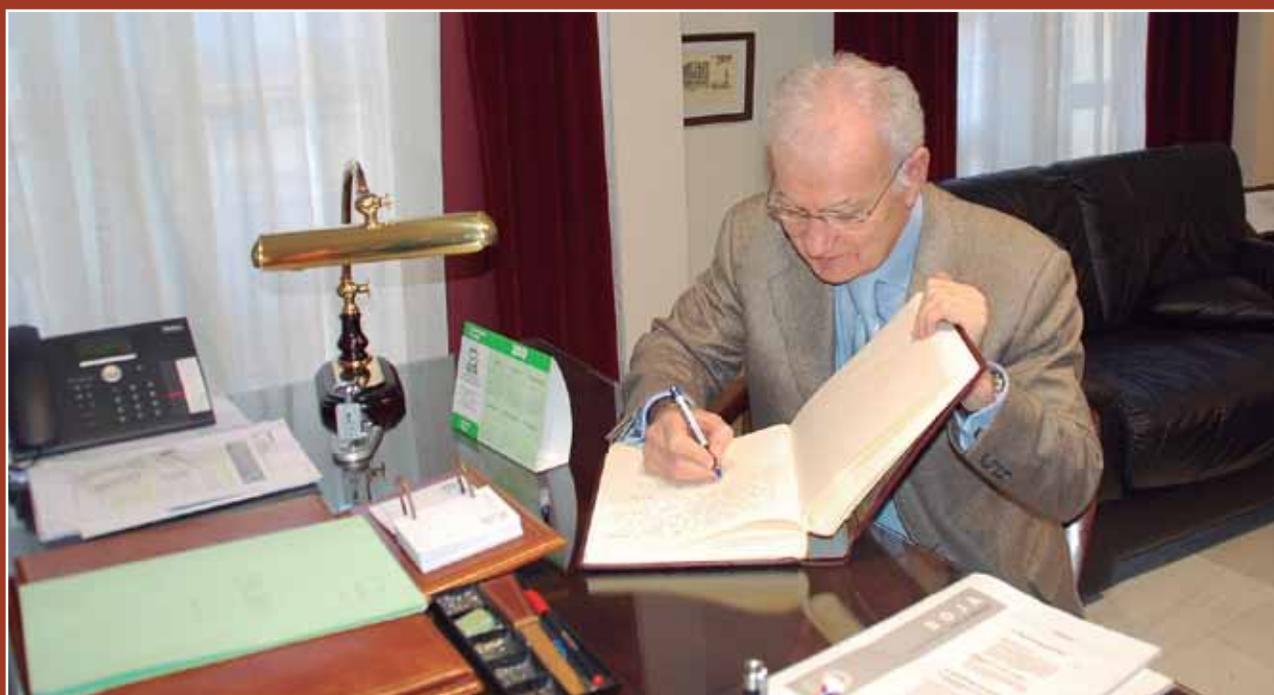
Organizadas por el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería y el Grupo de Abogados Jóvenes se celebraron los días 21 y 22 de junio en el Salón del Colegio unas Jornadas sobre el Tribunal del Jurado en las que se visionó una grabación juicio con jurado y se trataron temas como : Constitución del Tribunal del Jurado. Juicio Oral: Alegaciones Previas de las Partes. Especialidades probatorias.

Modificación de conclusiones provisionales y conclusiones definitivas. Veredicto: Determinación del objeto del veredicto (audiencia a las partes e instrucción a los jurados). Deliberación y Veredicto. Sentencia , Recurso de Apelación y coloquio, actuando como Ponente D. Bernardino Ramal Cabrera, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería.

Jornadas sobre el Recurso de Amparo



Jornadas sobre el Recurso de Casación



Los días 11 y 12 de noviembre de 2011 se celebró una Jornada sobre Recurso de Casación Contencioso-Administrativo en la que intervino el Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo D. JOSÉ MANUEL SIEIRA al que se ve durante su exposición y firmando en el Libro de Honor del Colegio.

CONGRESO NACIONAL de Abogados del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita celebrada en Córdoba



Los días 2 y 3 de julio se ha celebrado en el Parador cordobés de la Arruzafa el II Congreso Nacional de abogados del turno de oficio con la participación de más de un centenar de abogados entre los que figuraron varios letrados almerienses en el que se abordaron las condiciones en que los letrados prestan este servicio y facilitándose el debate y el intercambio de experiencias.

Organizado por la Confederación Española de Abogados del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita, con la colaboración del Colegio de Abogados de Córdoba, el encuentro contó con seis ponencias. La presencia de letrados locales entre los ponentes fue amplia interviniendo José Rebollo, ex decano cordobés y actual presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados de Andalucía; Angel R. Moreno Chacón, secretario técnico del Colegio de Córdoba, y Alfredo Povedano.

En la segunda ponencia 2ª Ponencia, “Estudio comparado del Turno de Oficio en las distintas Comunidades Autónomas” intervinieron, entre otros, nuestro compañero D. Enrique José Cerrudo Lucas además de D. Guillermo Pedro Gómez Jené (ICA Barcelona), D. Alberto Verón Izquierdo (REICAZ), y D. David García Urbano (ICA Córdoba).

Las Jornadas fueron clausuradas con la presencia del Magistrado Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y antiguo Juez ejerciente en Almería Javier Gómez Bermúdez, conocido, entre otros ca-



1. Segunda de las ponencias impartidas en Córdoba.
2. Asistentes almerienses al Congreso (Foto JRC).
3. Ponentes de la última conferencia (Foto JRC)

sos, por haber presidido el tribunal que juzgó a los responsables de los atentados del 11-M en Madrid.

Gómez Bermúdez, que participó en la última mesa redonda del congreso junto al fiscal jefe de Córdoba, José Antonio Martín Caro, el conocido abogado, Javier Nart, y la Vicedecana de los procuradores cordobeses, Eva Timoteo, expresó su convencimiento de que «la justicia gratuita y el turno de oficio no es exactamente lo mismo, aunque se tiende a confundir. Tenemos que garantizar el acceso para aquellos que realmente no tengan recursos, no para todo el mundo. La justicia no puede ser universal como lo son la Sanidad y la Educación. No es lo mismo», señaló.

En este sentido, el magistrado de la Audiencia Nacional indicó que



hay que empezar a adoptar soluciones y una de ellas pasa por que el sistema sea sostenible. «No se puede seguir asistiendo gratuitamente en pleitos bagatelas, caso de las faltas, en el terreno de lo Penal o los monitorios, en el de lo Civil».

A lo largo de las ponencias salió a relucir que “el punto común en todas las comunidades es que la Administración paga mal y tarde y mientras prestamos este servicio todos los gastos, como los desplazamientos o los seguros, corren por cuenta del abogado”. a ello se suman otras reclamaciones de este colectivo profesional, “que no tiene acceso a la sanidad pública”, como la eliminación de cargas burocráticas o que se valore este servicio a la hora de presentarse a concursos u oposiciones.

“La melancolía de los hombres pájaro”

de Juan Bolea



> Momento de la presentación en el Círculo Mercantil de Almería

El Colegio de Abogados de Almería presentó el pasado día 30 de junio en el Círculo Mercantil de Almería la novela del Abogado gaditano Juan Bolea “La Melancolía de los Hombres Pájaro”, que fue la ganadora de la II Edición del Premio Abogados de Novela.

El objetivo que se persigue con la creación de este premio es el de la divulgación del mundo en que se desenvuelve la actividad de los abogados, con calidad literaria, que ayuden al lector a profundizar en el conocimiento de esta profesión y sus ámbitos de actuación, valores, proyección y trascendencia social de su función.

La trama de la novela se sitúa a 17.000 kilómetros de España, en medio del Pacífico, la isla de Pascua es el lugar más alejado del planeta y el escenario elegido por el autor, Juan Bolea, junto con la costa de Cantabria, para vertebrar los trepidantes capítulos de “La melancolía de los hombres pájaro”.

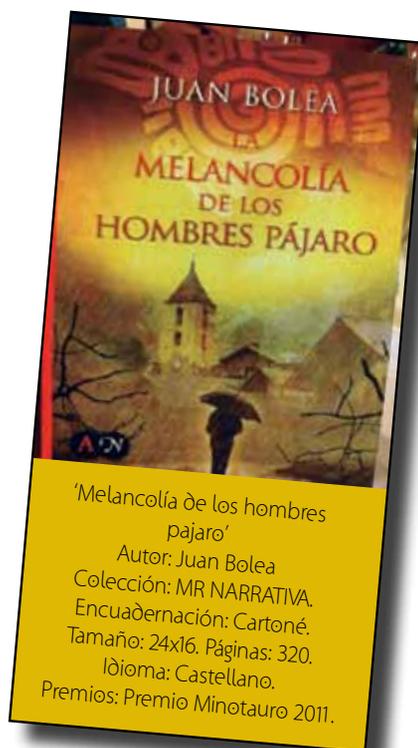
Hasta la isla de Pascua, entre otros personajes, viajarán un empresario español, Francisco Camargo, con fuertes intereses en

el sector turístico y financiero, y su abogado, Jesús Labot, cuya permanente lucha entre la ética profesional y las operaciones económicas de su cliente aborda una de las reflexiones morales de la novela.

Las contrapuestas personalidades de estos dos protagonistas irán pre-

parando a los lectores para una serie de dramáticos acontecimientos que trastornarán por completo sus vidas y las de sus familias, emparentadas entre sí. En cuanto el primer asesinato golpee la trama, irá tomando las riendas de la acción la inspectora Martina de Santo, personaje muy conocido y admirado por los lectores españoles. Una mujer independiente y valerosa, cuya ya acreditada capacidad para resolver casos complejos brillará en esta ocasión de forma luminosa. El lector tendrá que esperar a la última página para dejarse asombrar por un desenlace verdaderamente extraordinario, digno de la mejor tradición de la novela policíaca clásica.

Múltiples episodios y pintorescos personajes, como los líderes indígenas de la comunidad rapa nui, los arqueólogos especializados en los “moais” de la isla de Pascua, el embajador de España en Chile o una escritora de novelas policíacas en cuyo trazado Juan Bolea demuestra su virtuosismo en la elaboración de caracteres, dotarán a esta premiada novela de amenidad, dinamismo, enigma y profundidad.



‘Melancolía de los hombres pájaro’

Autor: Juan Bolea

Colección: MR NARRATIVA.

Encuadernación: Cartoné.

Tamaño: 24x16. Páginas: 320.

Idioma: Castellano.

Premios: Premio Minotauro 2011.

Imposición al exdecano Simón Venzal de la Cruz de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort

CARLOS CARNICER, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, HIZO ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL LETRADO ALMERIENSE



> Mesa presidencial del acto

El Colegio de Abogados de Almería ha sido el escenario elegido para celebrar el acto de imposición de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort al ex decano de los abogados almerienses, Simón Venzal. El acto ha estado presidido por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, quien ha destacado el trabajo de Simón Venzal afirmando que *“la abogacía española le debe mucho a Simón. No se puede calcular el valor de su traba-*

jo en todos estos años. Hoy es un día emotivo para todos nosotros y especialmente para Venzal y para su mujer, Maribel”. Asimismo, el actual decano, José Pascual Pozo, también ha estado presente en este acto manifestando al homenajeado sus felicitaciones recordando que *“en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre del año 2009 se acordó por unanimidad solicitar al Ministerio de Justicia esta distinción. Son 50 años de trabajo sin ninguna nota desfavorable y esa labor merece un reconocimiento”*.

El acto ha contado con la presencia de numerosos compañeros de profesión, así como las diferentes autoridades de la Judicatura y Foro Almeriense, encabezadas por la Presidenta de la Audiencia Provincial María Lourdes Molina; el Fiscal Jefe, Antonio Pérez Gallegos; el Magistrado-juez Decano, Luis Miguel Columna; así como varios decanos de otros Colegios de Abogados, que han querido estar presentes en este día tan especial para Simón Venzal y han querido dedicarle unas palabras cargadas de recuer-



dos y sentimiento a su compañero. Tras recibir la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, Simón Venzal ha agradecido el apoyo de todos los asistentes y ha manifestado que *“quiero agradecer este momento. La labor de un abogado no solo se limita a lo que es la Ley, sino que va más allá. Esta profesión es la búsqueda constante de un papel relevante de las realidades cotidianas”*.

La asistencia a la posterior comida homenaje en el Club de Mar contó asimismo con una gran asistencia e innumerables muestras de agradecimiento y cariño a nuestro entrañable Exdecano.

El Ministerio de Justicia aprobó dicha condecoración, con el fin de reconocer públicamente la experiencia y trayectoria de Simón Venzal, quien se ha mostrado en todo momento muy emocionado por tal distinción agradeciendo, de esta forma, la asistencia de todos sus compañeros, amigos y familiares. Cabe reseñar que esta condecoración, concedida por el Ministerio de Justicia, es una de las más prestigiosas que se pueden alcanzar en el mundo de las leyes.



Rafael Lao en Ironman 2011

LA GRAN ACTUACIÓN DEL ATLETA Y COLEGIADO ALMERIENSE EN LA PRUEBA CELEBRADA EN LANZAROTE LE PERMITE PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO QUE SE CELEBRARÁ EN HAWAII

Nuestro estimado compañero Rafael Lao Fernández (Cigdo 2914), viene participando de forma brillante en una prueba deportiva de nivel mundial denominada *Ironman* en la que se juntan pruebas de alto nivel de natación en aguas abiertas, bicicleta y carrera de fondo.

En su participación en la celebrada en Lanzarote 2011, obtuvo una destacada calificación, por lo que ha sido seleccionado para participar en el campeonato del mundo de la distancia (3,8 km. nadando, 180 km. bicicleta y 42,2 km. corriendo) que se celebrará en Hawaii el 8 de octubre

de 2011. Sala de Togas se felicita de la decisión de la Junta de Gobierno que ha acordado que el Colegio de Abogados de Almería lo patrocine, de paso que animamos a los compañeros a la práctica deportiva y solicitamos nos informen de sus participaciones y éxitos para que cunda el ejemplo.



Rafael Lao llegando a la meta en Lanzarote en la prueba pedestre.

Actos de Jura Promesa / 19 de noviembre de 2010



- DON JUAN JOSÉ VILLENA AREVALO
Padrino: D. Manuel Jesús Alcoba Salmerón.

- DON RAFAEL CONTRERAS HERCE
Madrina: D^a María Isabel Viciana Martínez-Lage.

- DOÑA ANGELA FERNÁNDEZ RENART
Padrino: D. Domingo Simón Sánchez.

- DOÑA ANA BELÉN JODAR LÓPEZ
Madrina: D^a Rosario Torres Portero.

- DON JOSÉ LUIS HUETE DÍAZ
Padrino: D. José Carlos Aguilar Huete.

- DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ URIBE
Padrino: D^a Rosa María Fernández Sánchez.

- DOÑA ALICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Padrino: D. Guillermo Pablo Moya Cordero.

- DON JUAN MANUEL JODAR LÓPEZ
Padrino: D. Guillermo Pablo Moya Cordero.

Actos de Jura Promesa / 25 de noviembre de 2010



- DOÑA KAREN ANA MARÍA HELMLING
Padrino: D. Jesús Marín Durbán-
García.

- DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN CORRAL
Madrina: D.ª Elena Rodríguez-
Carretero Romera.

**- DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
ESCUDERO**
Padrino: D. Federico Cuenca Arcos.

**- DOÑA MARÍA DEL SALIENTE GARCIA
GARCIA**
Padrino: D. Antonio Hernández de
Miguel.

- DOÑA INMACULADA ÁVILA MARÍN
Padrino: D. Federico Cuenca Arcos.

**- DON FRANCISCO JAVIER PARRA
CASTAÑO**
Madrina: Da Angeles Maria Viudez
Navarro.

- DOÑA MANUELA PELEGRINA LÓPEZ
Padrino: D. Enrique Aguilera Ledesma.

Actos de Jura Promesa / 3 de diciembre de 2010



DON FRANCISCO SILES GONZÁLEZ

Madrina: D^a M^a Esther Navarrete Morales

- DOÑA CATALINA ANA RODRÍGUEZ SOLER

Padrino: D. Pedro Maldonado Ruiz

- DON ALONSO PONCE PALMERO

Padrino: D. José Luis Ortega Cruz

- DOÑA DUNIA MONTOYA MALDONADO

**Madrina: D^a María Amparo Montoya
Martínez**

- DON ÁNGEL EMILIO OJEDA IBORRA

Padrino: D. Ángel Luis Barranco Luque

**- DOÑA MARÍA ÁNGELES HERNANDEZ
FERNÁNDEZ**

Padrino: D. David Valdés Novo

- DOÑA ISABEL SÁNCHEZ MARTÍN

Padrino: D. Manuel Alcoba Salmerón

- DON ANTONIO CAZORLA PALENZUELA

Madrina: D^a Gema Blanco Santos (Fiscal)

- DOÑA DANIELA AGUSTINA LEAÑO BARRERA

Padrino: D. Carlos Belmonte Fernández

- DON FRANCISCO MANUEL CRUZ CAÑABATE

Padrino: D. Juan Antonio Cañabate Reche

- DOÑA CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ PEDROSA

Madrina: D^a Gema Blanco Santos (Fiscal)

- DONA MARÍA FRANCISCA COLLADO MRÓN

Madrina: D^a Ana Pilar Collado Mirón

- DOÑA DOLORES BELÉN PEREIRA MAZO

Padrino: D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez

- DOÑA ALICIA DOMENE GARCIA

Padrino: D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez

Actos de Jura Promesa / 4 de enero de 2011



- **DON JUAN MANUEL ORDIALES CARMONA**
Madrina: D^a María Isabel Hernández Orlandi

- **DOÑA MARÍA DEL MAR TERUEL SALMERON**
Padrino: D. José Pascual Pozo Gómez

- **DOÑA MARTA MILÁN GONZÁLEZ**
Padrino: D. Juan Miguel Milán Criado (su padre)

- **DOÑA MARÍA DE GADOR CERVILLA MEDINA**
Padrino: D. Juan Miguel Milán Criado

- **DON OSCAR TRIPIANA MECA**
Padrino: D. Antonio Edmundo Balsalobre Salvador

- **DON JUAN GÓMEZ CRUZ**
Padrino: D. Francisco González Fernández

- **DOÑA OTILIA MERCEDES BAEZA CARA**
Padrino: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa

- **DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ OLMO**
Padrino: D. Francisco Javier Soria Díaz

- **DOÑA MARÍA ROSA BALSALOBRE GONGORA**
Padrino: D. Antonio Edmundo Balsalobre Salvador (su padre)

Actos de Jura Promesa / 4 de febrero de 2011



- **DON ANTONIO PALMERO GONZÁLEZ**
Padrino: D. Antonio Alférez Alférez.

- **DOÑA ISABEL VICTORIA GONZÁLEZ FORTES**
Madrina: D^a María Eugenia González Miras.

- **DOÑA MARÍA ANNA CLASINA COLETA
SMULDERS**
Padrino: D. Federico Cuenca Arcos.

- **DON RAFAEL ROMAN ESTRADA**
Padrino: D. Francisco Jesús Lucas-Piqueras
Sánchez.

- **DOÑA MARÍA JOSÉ BLANCO QUESADA**
Padrino: D. Mariano Blanco Lao.

- **DOÑA ISABEL MARÍA MARTINEZ-AMO GAMEZ**
Padrino: D. Juan Luis de Aynat Bañón.

- **DOÑA TRINIDAD SÁNCHEZ ROBLES**
Madrina: D^a Montserrat Dolores Rodríguez
López.

- **DON JESÚS ÁNGEL CRUZ RODRÍGUEZ**
Padrino: D. Sixto Miguel Buen día Rodríguez.

- **DON JOSÉ ANTONIO NAVARRO CERVANTES**
Padrino: D. José Antonio Sampedro Ibáñez.

- **DOÑA ANA PÉREZ VARÓN**
Madrina: D.^a Luisa María Requena Varón.

- **DOÑA BEATRIZ PIEDRA GÓMEZ**
Padrino: D. Francisco Cordero de Oña.

- **DOÑA FÁTIMA JIMÉNEZ PUERTAS**
Padrino: D. José Javier Miguel Ortiz.

Actos de Jura Promesa / 1 de abril de 2011



- DON ALBERTO LÓPEZ GARCIA
Padrino: D. Bartolomé Reina Castilla.

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN LOPEZ-GAY BELDA
Madrina: D.ª María Belén Garro Giménez.

- DON NICOLÁS MATURANA ARROYO
Padrino: D. Juan Luis de Aynat Bañón.

- DOÑA FRANCISCA MARÍA MARTÍNEZ GARCIA
Madrina: D.ª Luz Marina Hernández Muñoz.

- DON EUGEN LUNGEANU
Padrino: D. Juan Vicente Zapata.

- DON DAVID BONILLO VICIANA
Madrina: D.ª Isabel María Pascual Sánchez.

- DON ANTONIO GARCIA RUBIO
Madrina: D.ª Tomasa García Aznar.

- DON ANDRÉS FERNANDO ALAGUNA SÁNCHEZ
Madrina: D.ª Guadalupe Pintor Zamora.

- DON MIGUEL ÁNGEL MORENO RAMÓN
Padrino: D. Federico Cuenca Arcos.

- DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MOLINA
Padrino: D. Federico Cuenca Arcos

Actos de Jura Promesa / 13 de mayo de 2011



- DON ANTONIO PIÑEIRO GONZÁLEZ

Padrino: D. Marco Antonio Romero Soriano.

- DOÑA TANIA MARTÍNEZ GARCIA

Padrino: D. Antonio Ramón Hernández Miguel.

- DOÑA IRENE MUÑOZ LÓPEZ

Padrino: D. Julio Sánchez Enríquez (su esposo).

- DON MANUEL ROBLES MORALES

Padrino: D. Carlos Belmonte Fernández.

- DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCIA

- Padrino: D. Francisco Javier Guirao Gualda.

- DON CARLOS MARTÍNEZ GIL

Padrino: D. José María Martínez Plazas (su padre).

- DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN ORTEGA

Padrino: D. Jorge Peralas Guirado.

- DOÑA ESTHER PARDO MARTÍNEZ

Padrino: D. Jacinto Garriño Montalbán.

- DOÑA LAURA CONTRERAS MUÑOZ

Padrino: D. Francisco Miguel López Gutiérrez.

- DON JOSÉ MARÍA CASTILLO LÓPEZ

Padrino: D. Benjamín Pérez Moreno.

Actos de Jura Promesa / 10 de junio de 2011



- **DOÑA SUSANA HERNANDEZ FONTAN**
Padrino: D. José Pascual Pozo Gómez

- **DON FRANCISCO JAVIER BONILLA CARRANCIO**
Madrina: D^a Emilia María Vargas Garbín

- **DON ABEL BARRAGÁN SORROCHE**
Madrina: D^a María Belén Garro Giménez

- **DON LUIS TOMAS GALLEGO MORENO**
Padrino: D. Antonio Gallego Viudez

- **DON JUAN DE MOTA SALVADOR**
Padrino: D. Francisco Caparrós Torrecillas

- **DON JOSÉ ANTONIO GALDEANO VACAS**
Padrino: D. José Antonio Galdeano Peña

- **DOÑA ESTEFANIA MOLINA MOYA**
Padrino: D. Antonio Edmundo Balsalobre Salvador

- **DOÑA ADELA MARÍA ANDRÉS ORTEGA**
Padrino: D. Salvador Benítez Gallego

- **DON JOSÉ ENRIQUE NIETO UREÑA**
Padrino: D. José Ignacio García Cantón

- **DON JORGE JUAN GÓMEZ NAVARRO**
Padrino: D. Francisco Caparrós Torrecillas

- **DOÑA MANUELA LÓPEZ BRETONES**
Madrina: D^a Ana María Fernández Navarro

- **DOÑA CARMEN LÓPEZ MENDOZA**
Madrina: D^a Fátima Herrera Amate

Actos de Jura Promesa / 15 de julio de 2011



- **DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR**
 Madrina: D.ª María del Carmen Rodríguez
 Garriño.

- **DON JAVIER CRESPO FERRER**
 Madrina: D.ª Elena Isabel Cara Fuentes.

- **DOÑA MARÍA ISABEL MARTÍN SOLA**
 Madrina: D.ª María del Carmen Rodríguez
 Ordoño.

- **DOÑA MARÍA SONIA SANTIAGO LÓPEZ**
 Madrina: D.ª María del Carmen Rodríguez
 Ordoño.

- **DON MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS RUIZ**
 Madrina: D.ª Ana Hidalgo Rubio.

- **DON TESIFON BENAVIDES REYES**
 Padrino: D. Francisco Ramón Benavides
 Reyes.

(El acto de Jura tuvo lugar en El Ejido)

Actos de Jura Promesa / 29 de julio de 2011



- D. ALFONSO FRANCISCO PROVENCIO HIDALGO

- D. GUILLERMO JOSÉ LUCES LÓPEZ,

- D. JUAN MIGUEL PARDO CATALÁN

- D. GABRIEL LÓPEZ FERNÁNDEZ

Y

- D^a BLANCA CABRERA CLEMENTE.

Congreso de la Confederación Española de Abogados Jóvenes en el Salón del Colegio de Almería

LA CAPITAL ALMERIENSE ACOGIÓ EN DICIEMBRE LAS JORNADAS NACIONALES



> Momento de la llegada de los Congresistas provenientes de todos Colegios de Abogados de España.

Durante los días 16 a 19 de diciembre, tuvo lugar en nuestra ciudad, la reunión del Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, en el salón de actos del Il. Colegial Provincial de Abogados de Almería.

La Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), es una asociación sin ánimo de lucro, libre, democrática, plural e independiente; formada por Agrupaciones y Federaciones de Abogados Jóvenes de toda España.

Los objetivos de la CEAJ son

principalmente representar de forma unitaria a todos los miembros que la integran y defender sus intereses comunes en su ámbito territorial. Forma parte de sus objetivos también el de potenciar y desarrollar actividades en el ámbito profesional, formativo, social, cultural y corporativo que beneficien individual y colectivamente a los Abogados Jóvenes.

La CEAJ pone especial interés en fomentar la creación de Agrupaciones de Abogados Jóvenes en el ámbito de los Colegios de Abogados y de Federaciones en el ámbito de

los Consejos Autonómicos y anima y fomenta la participación de sus miembros en los órganos de gobierno de la Abogacía.

Actualmente forman parte de CEAJ un total de 42 Agrupaciones y 7 Federaciones de abogados jóvenes de toda España, lo que implica que CEAJ representa a más de 40.000 jóvenes letrados.

La Agrupación de Abogados Jóvenes de Almería, con la colaboración del Colegio de Abogados de Almería, organizó el Congreso, donde se debatieron temas de gran interés



> Ejecutiva de CEAJ, durante el Congreso de la Confederación Española de Abogados Jóvenes



> Salón de actos del Colegio de Abogados de Almería en el Congreso de la Confederación Española de Abogados Jóvenes



> Mayte López-Pérez Cruz, Presidenta Saliente, despidiéndose y dando la bienvenida al nuevo presidente de CEAJ, David Revilla, después de las elecciones.

para la abogacía, teniendo gran relevancia la salvaguarda el Derecho de Defensa, así como las elecciones a la ejecutiva de CEAJ, que tuvieron gran interés entre los asistentes. A la Reunión de este Consejo de CEAJ, acudieron representantes de las Agrupaciones de Abogados Jóvenes del resto del Estado, asistieron 150 personas, lo que implica que Almería, y nuestro Colegio, pudieron ser visitados por profesionales de otras provincias, que comprobaron el potencial turístico y económico que tiene nuestra Provincia. También pudieron disfrutar en las diferentes actividades que se prepararon para los ratos de ocio, con gran colaboración por parte de la Oficina de Congresos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Puertas abiertas en el Colegio en el Día de la Justicia Gratuita



> Mesa Presidencial con el Decano José Pascual Pozo.

Tras la designación por el CGAE del día 12 de julio como EL DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO y en coadyuvación al objetivo corporativo marcado de difundir y transmitir a la sociedad la función pública de primer orden que con la prestación de estos servicios viene llevando a cabo la Abogacía española, se celebró en el Ilustre Colegio de Abogados de Almería una Jornada de Puertas Abiertas jalonada de una serie de actos para la difusión, divulgación y puesta en valor de la función social -de raigambre y mandato constitucional irrenunciable en un estado de derecho- que llevan a cabo día a día los Letrados y Letradas que prestan los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Gratuita del Turno de Oficio, 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año, acercando a los

usuarios de los servicios y al público en general la figura de la Abogacía de Oficio y sus inquietudes, necesidades y reivindicaciones.

Desde primera hora de la mañana varios miembros de la Comisión de Turno de Oficio permanecieron en las dependencias colegiales atendiendo a quienes acudieron para recabar información, asesorándoles in situ y, en su caso, derivándoles al Servicio de Orientación Jurídica. Paralelamente, por parte del Ilmo. Sr. Decano se mantuvieron contactos y ruedas prensa y entrevistas con diversos medios de comunicación escritos y audiovisuales, celebrándose a las 13:00 horas en el Salón de Actos la entrega de distinciones a Letrados y otras personas que también han contribuido a la mejora y dignificación del Turno de Oficio, durante el cual y a través de las distintas intervenciones se efec-

tuó una completa y plural reflexión a la vez que sereno análisis de la problemática actual de la Asistencia Jurídica Gratuita y su materialización empírica, los Letrados y Letradas integrantes de los distintos servicios que la hacen posible con su esforzado trabajo diario, casi siempre exigente y entregado pero inadecuadamente remunerado y ayuno de mínimas coberturas sociales y sanitarias incompatibles con la función pública desempeñada.

Tras la apertura del acto de entrega de distinciones por el Ilmo. Sr. Decano, el Letrado y miembro de la Comisión del Turno de Oficio D. José Luis Godoy Ramírez realizó un breve informe estadístico con algunas pinceladas históricas de la realidad en cifras de la Asistencia Jurídica Gratuita en el momento actual y especialmente en nuestra



Provincia, procediéndose acto seguido a la entrega de distinciones.

Los Letrados escogidos en este día de entre los muchos compañeros y compañeras que son también acreedores del reconocimiento de todos por su entrega y dedicación -D. José Manuel Giménez Miranda, D. Serafín Patricio Pérez Rodríguez, D. José Carlos Castells Ortells, D. Juan Vicente Zapata, D. José Labraca López y D. Luis García Gutiérrez-, lo fueron a propuesta de la Comisión del Turno de Oficio conforme a dos criterios cruzados, la antigüedad en el Turno de Oficio -todos suman más de 20 años en tan bravo cometido- y la prestación actual del Servicio de Guardia, combinando así los dos mandatos constitucionales establecidos en los artículos 119 y 17.3 de la Carta Magna. Respecto a los demás reconocidos, conforman un puzle en el que se ha querido representar a las diversas instituciones y operadores jurídicos e institucionales que componen el engranaje de la Asistencia Jurídica Gratuita y que con su trabajo diario, voluntad y talante colaboran con nuestro colectivo distinguiéndose a D. Luis Miguel Columna Herrera (Magistrado-Juez), D. Luis Durbán Sicilia (Magistrado-Juez), D. Fernando

> Entrega de un recordatorio al compañero Pepe Labraca, que dirigió unas palabras en nombre de los homenajeados

Brea Serra (Teniente Fiscal), D^a María Isabel Requena Yáñez (Delegada de Gobernación y Justicia), D. Miguel Ángel de la Cruz Márquez (Director del C.P. "El Acebuche") y D. Amador González Fernández (Funcionario de Justicia).

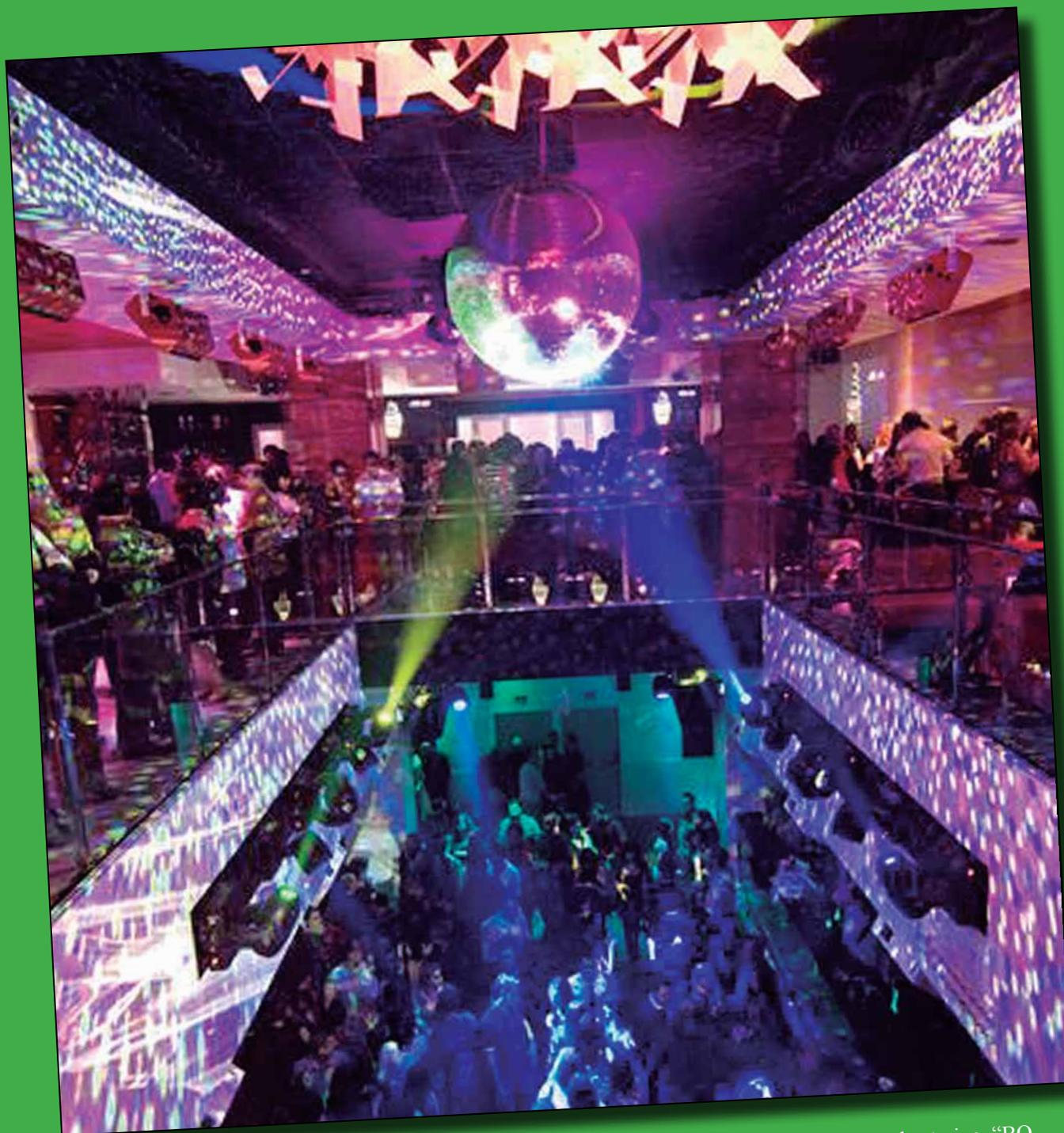
La recogida de las distinciones resultó a la vez solemne y emotiva estando arropados los distinguidos, además de por los compañeros asistentes al acto, por sus familiares y amigos.

El letrado y miembro de la Comisión del Turno de Oficio, D. José Luis Godoy Ramírez, realizó un breve informe estadístico con algunas pinceladas históricas de la realidad en cifras de la Asistencia Jurídica Gratuita en el momento actual.

Consumada ésta, tomó la palabra el Teniente Fiscal y Presidente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita D. Fernando Brea Serra, quien agradeció muy sentidamente el reconocimiento recibido y explicó a los presentes la vertiente más institucional y administrativa de la Justicia Gratuita especialmente en Almería, cediendo a continuación la palabra al compañero y también distinguido en ese día Pepe Labraca quien, con la excelsa y amena oratoria que lo caracteriza, realizó una apasionada exaltación de la figura del Letrado de Oficio y su imprescindible función como piedra angular del estado de derecho incidiendo también en las carencias y reivindicaciones del colectivo, tras lo cual el Ilmo. Sr. Decano pronunció una brevísima alocución compilativa de cuanto hasta ese momento se había manifestado en todos los foros y medios y sintética del común sentir del colectivo, clausurándose el acto y la Jornada.

> Reseña de Rita María Sánchez Molina.

Fiesta de Verano 2011



Con la llegada del verano el Colegio ha organizado, como en años anteriores, la fiesta, que en esta edición se ha vuelto a celebrar en la Sala “CARAMELO”, sita en la calle Francisco de Asís, 16 de Almería, por la buena acogida que tuvo el pasado año. Tuvo lugar el viernes 29 de julio,

sirviendo el menú el catering “BO-CADO” siguiendo con las copas en la discoteca, donde se sortearon, 10 lotes con 5 ofrecidos por la editorial Tirant lo Blanch.

La fiesta fue un éxito de asistencia y de lucimiento de las actitudes para el baile de gran número de compañeras y compañeros.



Clausura de la Escuela de Práctica Jurídica 2010/2011

LOS ALUMNOS RECIBIERON EL DIPLOMA ACREDITATIVO TRAS SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL

El pasado día 22 ha tenido lugar el acto de clausura del curso 2010/2011 de la Escuela de Práctica Jurídica en el Colegio de Abogados de Almería en el que los alumnos que han pasado este año por el segundo y último curso del ciclo, han recibido hoy el diploma acreditativo de su paso por la Escuela, después de haber superado satisfactoriamente las pruebas para obtener el certificado de aptitud profesional.

El decano en funciones del Colegio de Abogados, Juan Luis de Aynat, ha presidido el acto de clausura y entrega de diplomas de la Escuela de Práctica Jurídica, en la que los jóvenes letrados se preparan para el ejercicio de la Abogacía en la práctica, y que lleva en funcionamiento desde el año 1992.

Aynat ha estado acompañado por la directora de la Escuela de Práctica Jurídica, Esther Navarrete, así como

por Juan Miguel Cano, abogado y formador de la Escuela; Fernando Brea Serra, teniente fiscal y tutor del área de Derecho Penal; y Gonzalo Alcoba Villalobos, coordinador del área de Derecho Público de la Escuela de Práctica Jurídica.

Éste es el último año en el que la Escuela de Práctica Jurídica impartirá este curso de forma autónoma, ya que con la aprobación del nuevo Reglamento de Acceso, será preciso un convenio con la Universidad, cuyos profesores titulares se incorporarán a la formación de los licenciados en

derecho que pretendan ejercer como abogados.

Los alumnos han tenido oportunidad de practicar el ejercicio profesional asistiendo in situ a detenciones en la Guardia Civil, la Policía Nacional y la Policía Local; han podido presenciar el desarrollo habitual de un juicio mediante simulaciones promovidas por la Escuela, etc.

Tras la felicitación por parte del decano del Colegio de Abogados y la entrega de los diplomas, se ha rendido homenaje al ex decano Ramón Muñoz, impulsor de la Escuela de Práctica Jurídica; además de a Esther Navarrete, que abandona la dirección de la misma, y a Juan Miguel Cano.

Las pruebas obligatorias se celebraron en el Salón de Actos del Colegio de Abogados el pasado día 1 de julio.

Ramón Muñoz, exdecano e impulsor de la Escuela de Práctica Jurídica fue homenajeado durante el emotivo acto.



> Vista del Salón durante las pruebas de evaluación.



Alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica visitaron la Escuela Judicial, en Barcelona

Viaje de los alumnos de segundo curso de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio almeriense a la Escuela de Práctica Judicial donde intervinieron en simulaciones de juicios.



> Reunión de Letrados con el Juez Decano, Luis M. Columna, en las nuevas instalaciones (Foto: ICAAL)

En marcha la nueva Ciudad de la Justicia

Tras varios años de espera, pues la primera piedra se colocó en 2005, ha empezado a funcionar la nueva Ciudad de la Justicia a la que de forma escalonada se van trasladando los diversos Órganos Judiciales, excepto en la Audiencia Provincial y la Fiscalía, que permanecerán en el viejo palacio de Justicia de Reina Regente.

El Magistrado-Juez Decano de Almería, Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Columna Herrera, convocó el pasado miércoles 15 de junio, a las 13,00 horas en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia, que se encuentra en la Planta Jardín, una reunión con los Abogados en la que informó de la distribución de los Órganos Judiciales y demás dependencias del edificio, resolviendo las dudas que se plantearon sobre su funcionamiento.

El nuevo conjunto de edificios intercomunicados ha supuesto una inversión de 37,2 millones de euros siendo la de Almería la primera ciudad de la justicia de Andalucía en estar terminada, después de

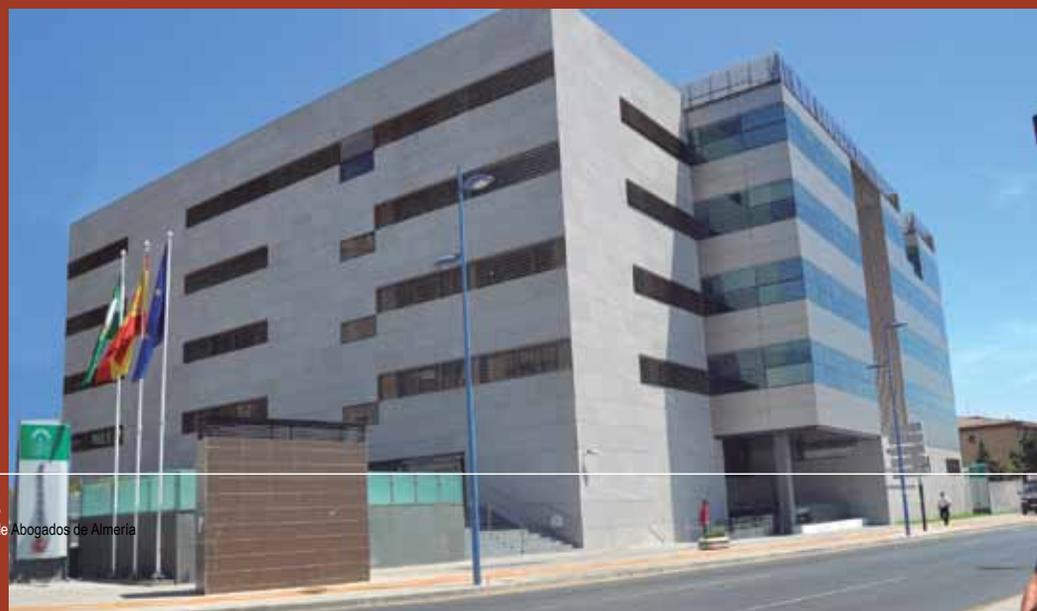
la de Málaga. Según la Consejería de Justicia la apertura del edificio *"implicará un considerable ahorro económico, de casi 2,2 millones de euros anuales, ya que se rescindirán cinco contratos de arrendamiento"*.

El nuevo edificio, que se levanta en un solar de 4.780 metros cuadrados ubicado en la carretera de Ronda, albergará todos los órganos judiciales unipersonales de la capital: los 31 juzgados actuales más una previsión de espacio para nuevas unidades judiciales. Además, también se trasladará a la Ciudad de

la Justicia el Instituto de Medicina Legal de Almería.

El Colegio de Abogados cuenta con tres salas para Togas, reuniones y equipamiento diverso que actualmente están siendo debidamente equipadas y que se encuentran en la segunda planta junto al Colegio de Procuradores con el que comparte unos amplios aseos.

Todos los Letrados interesados en conseguir una tarjeta electrónica para acceso por las entradas restringidas podrán solicitarlas a través del Colegio.



Abogados de Almería se concentran para reivindicar su inclusión en el Servicio Andaluz de Salud

A TRAVÉS DE ESTE ACTO DE PROTESTA, EL COLECTIVO HA EXPRESADO PÚBLICAMENTE SU MALESTAR ANTE LAS CARENCIAS EN MATERIA DE SANIDAD



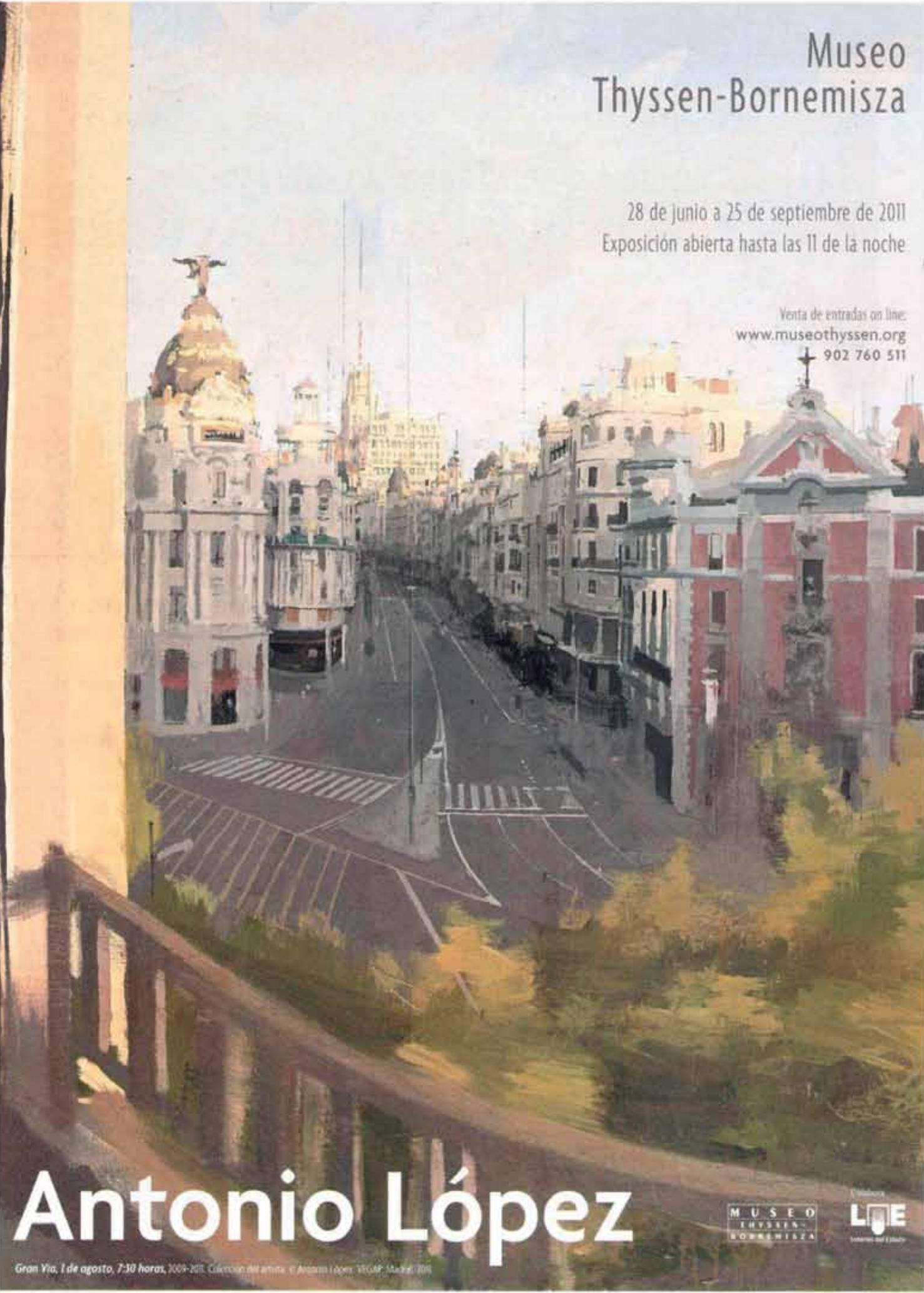
Abogados de la provincia se han concentrado a las puertas de la Audiencia Provincial de Almería para reclamar públicamente el acceso a las prestaciones tanto sanitarias como farmacéuticas, a cargo del Servicio Andaluz de Salud, de las que en la actualidad carecen por su régimen profesional.

Por iniciativa del Colegio de Abogados de Almería, los letrados de la provincia han participado en este acto de protesta, con el fin de manifestar públicamente el “malestar” de este colectivo ante esta situación y exigir, de igual forma, una solución con carácter urgente. “Con esta concentración pretendemos hacer vi-

sible la gravedad e injusticia de esta situación y públicamente insistimos en que sea corregida. Actualmente, este colectivo no tiene acceso a una asistencia sanitaria pública y este problema afecta en Almería a más de mil letrados”, ha explicado el decano del Colegio de Abogados de Almería, José Pascual Pozo, quien ha añadido que “en comunidades como la de Cataluña, este problema ya se ha solucionado”. Cabe reseñar que los abogados carecen del derecho a obtener la tarjeta sanitaria y, con ello, el acceso a las prestaciones médicas y farmacéuticas públicas, pese a que el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, en septiembre del

año 2009, una proposición no de ley que instaba a la modificación de la legislación para garantizar el acceso a los españoles residentes –en términos de igualdad– a la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud. No obstante, este propósito todavía no se ha conseguido ni a nivel estatal ni a nivel andaluz.

Por otra parte, letrados de Granada se concentraron en los juzgados de La Caleta, así como los de Málaga en la Ciudad de Justicia, al igual que los abogados de Almería, para protestar por la discriminación que sufre la abogacía en cuanto al acceso de sus profesionales al sistema sanitario público.



Museo Thyssen-Bornemisza

28 de junio a 25 de septiembre de 2011
Exposición abierta hasta las 11 de la noche

Venta de entradas on line:
www.museothyssen.org
902 760 511

Antonio López

Gran Vía, 1 de agosto, 7-30 horas, 2009-2011. Colección del artista. © Antonio López. YEGAP, Madrid, 2011

MUSEO
THYSSEN-
BORNEMISZA

Thyssen
LÖE
Lombardi and Partners

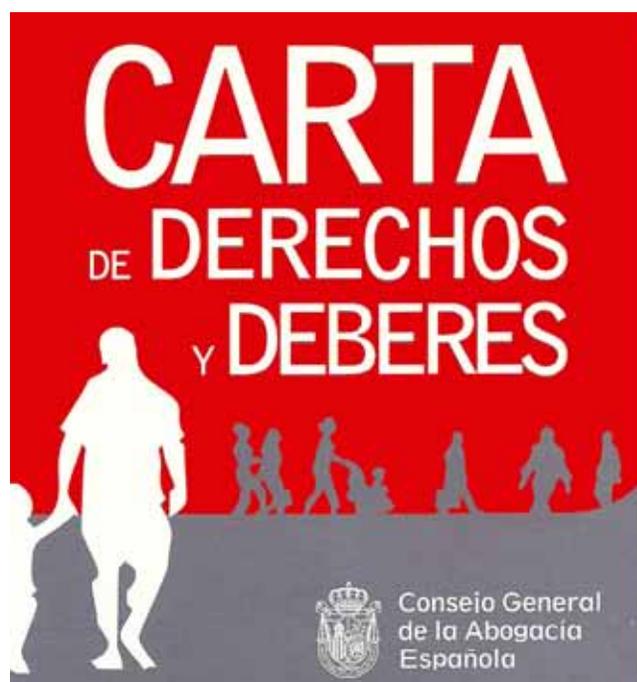
Visita al Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional



Como estaba programado un grupo de colegiados entre los que se encontraba el Vicedecano del Colegio, Ramón Ruiz, visitó el pasado 6 de mayo el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional.

El viaje ha estado organizado por dicho Grupo y ha servido, entre otras cosas, para acercar el Colegio a es-

tos Organos Judiciales, donde pudieron entrevistarse con Carlos Dívar, Presidente del Tribunal Supremo, Angel de Juanes, Presidente de la Audiencia Nacional y Magistrados como Fernando Grande Marlaska, Pablo Ruz o Angela Murillo, además de conocidos por la abogacía almeriense como Javier Gómez Bermúdez.



Colaboraciones

Estudio de una sentencia sobre el **accidente de tráfico sufrido por un ocupante de un vehículo, menor de edad**, que no hacía uso del cinturón de seguridad

La asunción autorresponsable de un riesgo de creación ajena

La Audiencia Provincial de Almería en reciente Sentencia que resolvía un recurso de apelación, ha venido a realizar sobre la cuestión enunciada y objeto de este comentario, un pormenorizado análisis en el deslinde de dos teorías jurídicas de creación jurisprudencial, que tienen un diferente calado y una fácil confusión.

Se refiere la resolución a la autopuesta en peligro en sentido estricto (casos de conducta imprudente por parte de la víctima), en contraposición con aquellos supuestos en los que sin participar la víctima en la generación del hecho dañoso, su conducta alcanza relevancia en el daño producido. Como dice la sentencia y por resumir en este último caso el daño es imputable únicamente al agente, pero este daño aparece estrechamente vinculado al riesgo consentido por la víctima.

La Sentencia establece que la teoría de la asunción del riesgo por la víctima es útil en el derecho de daños, por cuanto permite dar una solución adecuada a supuestos que no la encontrarían en la figura tradicional de la concurrencia de culpas en sentido estricto.

La separación entre ambas teorías es explicada de forma prístina por la Resolución al establecerse que en la concurrencia de culpas en sentido



Juan Carlos Calatrava

Colegiado N.º 1727
Confirma Abogados.

estricto a la actuación culpable del creador del riesgo, se añade una actuación culpable de la víctima que influye causalmente en la producción del hecho dañoso en sí. En la teoría de la asunción del riesgo, a la conducta del creador del riesgo se superpone una actuación culpable de la víctima que sin influir en la producción del hecho dañoso, si

contribuye a los daños sufridos por ella.

Resuelve en definitiva que: *“La autonomía de la figura es importante, porque acudiendo a ella se impide que sobre la base de que no se trata de un verdadero supuesto de concurrencia de culpas, se niegue la relevancia indemnizatoria que merece una conducta culpable de la víctima que incide causalmente en el daño por ella sufrido”*. Explicando finalmente que los requisitos de aplicación serían:

- 1) Que el riesgo asumido debe ser un riesgo no permitido legalmente.
- 2) Que acaezca la existencia de relación causal entre ese riesgo anormal asumido por la víctima y el hecho dañoso.
- 3) Que sea relevante para el daño padecido, ya que ese daño, pudiera no guardar relación con el riesgo asumido por la propia víctima, en cuyo caso no tendría relevancia indemnizatoria.

Tras el deslinde de figuras efectuado y ya sobre el supuesto que se resolvía en el Recurso, concluye finalmente la Sentencia que: *“Siempre que la doctrina se refiere a la asunción de riesgo por la víctima pone como ejemplo paradigmático, el caso del acompañante víctima de un accidente que no llevaba acoplado el cinturón de seguridad...”*



Pero condición sine qua non para que pueda hablarse de asunción del riesgo, es que el sujeto esté en condiciones de asumirlo voluntariamente y esa voluntariedad es incompatible con la inmadurez propia de un niño. Por lo que ningún reproche puede recibir por no viajar con el preceptivo dispositivo de sujeción”.

Teniéndose en cuenta para este supuesto concreto, que el actor y progenitor, no viajaba en el vehículo en el que se permitió al menor viajar sin

el cinturón de seguridad y que acabó sufriendo el accidente. El recurso fue estimado y dejada sin efecto la reducción del 15% practicada sobre la indemnización correspondiente al menor en Primera Instancia.

Sólo decir para finalizar que a nuestro juicio lo novedoso del análisis que la Sentencia lleva a cabo, es que, en lo referente a los menores víctimas de un accidente de tráfico, en el que estas no hacían uso del cinturón de seguridad, ninguna

reducción podrá practicarse en la indemnización que le corresponda por lesiones o corresponda a sus herederos en caso de fallecimiento, ya que la asunción del riesgo implica voluntariedad, y esta voluntad es incompatible con la inmadurez propia de un niño (si bien es cierto que el concepto de niño deberá definirse de una manera tajante ya que caso contrario sería de aplicación el límite del artículo 12 de la Constitución Española). ■ ■ ■

Adaptación inicial a la Ley Orgánica de Protección de Datos

La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece una serie de obligaciones para las empresas, los profesionales autónomos y las administraciones públicas que sean titulares de datos de carácter personal.

Asimismo, dicha Ley, que deroga la anterior LORTAD, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Los Abogados estamos obligados a cumplir con la LOPD si se pretende almacenar información de carácter personal, ya sea de clientes, proveedores, empleados, afiliados, etc.

Las principales obligaciones del Abogado respecto al cumplimiento de esta ley son:

- Inscribir los ficheros que contengan datos personales en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.
- Incluir ciertas cláusulas en los contratos y en los formularios de recogida de datos.
- Establecer contratos de cesión de datos personales a terceros.
- Disponer de los medios para que los afectados puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Asegurar la calidad de los datos almacenados.
- Elaborar el Documento de Seguridad

Inscripción de ficheros.

La L.O.P.D. exige a todas las empresas, profesionales autónomos y administraciones públicas que sean titulares de datos personales, que los ficheros que los contengan sean inscritos en un Registro, lo que pue-



María del Mar Contreras

Colegiada N.º 2829
Hermes Consultores-
Almería.

de hacerse a través de una empresa especializada.

El proceso se desarrolla como sigue:

Se realizará un análisis exhaustivo de los ficheros que posee Letrado y de la obligatoriedad o no de inscribirlos. Para realizar este análisis, se precisa una serie de información, que será especificada y requerida al Letrado.

Se procederá a completar el formulario reglamentario establecido por la Agencia de Protección de

Datos y remitirlo a su Registro General.

Tras la recepción de la confirmación de la inscripción, pasado un mes aproximadamente, esta será remitida al Letrado.

Elaboración de Cláusulas.

El Abogado, en su operativa diaria, recoge datos personales generados, tanto internamente como de clientes y proveedores u otros colaboradores. La L.O.P.D. exige que se advierta del uso y los derechos que los afectados tienen sobre sus datos.

Se elaborará un clausulado para los procesos de recogida de datos personales.

Los puntos a seguir serán:

- Realizar un análisis de las fuentes de recogida de datos personales.
- Redactar las cláusulas necesarias para cumplir los requerimientos de la Ley.

Elaboración de contratos de cesión de datos a terceros.

Es muy probable que el Abogado realice cesiones de datos personales a terceros con el fin de poder llevar a cabo su actividad (Gestorías, Entidades Financieras, etc.). La L.O.P.D. exige que las empresas a las que cedamos los datos se comprometan a mantener el nivel de calidad de los mismos así como a proteger los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los afectados. Actuaremos como sigue:

- Identificación de cesiones de datos, transferencias internacionales de datos, o acuerdos de tratamiento de datos por parte de terceros que afecten a los datos personales.
- Elaboración de los contratos o del clausulado necesario que complete dichos acuerdos con el objetivo de que cumplan con los requerimientos de la L.O.P.D.

- Pondremos a disposición de el cliente un modelo de contrato de cesión de datos personales para su tratamiento con el fin de que puede hacer uso de él cuando lo precise.

Elaboración de una política para facilitar los derechos de los afectados.

La L.O.P.D exige que se defiendan los derechos de los afectados (entendiendo como afectados a los propietarios de los datos personales de los que dispone la empresa) en lo referente a su acceso, rectificación, cancelación y oposición. Con el fin de facilitar la gestión de dichas solicitudes tomaremos las siguientes medidas.

- Elaboración de un manual que recogerá la forma de actuar de los empleados ante las solicitudes por parte de los afectados.
- Elaboración de una política interna que permita en la medida de lo posible agilizar y optimizar las gestiones y procesos que está medida pueda ocasionar.
- El Bufete si lo considera oportu-

no tiene la posibilidad de externalizar este proceso de forma que no afecte a su quehacer diario.

Elaboración del documento de seguridad.

La L.O.P.D. exige la creación y actualización de un Documento de Seguridad que describa los procesos que cada Letrado debe llevar a cabo, para salvaguardar la privacidad de los datos personales. Este el Documento de Seguridad debe realizarse de acuerdo con los siguientes pasos:

- Obtendremos una descripción detallada de los procesos lógicos, tecnológicos y físicos que el Abogado emplea actualmente para garantizar la privacidad de los datos personales.
- Realizaremos una propuesta de Documento de Seguridad, donde se revisen y reestructuren los mencionados procesos de acuerdo con la L.O.P.D.
- Por último, el Documento de Seguridad se completará con los datos de ficheros, responsables y resto de las variables de modificación frecuente.

Proceso de ejecución:

Todo el proceso debe realizarlo una empresa especializada que, en resume, deberá completar los siguientes pasos con el fin de adaptar los procesos y la infraestructura del Bufete a la L.O.P.D.

Análisis del estado del Bufete en relación con la L.O.P.D.

Identificación de los ficheros a registrar.

Recogida de información necesaria del Bufete para cumplir el registro de ficheros.

Inscripción de los ficheros en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

Elaboración del clausulado de recogida de datos.

Elaboración de los contratos de cesión, transferencia internacional, y gestión de datos por parte de terceros.

Recogida de la información necesaria para la elaboración del Documento de Seguridad.

Presentación y entrega del Documento de Seguridad. ■ ■ ■



Estancia en la Cour de Appel de Pau (Francia)

He tenido la enorme suerte de poder pasar unos días en contacto con mis colegas de la Cour de Appel de Pau, Francia, equivalente a una Audiencia Territorial, siendo Pau una pequeña ciudad situada al sur de Francia pero que extiende su jurisdicción al País vasco francés y a lo que es la Navarra francesa. No ha sido fácil conseguirlo pues he necesitado dominar el idioma galo y pasar varias pruebas para acreditarlo, como miembro de la Red de Jueces Europeos.

Lo primero que me ha llamado la atención es el edificio del Tribunal, que alberga al Tribunal de Grand Instance y otros órganos judiciales como la Fiscalía, los Jueces de Instrucción, Menores, de Expropiación Forzosa, Civiles etc... Según me informan la mayoría de estos edificios se han construido a mediados del siglo XIX por lo que conservan incluso símbolos religiosos con los que tradicionalmente se ha identificado a la Justicia.

Mi primer contacto ha sido con "Le Procureur", el equivalente al Fiscal Jefe, un cargo que allí tiene un contenido a caballo entre el poder ejecutivo y el judicial, pues informa directamente a la prensa de las investigaciones judiciales, controla las investigaciones policiales, supervisa a los fiscales de su territorio y está en permanente contacto con el fiscal de guardia. A su vez este lleva a cabo una labor de control de las investigaciones policiales de tal modo que la policía le da cuenta telefónicamente de cualquier actuación de interés en el ámbito de su territorio. Consecuencia lógica de tal proceder es que los agentes de la gendarmería no tienen que ratificar en el acto del juicio las actuaciones en delitos menos graves, por lo que se evitan repeticiones inútiles de actuaciones previas a la intervención de los jue-



Manuel Espinosa
Labella

Magistrado de la Audiencia
Provincial de Almería.

ces de instrucción y Tribunales.

La labor de Juez de Instrucción parece quedar reducida a los casos de verdadera gravedad por su importancia penal y que justifican una instrucción separada de la realizada por la Fiscalía de la República. Allí me informa de primera mano la Juez de Instrucción de guardia que las

cuestiones de nulidad son muy extrañas en el proceso penal, todo lo contrario de lo que ocurre en nuestro país.

El panorama de la justicia penal francesa quedó expuesto en la celebración de unas sesiones del Tribunal Correccional con competencias en delitos de hasta diez años de pena, a las que tuve la posibilidad de asistir sentado al lado de la fiscal. La agilidad del acto del juicio quedó patente desde el momento en que el proceso se inicia con el interrogatorio del acusado por parte del presidente del Tribunal, que es quien se convierte en una especie de fiscal y en donde se aprecia la vigencia del principio inquisitivo en esta parte del juicio. Por tanto el interrogatorio del Fiscal se produce una vez que el presidente ha desmenuzado los hechos y se le concede a palabra. Luego viene el interrogatorio de la defensa con total amplitud, pues no se apreció limitación al derecho de defensa, que parece encaminado a descubrir la verdad material. Sorprende la ausencia de trámites como ratificaciones de informes de análisis de droga o de sanidad de lesionados, tan frecuentes en nuestros juicios y muchas veces meras formalidades. En este





> Una de las salas de vista de la corte francesa

contexto destacaría el papel de las víctimas, presentes en el juicio con implicación en el mismo y sentadas en los bancos del público, que directamente son interrogadas, sobre la marcha, sobre sus perjuicios y sus reclamaciones. Las salas de audiencia penal están llenas de interesados en una solución del litigio, como si el tema de la Justicia interesase más al ciudadano corriente que espera una respuesta a su petición. Y esta no es en vano pues las sentencias se dictan in voce en muchos casos en el periodo de descanso entre tres o cuatro juicios, con cierta agilidad, dejando para otras fechas los asuntos más complejos. Me comenta la Fiscal que las sentencias que no son recurridas no es necesario que el tribunal deba de fundamentarlas.

También debe mencionarse la posición de las partes en el proceso pues los letrados están situados en el primer banco de la Sala de vistas, sin un espacio específico, por lo que es fácil verles deambular por la sala con libertad en sus informes orales. Le Procureur debe informar de pie y levantarse cuando dirija una pregunta, lo que ciertamente me chocó bastante. Así pues el tribunal no está colocado a la misma altura que los letrados y la posición de estos es muy diferente a la que ocupan el proceso penal español. El Secretario si permanece a su mismo nivel y su actuación de documentación sigue siendo la misma que tenía en España, es decir levantar acta de las sesiones pues allí no se han introdu-

cido las grabaciones en video, ni sonoras, de las sesiones de los juicios.

En el ámbito civil me llamó la atención la oratoria cuidada de los letrados, así como las materias sobre las que versaban los juicios, si bien creo que en esta jurisdicción el proceso se asimila bastante al proceso español anterior al año 2000, es decir con predominio de la escritura frente a la oralidad. También destacaría que lo que aquí es materia cuasi administrativa, como el Jurado de Expropiación, allí lo lleva un Juez de lo Civil que debe de desplazarse a las fincas expropiadas con el letrado de la propiedad. Por el contrario todo el tema de acogimiento de menores y control de los mismos es materia que depende del Juez de Menores.

En resumen, que mi estancia en Pau me ha descubierto que el proceso es en esencia igual en Francia pero muy diferente en su desarrollo formal, pues allí no interesan los meros formalismos que dilatan el trámite sino que se busca la verdad material, algo que creo que interesa más al ciudadano que a los operadores jurídicos. También destacaría la aplicación del principio de oportunidad, es decir que por la Fiscalía no se persiguen ciertos delitos menos graves si se han reparado los perjuicios y no han tenido trascendencia, la existencia de un jurado mixto que bajo la denominación de Cour de Assise se constituye con nueve ciudadanos y tres jueces profesionales, frente a cuyas sentencias existe

un recurso de apelación ante otro jurado mixto con catorce miembros; así mismo destacaría la atribución al presidente de la Cour de Appel, que con otros dos magistrados forma la Chambre de Instruction, del conocimiento de los recursos sobre las libertades y detenciones frente a lo acordado por “el Juez de las garantías y libertades”, que es quien debe de resolver ante las peticiones del Fiscal o del Juez Instructor sobre el ingreso en prisión preventiva, entradas y registros domiciliarios, etc... Finalmente, señalar que la toga de los sujetos que intervienen en los procesos, jueces, fiscales, abogados, agentes judiciales, etc.. es la misma sin ningún signo de distinción en el trabajo diario, lo que también se justifica por la distinta posición que ocupan en los procesos. Esto me hace recordar las palabras de aquel letrado que al apadrinar a un joven abogado, en un acto de una jura, les decía a los recién incorporados al Colegio lo siguiente: tenéis la enorme suerte de estar a la misma altura de los jueces y fiscales porque de vosotros se espera que seáis unos colaboradores fieles de la Justicia, que no es poco.

Si el futuro que tenemos ante nosotros pasa por una integración en la Unión Europea, no solo en lo económico sino también en lo que se ha llamado “el tercer pilar”, no cabe duda de que nos queda mucho por andar a fin de unificar nuestros procesos judiciales en uno solo. En mi opinión el proceso penal español necesita una urgente reforma en profundidad para, partiendo de unas nuevas bases, construir un proceso que sirva para descubrir la verdad material, abandonando ya un proceso del siglo XIX, que se ha ido parcheando por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, que no es fruto de una elaboración legislativa lógica y coherente, ni similar a nuestro entorno europeo jurídico, ni el que es adecuado para nuestro tiempo, aunque sería deseable e importantísimo que se dejase siempre a salvo la independencia del Poder Judicial. ■ ■ ■

Inside a Female-Circumcision Ceremony

4 of 8

Tears are wiped from the face of a 9-month-old following her circumcision.

Photo: Stephanie Sinclair



> Una niña de 9 meses circuncidada.

SIGN IN TO E-MAIL OR SAVE THIS SHARE

Un drama para miles de mujeres:

La ablación del clítoris

Hijos muertos. Hemorragias imparables. Infecciones. Dolor. Más dolor. Tres de cada cuatro mujeres mauritanas, como otros 130 millones en todo el mundo, están condenadas, sólo por serlo, a vivir con una marca indeleble: la ablación de clítoris. Asociaciones, agencias de la ONU, leyes, imanes y antiguas mutiladoras declaran la guerra a esta lacra. Un periodista egipcio Youssef el MASRY ya describió en 1963 esta práctica en un valiente libro titulado **“Drama sexual de la mujer árabe”** (Fontanella, Barcelona, 1963) del que aquí reproducimos alguna de sus páginas para hacer una reflexión común sobre esta lacra que incluso se sufre, según fuentes policiales almerienses, mucho más cerca de lo que imaginamos.

José Vicente Contreras Castán

Colegiada N.º 3625.

... Por fin llega el día fatídico, considerado como un día de fiesta. Generalmente, los parientes y conocidos no se preocupan mucho. Tampoco las madres: *«A fin de cuentas, mi abuela mi madre y yo hemos pasado por eso antes, y no nos hemos muerto»*. Evidentemente, la víctima no tiene ninguna razón para compartir este optimismo retrasado. Ella está con el agua al cuello.

En los pueblos, la operación tiene lugar en el suelo de la casucha paterna. Los hombres están ausentes, pero todas las parientes y amigas de la familia asisten a la mutilación. Una de ellas inmoviliza a la paciente sujetándola los brazos, mientras otras paralizan sus piernas manteniéndolas separadas.

Entonces la *«comadrona»* interviene con una lentitud calculada y destinada a realzar su propia importancia. Su mano —esta vez la izquierda— palpa una vez más el órgano, abre y separa al máximo los labios superiores de la vagina de

Inside a Female-Circumcision Ceremony

6 of 8 ◀ ▶

A girl cries as she is circumcised.

Photo: Stephanie Sinclair



> Una niña llora mientras es circuncidada.

modo que salga la minúscula masa que quiere amputar. En este momento, aparece ante los ojos de la niña, que forcejea cuanto puede, la mano derecha provista de una navaja, una vulgar navaja de barbero. El clítoris es inmovilizado por la raíz, entre el pulgar derecho y el filo de la navaja. Bien afilado, bastará una simple presión para mutilar a la pequeña y privarla para siempre de su derecho natural al órgano.

La niña jadea de dolor: es evidente que a los 8 ó 9 años el sistema nervioso ya está muy desarrollado. Además, el clítoris —contrariamente al prepucio que se amputa en la circuncisión— es, como hemos indicado, una zona de abundante inervación, excepcionalmente sensible. Es decir: que la oblación resulta particularmente dolorosa, pues es inútil precisar que, según la costumbre de dos o tres mil años, la operación se practica siempre a lo vivo, sin la menor anestesia.

¿Cuidados post-operarios? Un poco de café molido sobre la herida abierta y sangrante para detener la hemorragia ¿Y luego? Para empezar, y durante una decena de días, la infeliz tendrá que procurar no juntar las piernas: andará con las piernas separadas y, por la noche, le pondrán un almohadón entre sus mus-

los. Efectuar la oblación por la base es una precaución indispensable. En efecto, impide que la cicatrización produzca soldadura de los bordes del clítoris a nivel de los labios inferiores, haciendo perder a la zona vaginal una parte de su elasticidad. Inmediatamente, la niña continuará gritando de dolor; el menor movimiento provocará forzosamente sufrimientos.

Sin embargo, con un poco de suerte, la herida no se infectará mucho y la cicatrización será cosa hecha al cabo de algunas semanas. Y si su clítoris queda neutralizado para siempre, si de repente corre el peligro de volverse frígida para siempre, si la escena de su mutilación continúa obsesionándola por

las noches, si durante muchos años sexo y sufrimiento se confunden por asociación de ideas en su espíritu de adolescente, por lo menos, no volverá a sentir dolor físico. Entonces podrá considerarse dichosa. Pues algunas ni siquiera tendrán esta «suerte»: sufrirán en su carne durante toda su vida. En efecto, por poco torpe que sea la «comadrona», por poco que baje su vista, que tiemble su mano, que su instrumento no sea lo suficientemente cortante, que su paciente haga un falso movimiento en un mal momento, que la lámpara de aceite que ilumina el campo operatorio difunda una luz incierta o que la «practicante» juzgue la cosa «deseable», la oblación será tan profunda que el nervio principal quedará al desnudo. «Entonces, el menor contacto provoca unos dolores intolerables».

Para estas desdichadas, la oblación del clítoris no sólo significa la pérdida total de una fuente de voluptuosidad, si no también, y sobre todo, la creación de un foco permanente de sufrimiento. Algunas se vuelven incapaces de soportar el coito: el menor contacto, incluso a través de los labios cerrados de la vagina, será insoportable. Pero los hombres seguirán reclamando su derecho al contacto a la vida conyugal. ■ ■ ■

Con un poco de suerte, la herida no se infectará mucho y la cicatrización será cosa hecha al cabo de algunas semanas. Y si el clítoris queda neutralizado para siempre..., por lo menos no volverá a sentir dolor físico.



Una niña africana antes de su ablación.

Tipos de ablación genital femenina

(Fuente: Internet)

> **Tipo 1. CIRCUNCISIÓN DE LA SUNA.-** Llamada así porque se refiere a una tradición supuestamente enseñada por Mahoma. En este caso, se le corta el prepucio y puede conllevar también la excisión de parte o de todo el clítoris. Se practica en Egipto, Etiopía, Somalia y Tanzania en la parte Este de África, y de Sierra Leona a Mauritania, y en todos los países de la zona central entre ambos, incluida Nigeria, el país más poblado. También en ciertas zonas del Oriente Medio, como Omán, Yemen, Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos.

> **Tipo 2. CLITORIDECTOMÍA.-** Consiste en la extracción del clítoris y de los labios mayores y menores. Normalmente tiene lugar en los países en los que la infibulación ha sido prohibida. Fue iniciada en Sudán por las viudas de mediana edad, cuando la legislación británica prohibía la infibulación.

> **Tipo 3. INFIBULACIÓN.-** Es la 2 pero, además, a la mujer se le cose con hilo los dos lados de la vagina, asegurándose después con espinas, u otros materiales. Se le deja una abertura pequeña para que pase la orina y la sangre menstrual. Cuando vaya a mantener relaciones sexuales en la noche de bodas, se le debe abrir y luego se le volverá a coser para asegurar la fidelidad a su marido. Se practica en Somalia y donde viven los de la étnia somalí (Etiopía, Kenia y Djibouti), así como en el Valle del Nilo, incluido el Sur de Egipto, y a lo largo de la Costa del Mar Rojo.



Práctica de una ablación en Mauritania.

¿Justicia preventiva contra la ablación de clítoris?

Una noticia para la reflexión

El Juzgado número 1 de Sant Feliu de Guíxols (Girona) ha emitido un auto en el que retira el pasaporte a tres niñas gambianas, prohíbe a las autoridades que les expidan este documento hasta que sean mayores de edad y obliga a los padres a llevarlas a una revisión ginecológica cada seis meses para evitar que sean víctimas de una ablación de clítoris.

Este auto ha sido criticado por el cónsul honorario de Gambia en Barcelona, que considera que es ilegal y que vulnera un derecho fundamental como es la libre circulación y criminaliza a los padres.

Además, también ha criticado los métodos de la Comisión contra la Violencia de Girona para combatir las ablaciones al considerar que raya la ilegalidad porque convierte a los médicos en policías.

Este auto ha llegado al Consula-

do de Gambia de Barcelona y no es el único de estas características de los que tiene constancia su titular, el abogado Juan Antonio del Moral.

Del Moral ha asegurado, en declaraciones a Radio Girona, que la ablación es una amputación gravísima que la justicia debe perseguir, pero que en ningún caso puede acusar de un delito a unos padres y privar de la libertad de ir de vacaciones a su país de origen a unas niñas por un delito que no existe.

El cónsul honorario de Gambia en Barcelona desde hace 14 años ha explicado que un auto de este tipo "es una vulneración del derecho fundamental a libre circulación y a la libertad en definitiva", al criminalizar a los padres como presuntos autores o criminales en potencia.

El cónsul declaró que se debe castigar el acto si los culpables se resisten después de haber sido in-

formados de las leyes en nuestro país, ya que la mayoría de los habitantes de Gambia "no saben ni leer ni escribir y desconocen que la práctica es contraria a nuestro sistema jurídico". "Se debe castigar, pero no criminalizar", añadió.

El auto dicta esta medida para evitar que estas tres niñas corran la misma suerte que sus dos hermanas mayores, a quienes amputaron el clítoris en un viaje a Gambia.

La Comisión contra la Violencia Doméstica de Girona impulsa métodos similares para evitar la ablación, aplicando lo que consideran medidas preventivas, a través de los médicos y los servicios sociales.

El cónsul de Gambia hizo llegar su oposición a estos métodos al fiscal jefe de la Audiencia de Girona, Josep Maria Casadevall. (*Diario El Mundo*).

Benito Gálvez, el juez que puso cara a la Justicia

Por **Antonia S. Villanueva**

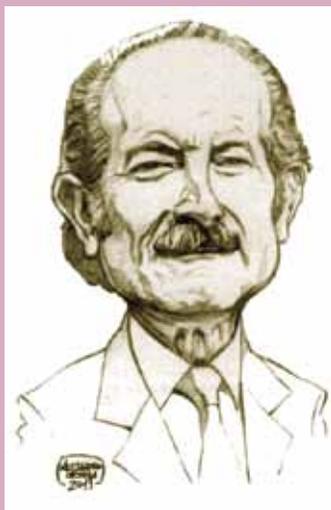
Subdirectora de LA VOZ DE ALMERÍA (Publicado en el Anuario de la Prensa de Almería, 2011)

Después de seis años al frente de la Audiencia Provincial de Almería y casi treinta como magistrado en la provincia, no hay quien ponga en duda que Benito Gálvez Acosta le ha puesto cara y presencia a la justicia ante la sociedad almeriense.

Nadie antes dentro de la magistratura había buscado tanto el contacto institucional con otros estamentos -llámese administraciones, entidades empresariales, partidos, asociaciones o cualquier colectivo con representatividad en Almería como este cordobés de nacimiento, sevillano de crianza y almeriense de corazón, que desde hace ya va para dos años sigue mirando a Andalucía desde su prestigiosa posición de magistrado de la Sala Quinta -de lo Militar- del Tribunal Supremo.

A Benito Gálvez le pasó como a muchos otros foráneos que un buen día llegaron a Almería con un traslado bajo el brazo y las inquietudes de quienes están recién en los albores de su carrera profesional: que vinieran con incertidumbre -algunos, no es su caso, con recelo- y se marcharon con tristeza después de haber pasado aquí mucho más tiempo del que inicialmente pensaron, enganchados a una tierra que acabaron sintiendo como propia. Tanto es así, que, aún desarrollando su trabajo en Madrid, continúa manteniendo su residencia familiar en Almería y aquí regresa los fines de semana y los periodos de vacaciones que no pasa en su Córdoba natal.

En realidad, no se ha ido del todo. Le gusta a Gálvez recordar que llegó a la capital alménense un buen 9 de mayo de muy principios de la década de los 80, con su mujer, Mari



Angeles, y que lo que pensaba iba a ser un relativamente cómodo viaje de tres o cuatro horas en coche desde Córdoba, se acabó convirtiendo en un periplo de casi un día entero que culminó en una Almería anocheciendo, con más sombras que luces. Esa primera impresión un tanto descorazonadora se transformó radicalmente al día siguiente con el estallido de luminosidad de la soleada ciudad frente al mar.

Venía entonces el joven magistrado de curtirse como juez de instrucción en Posadas, Andújar, Cazalla, Jerez y Patencia. Almería era su siguiente destino y la Magistratura de Trabajo (después convertida en Juzgado de lo Social) su cometido.

Quince años pasó Benito Gálvez resolviendo pleitos laborales, conflictos entre empresas y trabajadores y, mirando de cerca, al tiempo, las peculiaridades de la economía y la sociedad en la que ya se sentía como en casa. Al arduo trabajo de catorce años en esa jurisdicción, que coincidió en algunos momentos con periodos de intensas crisis y de conflictos colectivos, le siguieron otros quince

como magistrado en la Audiencia Provincial, de ellos, los últimos seis como presidente.

Es durante este último periodo en el que la mconfundible figura -perfil recto, cuidada cabellera, sempiterno bigote- del juez más se ha dejado ver en los acontecimientos de la vida almeriense. Allá donde era invitado, fuera conveniente y pudiera asistir, estaba Benito Gálvez, movido por la convicción de que era una parte de su tarea institucional transmitir proximidad y cercanía de la Justicia, así en mayúsculas.

Eso lo ha convertido en uno de los jueces más conocidos de cuantos han ejercido en la provincia y, seguramente, en uno de los que mayor y mejor agenda tiene. A l tiempo, Benito Gálvez ha manejado con habilidad el propósito de llaneza con la distancia que requería cada ocasión. “Hay que estar en cada momento en la [distancia] adecuada”, es una de sus máximas y, así, ha podido conjugar el cultivo de las relaciones estrictamente institucionales, de la amistad cuando ha existido -está considerado un gran amigo por sus muchos amigos- y, al mismo tiempo, la dignidad del cargo como máxima autoridad que ha sido de la Justicia en Almería.

Profundamente atraído por lo militar, su nombramiento para el Tribunal Supremo precisamente en la Sala Quinta ha representado un broche dorado para su carrera, la que él eligió para su emular a su abuelo, juez de instrucción que ejerció en tiempos en Almería y del que heredó su siempre clara vocación. Como la mesura, el sosiego y el equilibrio, a los que siempre echa mano para guiarse. ■ ■ ■

Jurídica cuántica

Me piden que escriba sobre mecánica cuántica en una revista para juristas. Es una petición que por su singularidad puede desconcertar pero no olvidemos que el interés de aquellos que se dedican a la Justicia es el ordenamiento, mediante la aplicación de las leyes, de la convivencia social de una colectividad de seres humanos.

En el caso de la Física Teórica también nos interesamos por las leyes que rigen el comportamiento de la naturaleza. La diferencia surge del hecho que en el Universo las leyes se cumplen y la dificultad reside en encontrar aquellas que componen el corpus legislativo que rige en todo proceso natural.

En muchos de los conflictos que se producen entre individuos y sociedades subyace el dinero como origen. Herencias, hipotecas, embargos, hurtos, divorcios, propiedad intelectual, etc. El dinero aparece como forma de compensación, multa, pensión de manutención, indemnización. Pensando cual es la moneda de cambio en los procesos naturales creo que habría un amplio consenso en la comunidad científica.

En los procesos físicos también subyace un concepto: el de "energía". La energía es como el dinero. Ninguno de estos conceptos es fácil de definir pero si podemos contabilizarlos.

Quisiera explicarles que es lo que consideran los científicos como energía. Un cuerpo comunica energía cuando realiza un trabajo sobre otro. Así la energía es precisamente esa capacidad de realizar un trabajo, aunque no llegue a manifestarse.

Supongo que el dinero es la capacidad de cualquier entidad jurídica de realizar una inversión, ya sea mediante bienes pasivos, efectivo o derechos, participaciones, etc. La energía como el dinero aunque solo este latente, siempre dispuesta a ser comunicada. Por ejemplo las ascuas



Miguel Cañabate

Nacido en Armuña de Almanzora (Almería); es licenciado en Física Teórica por la Universidad de Granada. Director del Festival de Cine Joven en sus dos únicas ediciones de 2007 y 2008.

Ejerce, desde hace 20 años, de profesor de Física y Matemáticas.

de una hoguera son capaces de hacer hervir al agua. Nuestra experiencia nos dice que tiene esa capacidad y por eso decimos que poseen energía.

En este caso decimos que poseen energía calorífica. Un vehículo en marcha posee energía. Si se topa con un muro frenaría su marcha,

En los procesos físicos también subyace un concepto: el de "energía". La energía es como el dinero. Ninguno de estos conceptos es fácil de definir pero si podemos contabilizarlos.

pero realizaría un trabajo destructivo sobre el muro y sobre sí mismo. A este tipo de energía la denominamos cinética. Un objeto masivo sujeto a una determinada altura tiene la capacidad, si es liberado, de producir un trabajo sobre otro objeto situado sobre su vertical. A este tipo de energía se le denomina potencial. Del mismo modo un resorte o cualquier otro material elástico que es estirado y contraído es capaz de producir un trabajo si se le libera. Tiene capacidad para crear un trabajo, energía. A este tipo se le denomina elástica. Si exponemos nuestra piel, el tiempo suficiente a la luz del Sol podemos comprobar como se enrojece y Calienta. La luz es capaz de realizar un trabajo sobre nuestra piel y por tanto podemos decir que posee energía. A este tipo de energía se le denomina energía electromagnética o luminosa. Los objetos expuestos durante largos periodos de tiempo al Sol se deterioran. Es algo que no podemos tocar pero si observar sus efectos. Un paquete de explosivo plástico cuando se le hace pasar una corriente eléctrica es capaz de producir una explosión devastadora. Es decir es capaz de realizar un trabajo sobre el entorno que la rodea. A este tipo de energía la denominaremos química.

La lista de ejemplos es interminable a pesar de lo cual aun no tenemos claro que es la energía. He de reconocer que tampoco tengo claro lo que esa el dinero. No les puedo enseñar una foto de un recipiente lleno de energía. Pero es cierto que la energía parece estar latente en los objetos esperando a ser liberada para realizar un trabajo.

Supongo que conocen que la materia esta formada por átomos. Estos átomos se componen de un núcleo con carga positiva que atrae a diversos electrones y los mantiene girando a su alrededor. Es un proceso de enlace como sucedería en la fusión de dos empresas, en un matrimonio

o en la concesión de una hipoteca. Cuando el electrón se acerca al núcleo del átomo adquiere una energía negativa. Si piensan que la energía es como el dinero, el electrón ha adquirido una deuda y por tanto anda ligado al núcleo hasta que pueda saldar su deuda. Así cuando firmamos una hipoteca quedamos vinculados a la entidad financiera con la cual mantenemos la deuda y no podemos desligarnos de ella hasta que la deuda está saldada. Del mismo modo el electrón se mantiene girando alrededor del núcleo hasta que pueda saldar su deuda energética. Cuanto mayor es esta deuda mas cerca esta del núcleo y mas ligado esta al mismo. ¿Cómo puede ser liberado el electrón de esta deuda y recuperar su libertad?

Pues como pueden imaginar debe pagarla en un solo pago o mediante cuotas, y es así como se le puede comunicar energía. Las leyes de la mecánica cuántica limitan la forma en las que se producen esos pagos de energía. Las cantidades de energía que puede dar a cuenta un electrón están perfectamente estipuladas, como ocurre a la hora de tributar nuestros impuestos. El tipo impositivo al que estamos sujetos está dividido en tramos, no es continuo. Cuando se supera un determinado nivel de ingresos cambia el tipo. Un céntimo menos del límite, sin embargo, este no cambia.

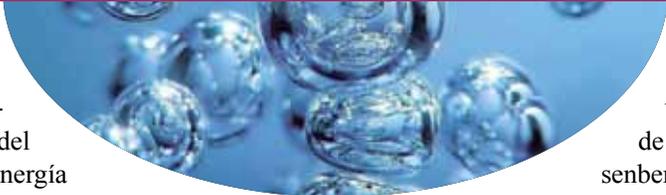
Del mismo modo un electrón no pasa a una órbita superior, de menor deuda energética con el núcleo, si

no se paga una cantidad exacta. Ni un solo céntimo menos de energía. En 1927 Werner Heisenberg enunció el que sería uno de

los principios mas controvertidos de la física cuántica. Este principio también conocido como “Principio de indeterminación” que en uno de sus enunciados podemos expresar diciendo que no podemos medir con total exactitud la energía y el tiempo en que esta está en juego.

Este hecho es de una trascendencia muy relevante que les explico a continuación. Las partículas que componen el universo interaccionan al igual que los individuos y entidades de una sociedad, intercambiando bienes, que de un modo u otro acaban siendo materiales. Piensen en donaciones, hijos, dinero, acciones, participaciones deuda, etc. Las partículas intercambian otras partículas llamadas “virtuales” que tienen que crear de su propia energía produciendo una alteración contable de su balance energético. Las crean violando la ley suprema de la conservación de la energía pero solo durante el breve tiempo impuesto por el principio de indeterminación transcurrido el cual, las partículas que interaccionan se han intercambiado las virtuales correspondientes y han cuadrado sus cuentas y todo es legal. El alcance de la interacción depende del tamaño del fraude energético realizado. Supongo que los juristas estarán acostumbrados a tratar con transacciones entre empresas realizadas de forma irregular pero creando sociedades fantasma para darles una forma legal.

Como ven el mundo cuántico no está tan alejado del mundo jurídico. ■ ■ ■



Nota poética

Vidas ajenas

*Extremos alucinados
Que sin querer comparto.*

*Todos me dais algo
Sin quererlo, por supuesto.*

*Pergeño amores, alimento
De quimeras tambaleantes.*

*Vais incidiendo en mis ritmos anónimos
Completáis o acrecentáis,
No hay pasiones sino veleidades.*

*Todo se esfuma,
Se pierde en una suerte de ruleta.*

Sigo esperando un tiro de gracia.



La corsaria de Pechina

Nada

Simulacros de tragedias...

*Impregnando ropas viejas
El humo en volutas se esparce.*

*Atardeceres irisados,
Miradas cruzadas y pasos
Dados en falso sin red de seguridad.
Confusión momentánea,
Accésit con anhelos de perpetuidad.*

*Extrapolación contrapuesta,
Antítesis armónica,
Caos dosificado. Nada...*

*La luna decrece como mi corazón decrepito
No puedo seguir estando
A la altura de las circunstancias.*

La corsaria de Pechina

Retazos de la Historia

JURISTAS ALMERIENSES

Pausa justificada

Puede que algunos lectores de la Revista Colegial echen de menos en este número 63 la habitual sección “**JURISTAS ALMERIENSES**”, presente en los últimos 9 años, cuyo trabajo tantas satisfacciones me ha proporcionado por parte, sobre todo, de las propias familias de los reseñados y los compañeros conocedores de los personajes, que tan bien han lo han calificado personal y públicamente.

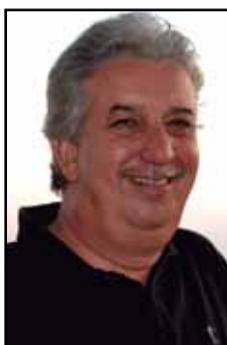
Francamente no he podido terminar el trabajo en el que estoy comprometido, la reseña de nuestro ExDecano **ENRIQUE FORNOVI MARTÍNEZ** (agosto 1936- octubre 1938) pues su biografía, que no figura en el Diccionario Biográfico Almeriense, no es solo la del compañero, cuyos descendientes están tan brillantemente representados en el Foro, sino la Historia de la época mas difícil de nuestro Colegio, la Guerra Civil, durante la cual, hubo muertos ajusticiados en ambos bandos, no solo entre Abogados, también Jueces, Fiscales y otros operadores jurídicos, como se les llama al uso.

Una parte de nuestra historia colegial casi desconocida, imbricada en una Guerra Civil fratricida en la que fueron constituidos tribunales especiales, tanto en la zona republicana (Jurado de Urgencia, Tribunal Especial de Guardia y el Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición), como en la zona nacional durante y tras la con-

José Ramón CANTALEJO TESTA

DIRECTOR DE SALA DE TOGAS

ABOGADO



tienda (Tribunal Militar). En estas circunstancias y con riesgo cierto de perder la vida los Abogados Almerienses tuvieron, como dice el profesor Quirosa-Cheyrouze, “*que adaptarse a la nueva situación y participaron como jueces, fiscales o defensores en las distintas jurisdicciones creadas*”.

Gracias al Doctor en Historia por la UAL, Eusebio Padilla, se han recuperado los archivos de los Tribunales Militares con sede en Almería y contamos en muchos casos con las actas de los juicios sumarios en los que se condenó a muerte a varios compañeros.

La conclusión mas edificante de lo que hasta ahora he investigado y concluyo, es que podrían haber sido muchos mas nuestros muertos en los dos bandos pues, salvo lamentables excepciones, florecieron el compañerismo y la amistad mejor entendidos, lo que, dentro de la desgracia, salvó muchas vidas de nuestros antecesores en el Foro.

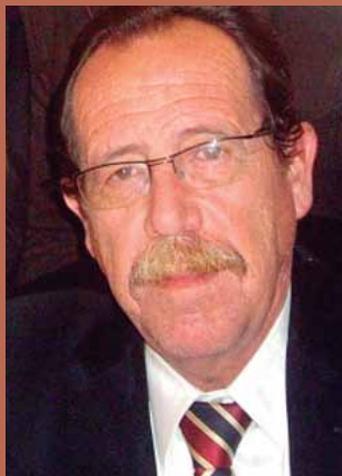
El tema no es baladí y solo puede abordarse sin tomar partido, exponiendo los hechos sin fanatismo, sin cargar las tintas sobre este u el otro bando, con espíritu constructivo por lo que, dado el volumen de información disponible, junto al tiempo que me está ocupando la nueva responsabilidad de dirigir “*Sala de Togas*” me obliga, hasta el próximo número, a imponer una pausa en la publicación. ■ ■ ■

HISTORIA PRESENTE

... Y los abogados del turno de oficio nos fuimos a la huelga

Por José Manuel Casteñeda Fábrega

ABOGADO
GRADUADO SOCIAL



Corría la década de los ochenta, era decano el Ilmo. Sr. D. Ramón Muñoz y su junta de gobierno estaba compuesta también por ilustres compañeros, muy queridos, y a los que considero, casi a todos, mis maestros, ya abogados de merecido y reconocido prestigio.

En el seno del Colegio se había constituido, el Grupo de Abogados Jóvenes, al cual, como su propio nombre indica, podían pertenecer los abogados que no alcanzaban una determinada edad, creo recordar que 35 años o aquellos que, superando esa edad, tenían una antigüedad de ejercicio en la profesión de menos de 10 años.

Hoy todos los mayores lo recordamos como un colectivo vivo, vital, unido y muy reivindicativo, creo que llego a ser para algunos una verdadera pesadilla, que sean estos últimos los que le pongan defectos al Grupo.

Ayer, como hoy, los intereses vitales y de subsistencia de ese gran colectivo de abogados jóvenes, no se parecían casi en nada, con los de nuestros compañeros mayores; abogados ya asentados en la profesión, con despachos florecientes y de una gran y buena clientela que le proporcionaban una desahogada situación económica.

Parece evidente y aún hoy razonable, los abogados jóvenes, pretendíamos un cambio profundo de la estructura del Colegio y, con él, la solución de los problemas que acuciaban a los que empezábamos a ejercer esta bendita profesión, no

se le escapa a nadie que, lo que más prisa nos corría a todos, era la subsistencia diaria, el llegar, lo más pronto posible a vivir de nuestro trabajo como abogados.

Pero como hoy pasa, siendo cierto que el estar en el turno de oficio te da: la experiencia y la fama que cada uno se merece o que le toca en suerte, y la previsible posibilidad de sufragar los gastos mínimos de un modesto despacho, de los de entonces, de los que los posibles clientes, de haberlos, si esperaban sabían que

Ayer, como hoy, los intereses vitales y de subsistencia de ese gran colectivo de abogados jóvenes, no se parecían casi en nada con los de nuestros compañeros mayores.

comería la familia del letrado ese medio día; la madre, mientras preparaba la pitanza familiar, voluntaria y gustosamente ejercía de secretaria, la familia se sacrificaba dejando unos metros cuadrados libres para que el vástago ejerciera su profesión con más apariencia que solvencia, y eso siempre que la anchuras del hogar familiar lo permitiera, en los más de los casos había que buscar un pequeño local, más o menos céntrico, pero el Ministerio pagaba, también como ahora, poco, mal y, lo que es peor, tarde.

He de hacer un inciso para recordar a los hoy jóvenes, que en aquella época el turno de oficio, por mandato del estatuto de la Abogacía, era una obligación de la corporación colegial, eran los propios colegios los que garantizaban a la sociedad “la asistencia letrada gratuita a los pobres” por lo que, en principio todos los colegiados, debían estar en el turno de oficio, tanto civil como penal, pero dado que los colegios contaban con suficientes voluntarios, dejó de ser una obligación general y el servicio se prestaba por los que voluntariamente solicitaban su inclusión en el turno.

Las presiones por mejorar esta situación comenzaron a fraguarse muy pronto, los distintos grupos de abogados jóvenes de los Colegios de España, comenzaron a reivindicar soluciones para el problema.

En Junio de 1989, se celebraron en Murcia las “Jornadas sobre el Turno de Oficio y Asistencia al De-tenido”, y fueron organizadas por la

Federación de Abogados Jóvenes de España (del nombre de este órgano no estoy muy seguro) a ella acudieron una representación de casi todos los grupos de abogados jóvenes de España e intervinieron en ellas “altos cargos de la Administración” (asesores del ministro, , no mucho más), de esas jornadas obtuvimos metas claras, pedíamos que se publicara una ley del turno de oficio, por la que: el Estado y no los colegios profesionales, fuese el obligado a prestar este servicio público; el coste del servicio corriese en su totalidad con cargo a los presupuestos Generales del Estado: se estableciera una tabla de horarios para remunerar a los profesionales, no una cantidad fija y ridícula, si no que se hiciera en proporción directa a tipo de asunto y su complejidad y que supusiesen como mínimo el 50 por ciento de los honorarios mínimos; el beneficiario del servicio de asistencia letrada gratuita pudiese elegir el profesional que lo defendiese, con un límite de asuntos por letrado. En definitiva, si la defensa gratuita era, y es, un derecho fundamental consagrado por nuestra Constitución, como lo es la asistencia sanitaria, la organización del servicio fuese parecida a la que tenía, por entonces, la Seguridad Social --“ los médicos prestaban la asistencia sanitaria gratuita, sin que les ocasionara inversión alguna y percibían sus retribuciones puntualmente---.

Por primera vez, o al menos la primera que teníamos un cuadro reivindicativo completo y consensuado a nivel nacional, el Grupo de Abogados Jóvenes Almería , presidido por mi gran amigo y mejor compañero José Murcia Ocaña, llevó a la Asamblea General del Colegio la propuesta de Suspender el de Turno de Oficio, no nos atrevíamos a llamarlo oficialmente Huelga, --algu-

nos pensaban que legalmente no era viable, no éramos trabajadores por cuenta de nadie y la huelga se inventó para los trabajadores--, como algunos recordarán y otros supondrán, se originó, con nuestra propuesta de casi huelga, un debate profundo en aquella asamblea, entre nosotros, los “jodidos abogados jóvenes inconformistas y folloneros” y los que, a nos-

de Abogados Jóvenes que presentó, ante el colegio el número de firmas de colegiados estatutariamente exigido para forzar la convocatoria, --- que trabajo nos costo reunir tantas firmas válidas---), se adoptó un acuerdo por amplia mayoría y que consistía básicamente en:

Suspensión del turno de Oficio, excepto los trámites que pudieran ocasionar prescripción de acciones o preclusión de los plazos.

No asistencia a los actos de juicio oral en causas penales excepto, en las fuesen “causa con preso”.

Continuidad de la asistencia al detenido, pero sin realizar tramitaciones posteriores a la primera asistencia en sede policial y judicial o tendentes a la puesta en libertad del detenido.

Os podéis imaginar el revuelo que se formó con este acuerdo, toda la sociedad almeriense se hizo eco de esta decisión, adoptada tras años de lucha con las instituciones propias y ajenas, incluso tomó parte activa la mismísima Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería, interponiendo , con fecha 20 de diciembre de 1989, un recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el acuerdo de Asamblea General, argumentando que, vulneraba los derechos fundamentales de los ciudadanos; si mucha dilación, el Tribunal Superior, dictó un auto, por el que, de forma cautelar, dejaba en suspenso el acuerdo de nuestro colegio profesional, acatando, como no podía haber sido de otra forma, volvimos a prestar el servicio del turno de oficio, con la misma “anormalidad” con la que lo prestábamos antes del 16 de octubre; con fecha 23 de abril de 1990, se dictó sentencia por el alto tribunal, por la que se desesti-

tros nos parecían “los inmovilistas de siempre”; en esa primera asamblea no conseguimos que se alcanzase ningún acuerdo válido que avalase nuestra postura, pero el debate siguió, en nuestra entrañable Sala de Togas, en los corrillos de abogados en las interminables esperas ante las puertas de las Salas de Audiencia de los Juzgados, en las tertulias ante unas cañas, en las reuniones de la justas directivas y en las asambleas del Grupo. Por fin, en la Asamblea General Extraordinaria, del día 16 octubre de 1989, (convocada, con la frontal oposición de la Junta de gobierno, y como dado que el Grupo



Los "Abogados Jóvenes" de Almería pedirán la suspensión del "turno de oficio"

□ L.M.V.

El grupo de "Abogados Jóvenes" de Almería propondrá a la asamblea del Colegio de Abogados la suspensión del "turno de oficio", ante la pasividad de la Administración Pública en la reforma de la normativa actual sobre defensa de oficio y asistencia al detenido, y la escasa retribución de este servicio.

La medida de suspender los turnos de oficio ya ha sido tomada por los colegios de abogados de varias provincias, y ha sido respaldada en las jornadas sobre turno de oficio y asistencia al detenido que se acaban de celebrar en Murcia, y a las que han asistido dos delegados de los "Abogados Jóvenes" de nuestra provincia. Según uno de ellos, María Dolores García Salcedo, lo que se pretende conseguir es que el Estado asuma plenamente

ple la concesión de defensa gratuita con la intervención de los colegios de abogados y la Administración, de acuerdo al nivel de ingresos de los afectados. Además, se podrá elegir el abogado y éste prestará el servicio de forma voluntaria y con un número de casos limitado. También se considera necesaria una ampliación de las garantías jurídicas de los detenidos y el establecimiento de un servicio de asesoramiento judicial, tanto en los juzgados como en las prisiones.

En las jornadas de Murcia se apoyó la postura que han tomado algunos colegios de abogados de suspender los turnos de oficio, y se acordó promover la medida en los restantes. Los "Abogados Jóvenes" van a proponer a la Asamblea del Colegio de Abogados de Almería, que tendrá lugar en julio, que se reduzcan estos servicios al mínimo imprescindible

mientras que los honorarios mínimos que establece el Colegio de Abogados son de 20.000 pts. En Murcia se pidió también una partida presupuestaria extraordinaria del Ministerio de Justicia, para hacer frente al pago de todos los casos no cubiertos por el presupuesto anual. Actualmente, el 90% de los casos se tramitan por turno de oficio.

Un asesor del Ministerio aseguró en las jornadas que antes de acabar el año se aprobará una nueva ley, para la cual actualmente se está haciendo un estudio comparado de las normativas de otros países. También afirmó que las partidas presupuestarias suben cada año de forma notable. Sin embargo, para los "Abogados Jóvenes" el desfase respecto del aumento de los casos sigue siendo importante. Respecto de la permanencia de Pedrol Rius al frente del Consejo General de la Abogacía, el grupo de abogados opina que Pedrol Rius ya ha cumplido su misión al frente del mismo y debe dar paso a otros, como se le está pidiendo desde diferentes organismos profesionales.



El diario "La Crónica" se hacía eco de la noticia el 27 de junio de 1989.

maba el recurso de la fiscalía almeriense por extemporáneo sin entrar a juzgar sobre el fondo del asunto; conocida la sentencia, el 22 de mayo de 1990 es convocada, esta vez por iniciativa de la Junta de gobierno, Asamblea General Extraordinaria en la que se acordó, también por amplia mayoría, reponer el acuerdo de suspensión de los turnos de oficio y asistencia al detenido de forma indefinida y en los términos aprobados por la Asamblea anterior.

Sin haber conseguido nada de lo fundamental de nuestra tabla de reivindicativa, y tras más un año de Huelga, ¡perdón! suspensión del turno de oficio, el grupo que entonces presidía el también gran amigo Antonio Carmona, nos vimos forzados proponer a la Asamblea de colegiados que se celebró el 5 de Noviembre de 1990 la adopción de un nuevo acuerdo, por el que se restableciera el servicio de Justicia Gratuita.

Los compañeros jóvenes que, por despiste o puro aburrimiento, hayan llegado hasta aquí, lo que agradezco profundamente y al tiempo pido excusas, estaréis pensando: "pues machos, os lucisteis, con las presiones para prepararnos el terreno, ¡¡¡seguimos con los mismos problemas que

Las razones de la Desconvocatoria fueron:

- El permanente intento de boicot, por parte del Colegio de Abogados de Almería del acuerdo de suspensión (HUELGA).
- La falta de voluntad política por parte de la administración ni tan siquiera de iniciar un dialogo sobre la cuestión.
- La total y absoluta desatención hacia problema por parte del Consejo General de la Abogacía. La casi absoluta falta de solidaridad por parte de los colectivos de abogados del turno de oficio del resto de los Colegios de España.
- Y como no, el hecho de que, cada día que pasaba era mayor el número de compañeros del turno de oficio dejaban de secundar la HUELGA, por motivos evidentes: los nulos avances conseguidos con nuestra actitud de suspensión y, aliento que recibían desde el colegio, la judicatura, la fiscalía para que cesaran en el vano intento.

hace 30 años!!!!", algo si conseguimos: ser el colegio de España que más tiempo y con más empeño luchó por resolver el problema de los abogados de oficio; y la satisfacción personal de los que secundamos la huelga hasta al final y que habíamos hecho lo que entendimos que debíamos de hacer para intentar dignificar nuestra profesión y un servicio publico esencial.

Os aseguro que esta derrota en toda regla, no nos arredró a los abogados entonces jóvenes, y desconvocamos la huelga prometiendo que seguiríamos presionando, y se cumplió, en el año 1993, convocamos una segunda huelga, esta vez mucho más corta, pero más virulenta, solo duró 20 días pero algunos de nosotros fuimos expedientados, por razones disciplinarias por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancias del entonces Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Almería D. Javier Gómez Bermúdez, por negarnos a celebrar juicios en los que los acusados estaban en libertad, pero no temáis esto será en todo caso, causa de otro artículo, siempre nuestro director entienda que este no ha sido el desastre que le auguré cuando me propuso que lo redactase. ■ ■ ■

'Casos célebres'

Gracias a la acertada sugerencia de un miembro del Consejo de Redacción, estrenamos una nueva sección "CASOS CÉLEBRES DE LA JUSTICIA ALMERIENSE", que comienza con una brevísima reseña sobre "el Sacamantecas" pero queda abierta para que cualquiera al que le guste investigar en la historia de la Abogacía y de la Justicia Almeriense pueda trabajar con absoluta libertad.

Hay que tener en cuenta que los Archivos Provinciales están repletos de casos que, como éste, significaron el comentario de toda la Prensa de la época y la ciudadanía en general; (Crimen del Cortijo del Fraile, Caso Almería, Penas de muerte en nuestra Audiencia etc...). Además, en muchas ocasiones, podemos acudir a fuentes directas de personas o profesionales que participaron en ellos.

Valgan estas líneas de ánimo a todos los aficionados a la Historia para que realicen trabajos y los publiquen en "SALA DE TOGAS", una de cuyas máximas aspiraciones es servir de referente sobre la Historia del Colegio, de la Abogacía y en general de la Justicia almeriense.

Sala de Togas.

El crimen de Gádor

" EL SACAMANTECAS "

Por José Ramón Cantalejo Testa

Hay sucesos como El Crimen de Gádor, el crimen de la niña de Los Molinos o el crimen de Montse Fajardo, que provocaron una profunda consternación entre la población con grandes muestras de repulsa e indignación por las muertes de estas inocentes criaturas.

Aunque durante el pasado siglo XX hubo al menos una decena de casos en los que los niños fueron víctimas de muertes violentas, especialmente en casos de infanticidios, lo cierto es que los tres casos reseñados han sin duda los de mayor calado entre la población durante los últimos cien años en la provincia de Almería por las distintas circunstancias en las que concurrieron.

Es el caso del crimen de la niña de Los Molinos, Estefanía Ubeda Simón de siete años, que ha sido uno de los crímenes más terribles que se produjeron en la década de los ochenta en



D. Nicolás Hernández, Subjefe de Prisiones, a quien se debe principalmente el descubrimiento del horrible crimen

la capital y cuyo autor o autores pese al esfuerzo que durante años dedicó la Policía en la investigación, desgraciadamente no han llegado a sentarse en el banquillo de los acusados. La incógnita sigue sin despejarse y el abanico de hipótesis planteado fue infinito.

El siglo XXI comenzó con otro brutal crimen. El de la pequeña Montserrat Fajardo Cortés de apenas siete años de edad, cuyo cadáver se descubrió en una caja de cartón una fría noche del 17 de marzo de 2.002 en la barriada de Piedras Redondas, tras recibir 37 puñaladas y ser rociado su cuerpo en un 80% con ácido sulfúrico. Los autores del crimen inmersos en esta tremenda trama fueron juzgados y, aunque el móvil no está totalmente definido y quedan algunos aspectos oscuros, fueron condenados a 20 años de prisión.

La leyenda del crimen de Gádor en

1.910, cantado en romances de ciegos durante los primeros años del siglo y posteriormente reflejada, incluso a nivel internacional, en libros, artículos periodísticos y varios reportajes y capítulos de distintas televisiones sobre los crímenes más horripilantes de España, sigue aún fresca en la memoria de los almerienses a pesar de los años transcurridos. La muerte del pequeño Bernardo González de siete

años se le atribuyó a la incultura de la época. Sus autores desangraron al menor y uno de ellos se aplicó la vísceras sobre su cuerpo para “sanarse” de una tuberculosis.

Creo que en este caso resulta de interés transcribir el relato del Juicio Publicado en el semanario La Correspondencia de España el 28 de Noviembre de 1911, pues es uno de los ejemplos del buen periodismo de

investigación de la época que basa su información en las propias actas de Juicio Oral sin novelar ni especular, aunque debemos criticar que solo reproduce las conclusiones del Fiscal y nada alude a los argumentos empleados por las defensas ni a los fundamentos de la Sentencia.

ALMERÍA. (Lunes, tarde.) Hoy han comenzado, en la Sala de la sección segunda de esta Audiencia, las sesiones del juicio por el proceso incoado contra Julio H. (a) Tonto, Francisco O. (a) Moruno, Agustín R., José H., Elena A., Pedro H. y Antonia H., acusados de haber dado muerte alevosa al niño de siete años Bernardo González Parra, en el cortijo de San Patricio, paraje de “Las Pocicas”, término de Gádor, la noche del 28 de Junio de 1910.

Después de tomar asiento los procesados, convenientemente custodiados por la Benemérita, se constituye el Tribunal de derecho en la forma siguiente: presidente, D. Rómulo Villahermosa; magistrados, D. Emilio Vélez y D. Joaquín María Becerra; Fiscal, D. Federico Castro Ledesma.

Defensores: del Moruno, D. Enrique Mateos; de Agustina, madre del Tonto, D. Francisco Maldonado Sánchez; de José, hijo de Agustina, D. Francisco Coromina Puig; de Elena, mujer de José, D. Manuel García del Pino; de Pedro, padre de Julio, D. Francisco Rovira Torres; y de Antonia, mujer del Moruno, D. Pascual Domínguez.

El autor material del crimen, Francisco Leona, falleció en la cárcel de Almería, en Mayo del año actual, a consecuencia de una gastritis aguda.

EMPIEZA LA LECTURA DE LOS AUTOS.-

Conclusiones del fiscal. –Los defensores.

Acto seguido se procede al sorteo de jurados, y una vez

INFORME DEL FORENSE

Practicada la autopsia por el forense se comprobó que el cuerpo de Bernardo presentaba un estado ciertamente lamentable, con las siguientes lesiones y mutilaciones:

“Heridas múltiples en la cabeza, con rotura de huesos, algunos de cuyos trozos se introdujeron en la masa encefálica, producidas por un cuerpo contundente, como piedra, palo y otro cuerpo duro, manejado con bastante fuerza.

En la axila izquierda el cadáver presentaba una herida profunda producida por arma punzocortante, que mide cuatro centímetros de longitud, arma que manejada de abajo a arriba dio ocasión a que su punta saliera por el hombro, donde produjo una herida de dos centímetros.

En el vientre existía una herida de bordes limpios debida a arma cortante, que empezando más arriba de la boca del estómago, terminaba en el pubis.

Los intestinos aparecían al exterior y estaban cortados por el duodeno, como a tres centímetros de su salida del estómago, y por el recto.

Todo el colón ascendente, transversal y descendente apareció en absoluto desprovisto de epiplón y grasa. Falta todo el peritoneo, del cual no aparecen ni vestigios.

El hígado está íntegro, así como el diafragma y todas las vísceras de la cavidad pectoral, razón por la que se deduce que el niño murió a consecuencia de las lesiones causadas en la cabeza, y que después de su muerte le fue abierto el vientre.”

elegidos, el presidente ordena al secretario la lectura de los escritos de conclusiones provisionales de las partes. El del fiscal dice así:

Primera. Vivían en el paraje Las Pocicas, cortijo de San Patricio, término de Gádor, con anterioridad a la fecha que se indicará, el matrimonio Pedro H. y Agustina R., y su hijo soltero Julio H., y al lado, en otra vivienda, otro hijo del primero llamado José, casado con Elena A., y por aquellas inmediaciones, como a veinte minutos de distancia, en el cortijo del Carmen, el tercer matrimonio, Francisco O., alias Moruno, enfermo del pecho, y Antonia L., todos los que conocían y trataban a Francisco Leona, de Gádor, de oficio barbero y curandero en toda aquella comarca. Éralo también, y muy significada, la Antonia L., y aun más fanática, la Agustina R.

Con este motivo, las mujeres, el Moruno y Leona hablaron diferentes veces sobre la enfermedad y remedio del dicho Moruno, recetándole aquéllas algunos menjurjes y, últimamente, de procurarse y ponerse unas mantecas infantiles en el pecho de su marido y beber sangre de la víctima. La Agustina, quien dicen sus hijos que de antiguo estaba en relaciones íntimas con Francisco Leona, también entró en el acuerdo de la indicada operación, y por indicación de la Agustina, sus hijos Julio y José, y éste con su mujer, todos atentos al lucro de una cantidad que el enfermo daría, que se supone fuera de 3.000 reales.

Y al efecto, avisados y convenidos todos y animados de un mismo propósito, conjuntamente y en unidad de acción, obedientes a la idea del lucro por sucesivos encadenamientos de unos y otros, llevando la iniciativa el Leona y el Julio, sólo esperaban el momento y oportuna ocasión de poder apoderarse de un tierno niño para ejecutar sus criminales propósitos, persistiendo en esta idea días y días, hasta poder conseguirlo, y en la tarde del 28 de Junio del próximo pasado año de 1910, citados previamente Julio H. y Francisco Leona en la desembocadura del barranco del Jalvo, confluencia con el río Andarax de



1. Agustina Rodríguez, madre de Julio y José Hernández, que indujo a éstos al crimen, cobrando la cantidad estipulada por el mismo, y ayudando a extraer la sangre.
2. Elena Amate, encubridora. Foto: Domingo Bernánde



Antonia López, mujer de 'Moruno', y encubridora del terrible asesinato del niño Bernardito González de la Parra.



1. Pedro Hernández, encubridor. 2. Francisco Leona, curandero e instigador y autor material del crimen. 3. Julio Hernández, que ayudó a Leona en el asesinato. 4. José Hernández, cómplice.

esta capital, que da punta al pueblo de Rioja, se apostaron ocultamente en un cañaveral, margen izquierda de dicho barranco, donde arraiga una frondosa higuera, dichos sujetos, porque por allí habían de pasar, cual costumbre de ir los chicos a comer brevas y albaricoques la víspera de San Pedro; no se equivocaron, y desde el acecho vieron venir por el cauce del río abajo tres niños con la ropita al brazo, quizás por haberse bañado, y, atravesando un bancal, cogió el Leona de la mano al niño de siete años Bernardito González Parra, que se separó de los niños porque los otros no querían que fuera con ellos; haciéndole promesas de llevarle a comer brevas y albaricoques, lo introdujeron en el cañal,

donde el niño lloraba porque no quería seguir, y entonces el Leona, que llevaba al intento un saco, que obra en la causa, encontrado a Agustina, le dijo a Julio que lo abriera, y lo metió dentro para que no se oyeran los gritos, dándole vueltas a la boca de dicho saco, cargándose al hombro el dicho Julio, caminando barranco arriba, con precauciones al atravesar la carretera en dirección al cortijo de San Patricio, situado en un cerro alto, desde el cual se ven a distancia las personas por la gran planicie que hay, llegando al oscurecer, donde ya les esperaba la Agustina.

Dejaron al niño en un pozo que hay en el porche de dicho cortijo y esperaron que llegara José del traba-

jo, próximamente a las nueve de la noche, juntándose, además de estos cuatro, Elena, mujer de José, que se enteró cuando regresó de traer un cántaro de agua, y Francisco el Moruno, a quien llamó Julio por orden de su madre y Leona, que estaba advertido en su cortijo, a distancia unos veinte minutos; todos dispuestos a dar comienzo a la cruenta operación y ayudados de la luz del candil de la casa de Elena, con que ésta alumbró, sacaron al niño del saco, y en el suelo, desoyendo los monstruosos asesinos los ayes inocentes del ángel escogido para víctima de la ferocidad más estúpida, que llamaba así: “¡Papical ¡Mamica!”

Lo suspendió Julio por medio del cuerpo, y su madre, Agustina, desabrochándole la camisita, le levantó el brazo izquierdo, y sujeto por los demás, el Leona, con una faca, le pinchó en el sobaco izquierdo, moviendo la herramienta dos o tres veces para llamarle la sangre, cuyo chorro apará la Agustina en un vaso que en la otra mano sostenía, echándole azúcar que tenía preparada en un papel, moviéndola con una cuchara y dándole un vaso lleno de sangre al Moruno, que impasible contempló la operación, se la bebió con avidez, blasfemando “que primero era su vida que Dios”.

Pedro H., aunque enterado y conforme de lo que se trataba de hacer, se retiró antes de dar principio al crimen a una cueva que hay a sesenta metros de distancia, donde dormía casi todas las noches para guardar las higueras y albaricoqueros, siendo racional que se apercibiera de todo. Sin embargo, los pantalones que llevaba puestos el día del crimen, estaban manchados de sangre humana, según el examen de la Academia o Laboratorio de Medicina de Sevilla.

Verificada esta primera parte de la horrible tragedia, el Moruno dio a Agustina y Leona seis duros a cuenta de las 750 pesetas convenidas, dando al José dos duros, nada a Pedro y nada a Julio de los diez duros ofrecidos, y se marcharon a su cortijo a esperar las mantecas anheladas.

Después, y ya entrada la luna, prosiguiendo la ferocidad salvaje, sin que



aquellos corazones se movieran a la más elemental piedad, vivo todavía el niño, volvieron a meterlo en el saco y lo llevaron Julio, José, Leona y Agustina al sitio solitario y oculto cual calvario, llamado Barranco de José Pilar, sitio elegido por Julio, y allí éste, arrojándole piedras de gran tamaño a la cabeza y después otra como de diez kilogramos de peso, por creerle con vida, lo remató, destrozándole la cabeza, cara y con fractura de los huesos de la región frontal, entre la nariz y los ojos, en el parietal izquierdo, rasgando el frontal y la región occipital con fractura del cráneo, y en tal estado, muerto ya el niño Bernardito, el Leona, ayudado por los otros tres, con un instrumento cortante le infirió otra herida grande desde el esternón hasta el pubis, abriéndole los intestinos y sacándole las mantecas, le fueron llevadas al Moruno por Julio, que se las puso en el pecho, ayudado por su mujer.

Seguidamente llevaron el cadáver a un goterón, en un barranquillo que afluye al mismo, debajo de un cortado que hay en un peñón grande, lo ocultaron boca abajo y sobre él una piedra enorme, y al lado los intestinos extraídos, tapándolo todo con matas, permaneciendo allí hasta el día siguiente 29, que el propio Julio, acaso porque no le gratificaron, denunció el hecho al Juzgado, inventando la fábula de que cazando pollos de perdiz

tocó con la mano en dicho cadáver.

La mujer del Moruno, prevenida por el descubrimiento de los hechos, lavó la camisa que su marido tuvo puesta y manchada de grasa, y Agustina recogió el saco que sirvió de prisión para conducir al niño Bernardo, escondiéndolo sin tiempo a borrarle las manchas de sangre reconocidas como humanas.

Segunda.- Estos hechos constituyen el delito de asesinato, calificado por la alevosía, comprendido y penado en el art. 418, circunstancias primera y tercera del Código penal, en relación con la regla segunda del art. 10.

Tercera.- Son autores por haber tomado parte directa material en la ejecución de los hechos, según el núm. 1º del art. 13, los procesados Francisco Leona, Francisco O., Agustina R., Julio H., José H. y Elena A., y autores por imprudencia, según el número 2, Antonia L., y según el número 3, Pedro H..

Cuarta.- Concurren y son de apreciar en contra de los expresados las circunstancias agravantes 3ª, 6ª, 7ª y 17ª de dicho cuerpo legal, apreciando la 3ª como genérica, si queda calificado el delito sólo por la alevosía, solicitando se imponga a cada uno de los procesados la pena de muerte en garrote.

Los defensores, a su vez, solicitan la absolución para cada uno de sus representados. ■ ■ ■

Francisco Leona murió en la cárcel sin llegar a conocer la sentencia que le hubiera correspondido: garrote vil. El Tribunal condenó a la pena de muerte en garrote a Francisco Ortega “el moruno”, Agustina Rodríguez y Julio Hernández “el tonto”; a José, a diecisiete años de cárcel y absolvió a Elena.

Los informes psiquiátricos influyeron para que “el tonto” fuera indultado, pero las demás penas se cumplieron.

El Colegio informa

Junta de Gobierno



> Primera reunión de la Junta de Gobierno, celebrada en Vera.



> Visita Institucional del Decano y miembros de la nueva Junta del Colegio de Abogados a Lourdes Molina, Presidenta de la Audiencia provincial.

Junta de Gobierno



> Visita institucional del Decano y miembros de la nueva Junta a la Subdelegación del Gobierno.



Visita del Decano y miembros de la nueva Junta a la Comandancia de la Guardia Civil de Almería.



- Partido Judicial de Berja: D. Jesús Alcoba López .
- Partido Judicial de Huércal-Overa: D. Pedro Lázaro Jiménez de Cisneros
- Partido Judicial de Vera: D. Manuel Ruiz Orozco
- Partido Judicial de Roquetas de Mar: D. José Enrique Rubio Castillo
- Partido Judicial de Vélez Rubio: D. José Joaquín Martínez López
- Partido Judicial de El Ejido: D^a Juana Tarifa Martín
- Partido Judicial de Purchena: D^a Genoveva M^a Rubio Granados

> El Decano y miembros de la Junta durante la Juar y acto de toma de posesión (Foto JRC).

Elegidos los delegados en los Partidos Judiciales

De conformidad con el Art. 54 del vigente Estatuto del Colegio de Abogados, la Junta de Gobierno ha acordado designar a los siguientes colegiados como Delegados en los distintos Partidos Judiciales:

- Partido Judicial de Berja: D. Jesús Alcoba López .
- Partido Judicial de Huércal-Overa: D. Pedro Lázaro Jiménez de Cisneros
- Partido Judicial de Vera: D. Manuel Ruiz Orozco
- Partido Judicial de Roquetas de Mar: D. José Enrique Rubio Castillo
- Partido Judicial de Vélez Rubio: D. José Joaquín Martínez López
- Partido Judicial de El Ejido: D^a Juana Tarifa Martín
- Partido Judicial de Purchena: D^a Genoveva M^a Rubio Granados

La toma de posesión de los Delegados se celebró en el Salón de Ac-



> Los nuevos Delegados Territoriales en la Biblioteca tras su toma de posesión.(Foto JRC)

tos del Colegio en un acto protocolario en el que los nuevos delegados juraron cumplir fielmente sus obligaciones ante el Decano y la Junta de gobierno. El acto se celebró el pasado día 29 de julio al mediodía, dirigiendo el Decano unas palabras

en las que destacó la disposición de la Junta de Gobierno para incrementar las acciones y medios colegiales en los diversos partidos judiciales, llamando a los colegiados a una participación activa y una omunicación permanente y eficaz.

Convocatorias

Cursos y becas

● MÁSTER EN DERECHO PENAL.

17 de octubre de 2011 al 7 de septiembre de 2012.
Sevilla. Avda. Enramadilla 18-20 (Facultad de Derecho
41018 Sevilla.
Tlf.: 954 55 43 63 Fax: 954 55 38 83.
www.iaic.us.es
Fecha máxima de inscripción: 20 de octubre de 2011.
> Organiza: Universidad de Sevilla

● CONGRESO DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN EN SEGUROS PRIVADOS.

15 y 16 de septiembre de 2011.
Valencia.
AIDA - Asociación Internacional de Derechos de Seguros,
SECCION ESPAÑOLA, C/ Sagasta, 18, 3º Izq.
28004 Madrid.
Tlf.: 91 594 30 88, Fax: 91 594 31 50.
> Organiza: SEAIDA

● VII CURSO DE URBANISMO.

Octubre de 2011 a febrero de 2012.
Marbella.
Tlf.: 902 105 645, Fax: 952 826 065.
www.coursourbanismo.com/curso-de-urbanismo
> Organiza: Fundación FYDU

● ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN FAMILIAR.

Especialista Universitario en Mediación Familiar
Octubre de 2011 a Junio de 2012
Univ. Pablo de Olavide, Coordinador: Juan D. Mata Chacón,
Tlf. y Fax: 954 58 00 54
www.upo.es/postgrado
> Organiza: Universidad Pablo de Olavide

● I CONGRESO DE BIOÉTICA.

21 y 22 de noviembre de 2011.
Madrid.
Tlfs.: 91 639 27 86 / 618 564 565 / 689 306 120.
Fax: 91 639 29 88.
www.aymon.es/congresobioetica2011/
> Organiza: Comité de Ética de Investigación y Bienestar Animal (CElyBA) del Instituto de Salud Carlos III y Subdirección General de Terapia Celular y Medicina Regenerativa. Instituto de Salud Carlos III.

● ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN JURÍDICA INGLÉS-ESPAÑOL.

Curso 2011-2012.
Alicante.
Tlf.: 965 90 34 39, Fax: 965 90 38 00.

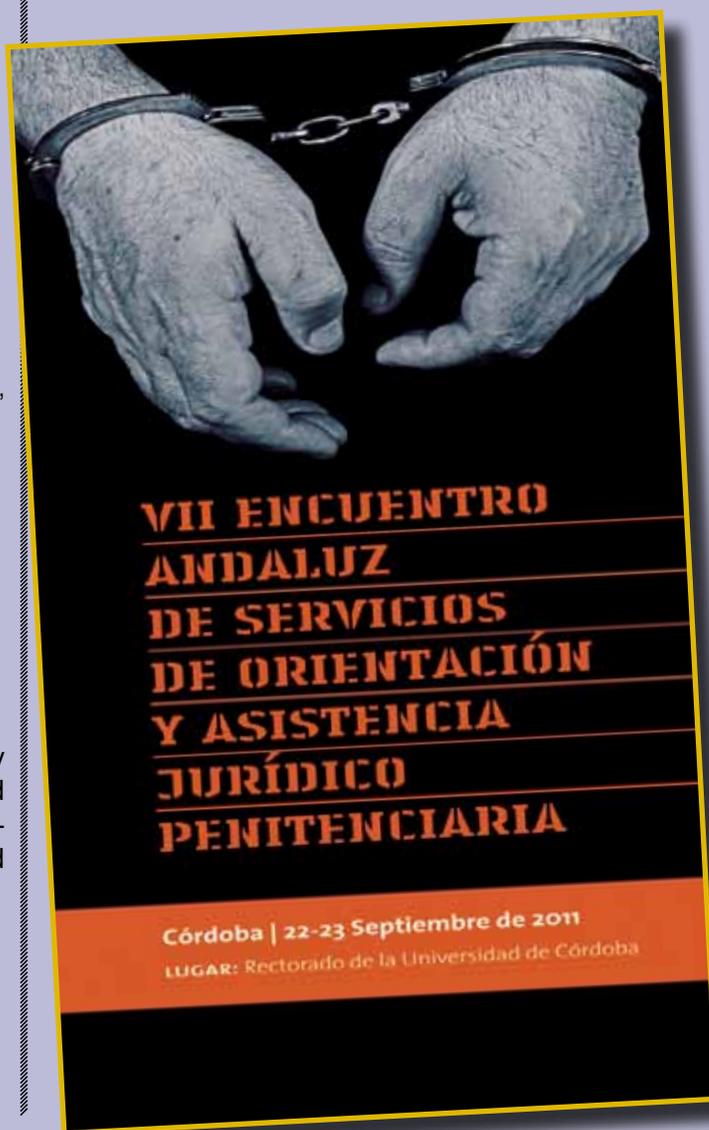
www.ua.es/dpto/dfing/especialista/index.html
> Organiza: Universidad de Alicante

● BECAS DEL ICAAL PARA EL X CONGRESO DE LA ABOGACÍA EN CÁDIZ.

Con el fin de facilitar la asistencia de los colegiados al X Congreso Nacional de la Abogacía Española que se celebrará en Cádiz los días 26, 27 y 28 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno de este Colegio ha acordado establecer una bolsa de ayudas a colegiados por 2.500 euros, repartidas en 10 becas, 6 para colegiados menores de 35 años y 4 para colegiados mayores de 35 años. Los interesados deberán solicitar la beca por escrito a la Secretaría del Colegio y aportar copia de la inscripción en el Congreso, hasta el día 1 de julio. Las becas se adjudicarán mediante sorteo.

● III PREMIO ALICIA HERRERA.

30 de septiembre de 2011.
Madrid.
Asociación de Mujeres Juristas "Themis"
C/ Doce de Octubre, 19, Bajo A - 28009.
> Organiza: Asociación de Mujeres Juristas.



Cooperación social y humanitaria



Donación de 6.000 euros de las cuotas colegiales para damnificados de Lorca

El 0,7% de las aportaciones fijas de los letrados almerienses se han destinado este año a ayudas al Colegio de Abogados de Lorca tras el nefasto terremoto

Todos los letrados almerienses colaboramos año tras año destinando el 0,7% de las cuotas colegiales a obras sociales y ayuda al tercer mundo habiendo tomado este año la Junta de Gobierno del Colegio la decisión de destinar la partida correspondiente al año 2011 y que asciende a casi 6000.-Euros al Colegio de Abogados de Lorca para paliar los efectos del terremoto del día 11 de mayo, entre los abogados que lo sufrieron en sus inmuebles y despachos.



> El 11 de mayo un fuerte seísmo sacudió Lorca.

Normativa colegial

Normas del Turno de Oficio

● JUNTA DE GOBIERNO. Sesión del 1 de Junio de 2011.

La Junta de Gobierno de este Colegio de Abogados en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Estatuto del Colegio (Art. 36.6), en sesión celebrada el día 1 de junio de 2011, aprobó las *“Normas reguladoras y protocolo de actuación del Turno de Oficio y Asistencia a Detenidos, Presos, Imputados y Víctimas de Violencia de Género”*, que ha entrado en vigor el 1 de septiembre de 2011 y mediante el cual este Colegio se dota de un instrumento que posibilita la mejora en la calidad de los servicios y confiere una mayor seguridad jurídica a todos los interesados, muy especialmente a los Letrados designados, delimitando las respectivas competencias, derechos y obligaciones.

Este texto es el resultado de un arduo trabajo de equipo en el que han participado muchas personas y entes colegiales y cuyo proceso de gestación arrancó

hace algunos meses con la previa documentación y estudio comparativo de los distintos textos publicados por otros Colegios con especial atención a los de nuestra Comunidad Autónoma que cristalizó en un primer borrador que tras su paso por la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2011 fue ampliamente difundido, publicándose en la página Web del Colegio a la vez que se entregó una copia escrita a cada uno de los presidentes de los Grupos Colegiales.

Es de destacar la activa participación y colaboración de los compañeros durante el período de alegaciones y sugerencias que ha contado con numerosas y muy valiosas aportaciones tanto mediante la presentación de alegaciones por escrito o correo electrónico como también a través de numerosas llamadas de teléfono e incluso conversaciones informales, contribuciones de todo punto imprescindibles para la consecución del resultado actual que mejora sensiblemente el borrador inicial, entre otras a destacar por su oportunidad las de los Grupo de Abogados Jóvenes, del Turno de Oficio, de Víctimas de Violencia de Género y Penalistas sin cuya activa cooperación y ayuda no habría sido posible la culminación de este proyecto.

> El texto se puede consultar en la página Web del Colegio.

Mutualidad de la Abogacía

La Mutualidad de la Abogacía cierra el ejercicio 2010 con un excedente de 34'7 millones de euros y una rentabilidad neta del 5'73%

El presidente de la Mutualidad, Luis de Ángulo, acompañado por el vicepresidente, José María Antrás Badía, presentó el pasado 12 de mayo, en un encuentro celebrado con la prensa, los resultados de la Memoria de actividades y el Balance de gestión del pasado ejercicio 2010.

Con referencia a las grandes cifras, la Mutualidad ha cerrado sus cuentas con un superávit de 34,7 millones de euros, después de haber destinado 15,2 millones durante el año pasado a acciones solidarias a favor de los mutualistas, un 10 % más que el año pasado.

LOS PRINCIPALES LOGROS DEL EJERCICIO 2010:

- El número de mutualistas ha crecido un 5,47%, hasta alcanzar los 163.592 al final del ejercicio.
- Más de 28.000 mutualistas han aumentado sus aportaciones o efectuado aportaciones extraordinarias, movilizando saldos de sus planes de pensiones desde otras entidades hacia la Mutualidad. Un 44% más que el año pasado.
- La Mutualidad ha tenido un incremento del 10,48 % en el volumen de ahorro gestionado, alcanzando los 3.039 millones a 31 de diciembre de 2010.
- Se ha ampliado la gama de productos con el seguro Plan Universal Júnior y la cobertura de Dependencia.

La rentabilidad de las inversiones se ha situado en el 5,73% sobre los activos invertidos, lo que permite retribuir a los mutualistas con el 5,15%; cifra muy favorable si se compara con los planes de pensiones u otros productos de ahorro inversión, que durante el año 2010 han tenido rendimientos muy reducidos cuando no negativos.

INVERSIONES

En cuanto a las inversiones, el valor contable de las mismas a 31 de diciembre de 2010, entre inversiones financieras e inmobiliarias, ascendió a 3.153 millones, con un aumento del 13,59 % respecto de 2009. De ellos 448 millones corresponden a inversiones inmobiliarias y los restantes 2.704 millones a inversiones financieras.

En el primer trimestre de 2011, las cifras reflejan un volumen de ahorro gestionado que ha aumentado hasta los 3.140 millones de euros, 100

millones más que a finales de año, y un 10,7% más que a la misma fecha del año anterior.

Las acciones para mejorar las retribuciones a favor de los mutualistas pasivos, compuestas por la renuncia de los mutualistas activos a una parte de la rentabilidad de sus planes de previsión, las donaciones a la Fundación que efectúa la propia Mutualidad y los proveedores de Privilegia, además de la contribución que hacen muchos Colegios, y que gestiona también la Mutualidad, representan 15,2 millones de euros, un 10 % más que el año anterior. Esta partida se someterá a su aprobación en la próxima Asamblea General del mes de junio.

La Mutualidad aprueba las cuentas de 2010 y el presupuesto de 2011

El ahorro gestionado en 2010 alcanzó los 3.039 millones de euros, un 10,48 % más que el ejercicio anterior, situando a la Mutualidad como una de las entidades de mayor crecimiento con una rentabilidad neta de sus inversiones del 5,73%.

El presupuesto aprobado prevé alcanzar un volumen de ahorro gestionado en 2011 de 3.350 millones de euros, un 10,12 % más que el año anterior, y una rentabilidad de las inversiones del 5,56 %.

La Asamblea General anual de la Mutualidad de la Abogacía celebrada el 18 de junio ha aprobado las cuentas del pasado ejercicio con un superávit de 34,7 millones de euros. Los buenos resultados presentados han permitido asignar a los mutualistas del Plan Universal una rentabilidad final del 5,15 % y hacer una entrega extraordinaria de 650 euros, a favor de cada uno de los más de 10.000 mutualistas jubilados, así como a todos los pensionistas de invalidez y viudedad anteriores al 26 de noviembre de 2005, fecha de conversión de la Mutualidad al sistema de capitalización individual.

Revista de prensa

■ **Carlos Carnicer ha declarado** al *Diario Cinco Días* que el modelo español de Justicia Gratuita está siendo envidiado e imitado tanto en países de la UE como fuera de ella en el que más de 36.000 Abogados prestan un servicio excelente los 365 días del año, en cualquier lugar de España, a cambio de una bajísima remuneración.

■ **Europa Press ha informado** que según el CGAE han presentado 22.529 declaraciones del IRPF a través de Internet usando el Certificado Digital ACA que acredita que acredita la condición de Letrado en la Red, lo que supone un aumento del 12% sobre el ejercicio anterior.

■ **El Diario La Verdad informa** que las solicitudes de Abogado de oficio han aumentado hasta un 75% en dos años.

■ **Carlos Carnicer ha manifestado** en el *Portal de Difusión Jurídica* que la compatibilidad entre el cobro de la pensión de jubilación y el ejercicio privado de aquellos profesionales como Abogados, Médicos, Arquitectos o Ingenieros, reporta al sistema un valor extraordinario en términos de experiencia y talento y, por supuesto, del trabajo que dan a miles de personas de todos los sectores laborales.

■ **Según informa Teleprensa**, las parlamentarias andaluzas del Partido Popular de Almería Carmen Crespo y Rosalía Espinosa visitaron el Colegio de Abogados de Almería para reunirse con su decano, José Pascual Pozo Gómez, y solicitarle el apoyo de esta institución para que se cree un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la ciudad de Adra. El decano, José Pascual Pozo, les ha trasladado a Crespo y Espinosa, su apoyo absoluto y se ha comprometido a que esta reivindicación aparezca reflejada en la Memoria del Colegio y a trasladarla al TSJA y al Consejo de Colegios de Abogados de Andalucía.

■ **El diario ABC considera** que la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal supone un cambio radical que acaba con "las penas de telediarlo". (SIC)

■ **Según el Diario El Mundo** (23-07-2011), los Jueces están contra el Fiscal investigador y añade que las Asociaciones Judiciales dudan de la autonomía política de la Fiscalía.



Tiempo libre



Museo del Prado (Madrid)



State Hermitage Museum (Rusia)

A R T E

El Hermitage en el Prado

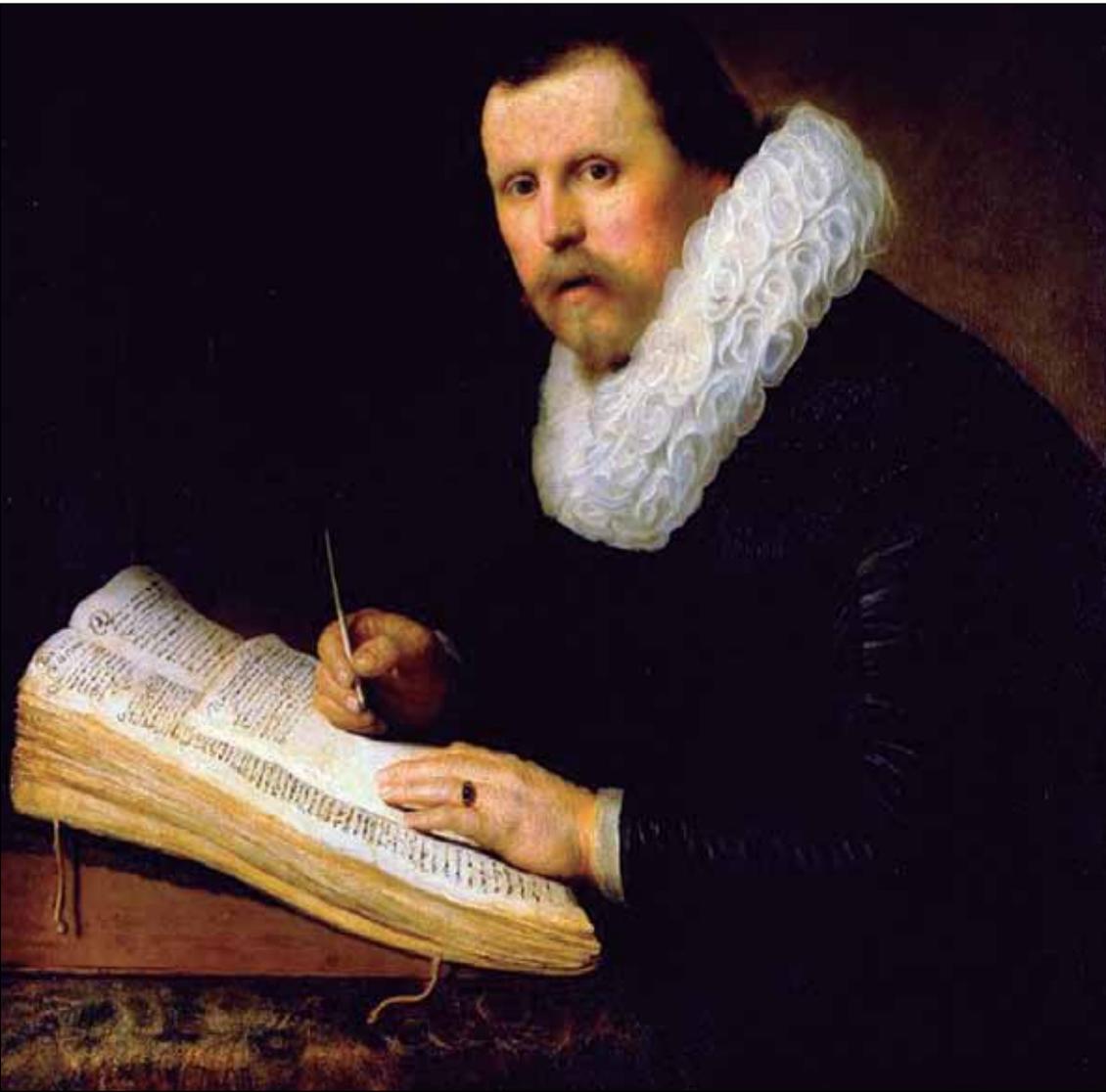
HISTÓRICA EXPOSICIÓN EN EL MUSEO DEL PRADO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 25 DE MARZO DE 2012 CON MOTIVO DEL AÑO DUAL ESPAÑA-RUSIA

Para los amantes de la pintura y aficionados a las grandes exposiciones será sin duda una tentación el acercarse al Museo del Prado entre el 8 de noviembre de este año y el 25 de marzo de 2012, para disfrutar de una histórica exposición organizada en el marco de la celebración del **Año Dual España-Rusia 2011** como parte del acuerdo suscrito entre el Museo del Prado, el State Hermitage Museum y Acción Cultural Española para la materialización de un intercambio de colecciones sin precedentes entre ambas instituciones que permitirá a cada uno de los dos museos la celebración de una gran muestra representativa de la variedad, calidad y amplitud de las colecciones del otro.

Mientras que *El Prado en el Hermitage* (25 de febrero – 29 de mayo de 2011) presentará en San Petersburgo un conjunto de sesenta y seis pinturas de las escuelas española, italiana y flamenca que mostrarán a



Magdalena en meditación,
de Antonio Canova.
(State Hermitage Museum)



Retrato de un estudioso, de Rembrandt.
(State Hermitage Museum)

la sociedad rusa la importancia histórica y artística de la colección del museo español, Tesoros del Hermitage permitirá al público de nuestro país contemplar ciento setenta obras -incluidas piezas arqueológicas, objetos de artes decorativas, pinturas, esculturas y dibujos- del museo ruso que mostrarán la variedad y amplitud artística y cronológica de sus colecciones desde el siglo V a.C. hasta el siglo XX.

La muestra *El Hermitage en el Prado* reunirá una amplia selección de obras que mostrarán la variedad de las colecciones del museo ruso desde el siglo V a.C. hasta el siglo XX mostrando piezas sobresalientes de arqueología, artes decorativas, pintura, escultura y dibujo.

La muestra ocupará todas las salas de exposiciones temporales de la ampliación del Museo que, durante más de cuatro meses, pasará a convertirse en un '*pequeño Hermitage*'.

La exposición que se celebrará en el Prado representa una ocasión única y extraordinaria para conocer los tesoros del *Hermitage*, centrándose en las colecciones de oro arqueológico, las artes decorativas, y en los magníficos fondos de bellas artes, pintura, escultura y dibujo. La exposición presentará al público los principales protagonistas de la historia del palacio-museo, el esplendor de sus interiores, y las magníficas obras de arte y de arqueología que allí se albergan.

El recorrido pictórico abarcará obras tan importantes como el *San Sebastián* de Tiziano, el *Tocador de laúd* de Caravaggio, el *San Sebastián* de Ribera, y el *Almuerzo* de Velázquez. También tendrán cabida dos obras de la importante colección de Rembrandt que atesora el Hermitage, *Retrato de un estudioso* y *Hamman reconoce su suerte*. De su colección de dibujos, vendrán obras de Durero, Rubens, Watteau e Ingres y, entre las esculturas, pueden destacarse el boceto en terracota de Bernini para el *Extásis de Santa Teresa*, y una de las obras maestras en mármol de Antonio Canova, la *Magdalena en meditación*. La exposición contará también con notables ejemplos de las célebres colecciones de pintura impresionista y post-impresionista del museo ruso, en la que estarán representados Monet, Cézanne, Renoir, Gauguin y Matisse, éste último con dos obras, *Juego de bolas* y *Conversación*. De Picasso se incluirán tres lienzos, entre ellos *Mujer*

sentada y *Bebedora de absenta* y completarán la selección dos obras rusas de la vanguardia abstracta, la *Composición VI* de Kandinsky y el *Cuadrado negro* de Malevich.

Entre las piezas destacadas de las colecciones arqueológicas estarán el Peine con escena de batalla, obra de oro escita del siglo IV a.C. y las obras de joyería siberiana que proceden de las colecciones de Pedro el Grande. En cuanto a los objetos de artes decorativas, se incluirá la espada decorada con plata, rubíes e diamantes, donada al zar en el siglo XVIII por el embajador indio, y el Vaso de flores en cristal de roca, oro y diamantes del joyero de la familia imperial, Carl Fabergé (1846-1920).

Subida a Sierra Alhamilla



> Comida de hermandad en los Baños de Sierra Alhamilla.

El pasado día 12 de julio se celebró la ya clásica actividad deportiva deportiva colegial denominada “Subida a Sierra Alhamilla” en la que participaron un buen número de colegiados junto a representantes del foro almerienses.

La prueba consistió en recorrer corriendo, andando o en bicicleta la distancia de 6,9 km que separa el antiguo campo de fútbol de Pechina y los baños de Sierra Alhamilla.

Los participantes se concentraron en Pechina dándose la salida de las

3 modalidades a las 7 de la tarde.

Tras el término de las pruebas, en las que también participaron bastantes hijos de compañeros, se celebró una comida de hermandad en los Baños. Esperemos mayor participación en la edición del año próximo.



> Participantes en las diversas modalidades antes de la prueba.

“Invertir en la infancia y realizar los derechos de los niños se cuentan entre las formas más efectivas de erradicar la pobreza.”

Un mundo apropiado para los niños,
UNICEF mayo 2002.



unicef 

únete por la infancia

UNICEF España
C/ Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid
Tel: (+34) 91 378 95 55
Fax: (+34) 91 314 74 75
www.unicef.es

Casa Joaquín

La personalidad como bandera

Por **Masvalemecompresuntraje**

Casa Joaquín es toda una institución en Almería, un lugar del que no se puede prescindir cuando se habla de sitios para comer en esta ciudad, del que se comenta de todo, bueno y malo, pero al que en justicia no se le puede negar una gran personalidad, una manera de servir y actuar genuina que junto a la indudable exquisitez de los productos que se sirven en el establecimiento desde hace muchos años hacen del restaurante regentado por Joaquín López un referente gastronómico y cultural de la gastronomía almeriense.

El lugar se haya enclavado en la embocadura de la Calle Real desde el

Parque Nicolás Salmerón, en un edificio construido sobre las ruinas del antiguo Convento de los Trinitarios que se encontraba enclavado junto a la Puerta del Mar, entrada obligada a la ciudad desde el embarcadero de Levante a través de la antigua muralla califal, junto al espacio que hoy en día ocupa la Plaza de los Peces (Perceval-Langle).

Se trata de una informal casa de comidas con barra de tapeo, en un sencillo local decorado con los propios productos que se expenden y algunos recuerdos, equipado con mesas de madera pulimentada en las que se sirve sin mantel, con gran limpieza y buena vajilla, cristalería y cubertería, que por la calidad de los productos del mar y de la tierra que Joaquín López consigue y la sapiencia culinaria de su madre, Encarnación Godoy Fernández y su



CASA JOAQUÍN
Dirección: Real, 111. Almería.
Tfno: 950264359.
Cierra: sábados noche,
domingos y días festivos.

hija, Encarnación López Godoy, es, desde hace muchos años, uno de los mejores restaurantes de la ciudad.

Excelentes mariscos de la bahía como las impresionantes, cigalas vivas, gambas rojas, blancas y quisquillas procedente de la costa almeriense, exultantes de frescor, que se sirven incluso crudas, a la plancha, al pil pil o en ensaladilla, perfectas de jugosidad y únicas en su género. También magníficas conservas, tomate raf, selectas salazones que incluyen las mejores anchoas caseiras del Mediterráneo, imborrable ca-

lamar de potera en aceite, ventresca de atún y deslumbrantes frituras a la antigua, como las de calamar, salmoneles, pijotas, galanes y la de lenguado, por supuesto que este último hecho con sus interiores hasta que la piel bufa, de manera que el pescado queda impecablemente crujiente por fuera y cocido en su propio vapor por dentro. Para mayor gloria, jamones 5-j de Sánchez Romero Carvajal, seleccionadísimo y cortados con maestría.

Para comer en las mesas es aconsejable reservar, pues suele abarrotarse dada la nobleza y autenticidad de cuanto se ofrece.





Bédar es un pueblecito maravilloso, con el encanto de antaño y aire morisco, un lugar privilegiado, que se encuentra en la Sierra de Bédar, y en las estribaciones de la Sierra de Filabres, a 90 Km. aproximadamente de Almería capital.

Su origen se remonta a los siglos VIII y X, en la que aparecen los primeros asentamientos mozárabes, resistiendo los núcleos iniciales de población cristiana hasta la llegada de los almorávides, implantando estos sus sistemas agrícolas de regadío y cultivo de la seda. En 1488 Bédar es conquistada por los Reyes Católicos, y en 1505 se constituye la parroquia de Bédar, construyéndose en 1560 su espléndida Iglesia, en honor a la Virgen de la Cabeza.

Ya en la época de ocupación musulmana, se inicia la explotación minera, con extracciones de hierro en Serena y plomo en El Pinar, aunque es en el siglo XIX cuando se produce el auge de esta explotación, constituyéndose la Sociedad Minera Unión Bedareña en 1916, abasteciendo de estos minerales a gran parte del territorio español. Gracias

Por **M^a Carmen Martínez Yélamos**

Colegiada 3.019

a esta actividad, Bédar contaba en aquella época con una infraestructura importante de línea de ferrocarril, e incluso cable aéreo entre Serena y Garrucha, cuestión inaccesible para cualquier otro municipio de la comarca.

La crisis de los años 20 hundió la explotación, siendo reactivada en 1952, aunque finalmente en los años 70, se procedió al cierre definitivo de la misma.

Su sierra poseen importantes especies de flora: pino (p. halepensis), enebros, espinos negros, jarales, retamas, tomillos, encinas y coscojas, entre otros, así como una fauna muy específica: el águila perdicera, el águila calzada, el jabalí, el zorro, la comadreja, el lagarto ocelado, la culebra de escalera y la tortuga mora (cuenta con el único Centro existente de cría y recuperación de

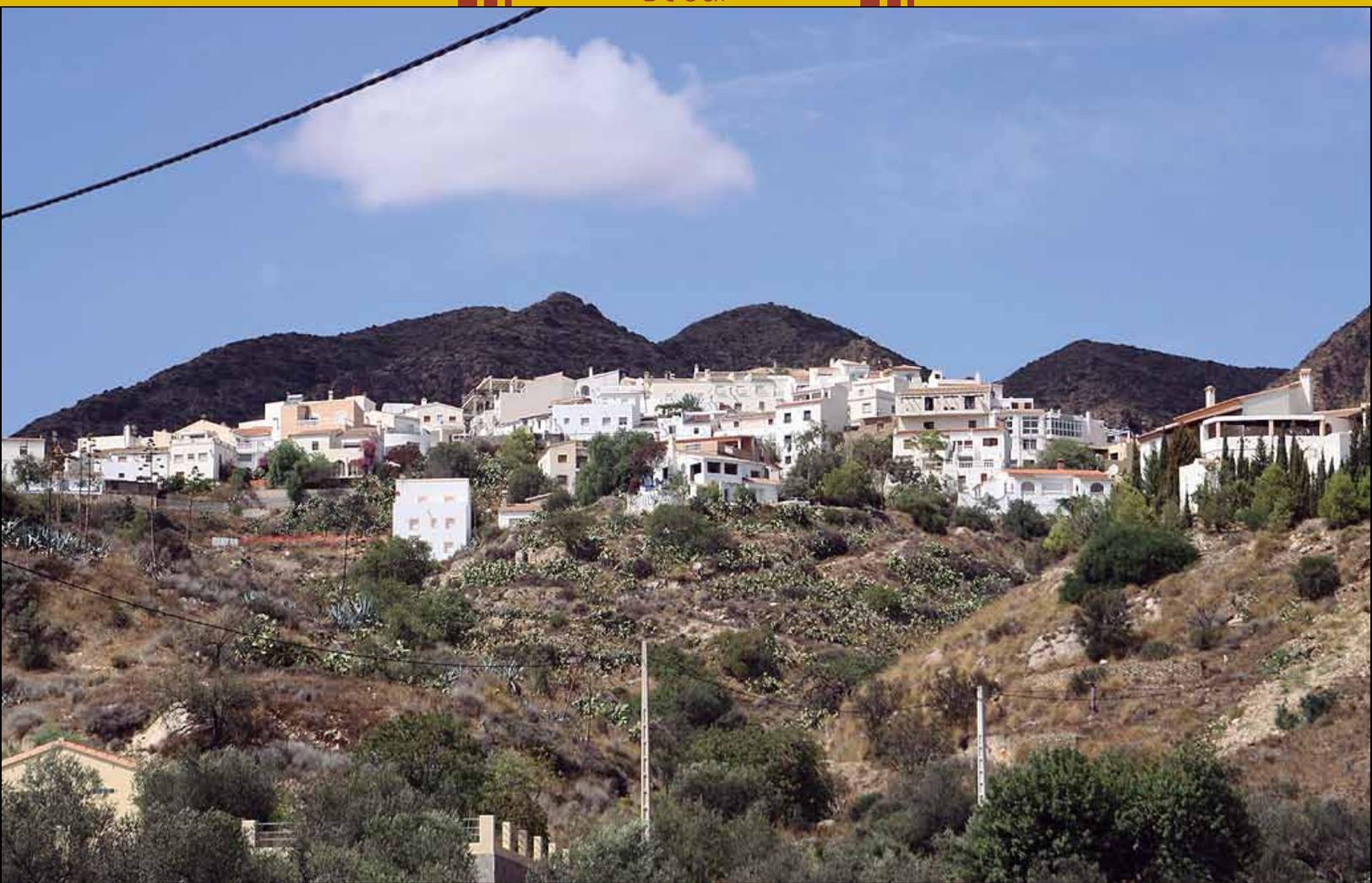
esta especie), además de unas vistas impresionantes, en sus laderas y cortados hacia la costa del Levante Almeriense.

El pueblo mantiene la tradición de origen musulmán, calles estrechas, empinadas, casas blancas de poca altura, y flores, muchas flores y plantas, por donde quiera que se vaya, siendo el olor a Jazmín, Galán de Noche o Azahar, el perfume natural de este rincón especial de la geografía almeriense.

Los lugares de visita obligada son: “La Fuente Temparana” y “El Lavadero” que existe en sus inmediaciones, donde podrás refrescarte con agua pura de la Sierra y disfrutar del entorno en un paraje natural inigualable.

Andando casi 3 km. por la carretera en dirección a Serena, la Fuente de Serena, siendo el trayecto una impactante observación de la Sierra de Bédar y de vistas al Mediterráneo.

La Plaza en la que se encuentra “La Prensa de la Almazara”, (Plaza de D. Antonio Bolea) donación de la pieza original que se encontraba



en la antigua almazara del pueblo, realizada por el Ilustre vecino de Bédar, D. Miguel Castaño López, promotor y constructor de la zona, a quién se debe gran parte del desarrollo económico del pueblo, entre los años 80 y 1994 (año de su repentina muerte), facilitando la llegada de extranjeros de muy diversas nacionalidades: ingleses, franceses, alemanes, .. , que tomaron el pueblo como si su lugar de origen se tratara y mezclándose con la población originaria, siendo ejemplo de convivencia actual entre personas de más de 20 nacionalidades diferentes.

“El mirador de la Fuente”, en la “Plaza de D. Robustiano Martínez Fernández”. Plaza que debe su nombre a este Ilustre hombre, nacido en Bédar, el cual dedicó toda su vida a la docencia, reflejando tanto en su vida personal como en la profesional, en todo su concepto, el término de MAESTRO, de esos de los de antes, que todo te enseñaban y eran plena sabiduría. Desde aquí hay una



vista panorámica hacia la “ Fuente Temprana” y su entorno natural, que desde luego, no hay que dejar de ver.

“La Plaza de la Ermita”, en la zona norte del pueblo, donde se realizan la mayoría de los eventos culturales del municipio, y en la que existe una nueva ermita construida sobre la antigua, en honor a la patrona del pue-

blo. “La Plaza de la Cruz”, con su monumento al Minero, y un mirador al Mediterráneo, que activa nuestros sentidos, por la extraordinaria panorámica hacia Mojácar.

La “Iglesia Ntra. Sra. de la Cabeza”, del siglo XVI, en un entorno de acogimiento espiritual singular, habiendo sido recientemente restaurada, en cuyo interior se encuentran



las imágenes que se veneran en el pueblo, la Patrona “Virgen de la Cabeza” y “San Gregorio”.

La “Plaza del Ayuntamiento”, recientemente reformada, con aires moriscos y fuentes adosadas a la pared, que rememoran tiempos pasados.

Existe también la posibilidad de realizar rutas o senderismo, por la

zona minera (Zona Tres Amigos), en la Trinchera Alta, sobre la Rambla de la Fuensanta, el barranco de la Tejera, además de poder realizarlas por las barriadas de El Campico, Los Matreros, El Albaraico, Los Pinos, Los Giles, El Pinar, Serena, todas ellas pertenecientes al término municipal de Bédar.

Las fiestas patronales son en

Mayo, en honor a San Gregorio, tradicional procesión con lanzamiento de roscos bendecidos y en Septiembre, en honor a la Virgen de la Cabeza, con la tradicional fiesta de “Moros y Cristianos”, que recomiendo no os perdáis, ya que se representa una obra, que recoge la tradición oral desde hace siglos, recordando la ocupación musulmana y la reconquista católica.

También hay buenos restaurantes, El Paso, Miramar, El Cortijo y La Fuente, donde se pueden degustar las especialidades de la zona, así como casas rurales, y casas del pueblo en alquiler, donde poder disfrutar tranquilamente del entorno de este pueblo. Tampoco hay que perderse las especialidades de bollería, tortas, tortas de chicharrones y el famoso pan de su panadería, la de M^a Rosa y Guillermo.

En definitiva, si quieres desconectar y pasar a un mundo de ensueño, ven a Bédar, lo vas a disfrutar, y desde luego, nunca la olvidarás.

Aire de Almería

BAÑOS ÁRABES H A M M A M

Las termas que hacen latir el corazón de la Plaza Vieja

Por **Masvalequemecompresuntraje**

Durante su estancia de ocho siglos en Almería, los musulmanes aportaron costumbres que enriquecieron nuestro patrimonio cultural y social. Adoptaron la antigua tradición de las Termas Romanas y la perfeccionaron hasta el punto de crear un sistema de Baños Públicos, tan refinado y lujoso, que ha sido alabado y admirado durante generaciones.

El último Baño Público de Almería se cerró durante el siglo XV. Cinco siglos más tarde, Aire de Almería recupera fidedignamente para todos en la Plaza Vieja, pleno centro de la ciudad antigua, sobre el emplazamiento del antiguo zoco árabe, un antiguo bañuelo donde poder disfrutar de la costumbre del Baño Árabe, con un recorrido que te sumergirá en el agua templada del Tepidarium (36°C), la caliente del Caldarium (40°C) y, finalmente, la fría del Frigidarium (16°C).

Los beneficios que se obtienen para la piel y la salud vienen probándose durante miles de años... pero el placer que sentirás, tan solo lo podrán medir tus sentidos. También disfrutarás de baños de vapor en el Hammam, donde se puede sentir el roce del baño de los mil chorros y, si lo deseas, recibir un masaje relajante sobre mármol caliente. Aire de Almería ha pensado en todo para reunirse con una tradición ancestral. Es por ello que se



cuidan especialmente dos detalles fundamentales: el silencio, para que la relajación sea tanto física como mental, y el aroma, a través de las más exquisitas fragancias naturales.

Han sido necesarios más de dos años de obras, amén de otros tantos de trámites administrativos para hacer realidad una propuesta que sólo se disfruta en otras ciudades del territorio nacional, a través de la experiencia 'Aires de Sevilla', en la capital hispalense, y de 'Aires de Barcelona', en la ciudad condal; aunque, según hemos podido saber, también están dando los pasos para abrir en Nueva York.

Todo está, por tanto, preparado para lo que muchos han estado esperando durante largo tiempo con el objetivo último de que el Centro Histórico de Almería comience a cobrar vida.

Las termas forman parte de un proyecto de complejo hotelero, de

unos 1.000 metros cuadrados, donde se ubican en la planta sótano los baños y, a nivel de calle, se ubican la recepción y una vinatería que, además de salones interiores, utilizará los soportales de la Plaza Vieja para desarrollar su actividad.

En las dos plantas superiores se repartirán un total de diez habitaciones, que incluyen dos suites más exclusivas con vistas a la misma Plaza Vieja y al monumento más característico de la capital, La Alcazaba.

La idea es que, a partir de esta iniciativa de carácter privado -a la que está previsto que sigan otras-, y de la rehabilitación de la Casa Consistorial y de la Plaza Vieja, el casco antiguo vuelva a recuperar su papel económico y social como centro neurálgico de la capital, con especial atención en negocios de restauración que ayuden a mantener un flujo continuo de visitantes en la zona durante todo el día.

Confidencias de un maletín de autopsias

de Jesús Azcona



Confidencias de un maletín de autopsias es un libro de historias en la frontera entre la vida y la muerte. La mayoría de los episodios se centran en el tema de la muerte y en el área geográfica del Cabo de Gata. Pero uno de los aspectos más relevantes es que aquí no se habla de *“La muerte”*, sino de *“Los muertos”*. De la muerte podemos hablar todos, aunque de una forma genérica. En cambio, de los muertos sólo se puede hablar concretamente.

Y, tanto sólo puede hacerlo con ciertas garantías el *“ojo abierto”* de quien los conoce bien. De quien se ha pasado un tiempo importante junto a ellos, aprendiendo de sus *“anécdotas”* o *“singularidades”*. Sobre todo, escuchándolos. Una vida escuchando implica necesariamente respeto y piedad, una forma de empatía. La lectura del conjunto proporciona una proximidad con los cuerpos ya fríos que lo aleja de los tópicos y los miedos más o menos atávicos, o de cualquier expresión de morbo. Estos relatos desmitifican, además, un tema socialmente mal visto (por lo menos en su vertiente popular): el de las autopsias.

La técnica empleada lleva a los relatos, en sus mejores logros, a un punto de verosímil objetividad exenta de juicios morales. La subjetividad del autor se ciñe al punto de vista escogido, a la mirada. Los juicios se delegan al arbitrio del lector que pueda estar interesado en emitirlos. Porque, juicios ¿sobre qué?, ¿sobre hechos?, ¿o sobre aparentes descripciones de secuencias suspendidas ya sin tiempo? De aquí la libertad que conquistan estos relatos.

La libertad de juicio se cede a quien quiera tomarla. Respiran, en cambio, ética por cada uno de sus poros. La de lo que debe ser narrado y la de lo superfluo que debe ser excluido por mucha afinidad personal que el autor tenga respecto a ello. La de lo que *“ES”*. Disecciones sobre cuerpos, que acaban siendo autopsias sobre los límites mismos de la naturaleza humana.

Las sillas ergonómicas...

Amigas de la espalda

La ergonomía estudia la influencia de las condiciones de trabajo en la productividad. A la hora de elegir una silla de oficina ergonómica para tu despacho es fundamental tomar la decisión correcta. A continuación te ofrecemos las conclusiones principales de un estudio en EEUU acerca de la ergonomía en las sillas de oficina y en los puestos de trabajo:

1) El dolor de espalda es uno de los problemas de salud más caros para los adultos que trabajan sobre sillas de oficina no ergonómicas.

2) El dolor de espalda por utilizar sillas de oficina no apropiadas o ergonómicas, es la 2ª causa de visita al médico.

3) El dolor de espalda por utilizar sillas de oficina no apropiadas es el tercer motivo de cirugías en la espalda.

Y es que debido al uso masivo de los ordenadores el ser humano permanece sentado sobre una silla de oficina más tiempo que nunca. Por tanto, deberías invertir en una silla de oficina ergonómica que disponga de un buen respaldo y soporte de la espalda, un buen soporte ergonómico para las piernas, y la posibilidad de una plena adaptación del respaldo y asiento ergonómico al contorno de tu cuerpo.

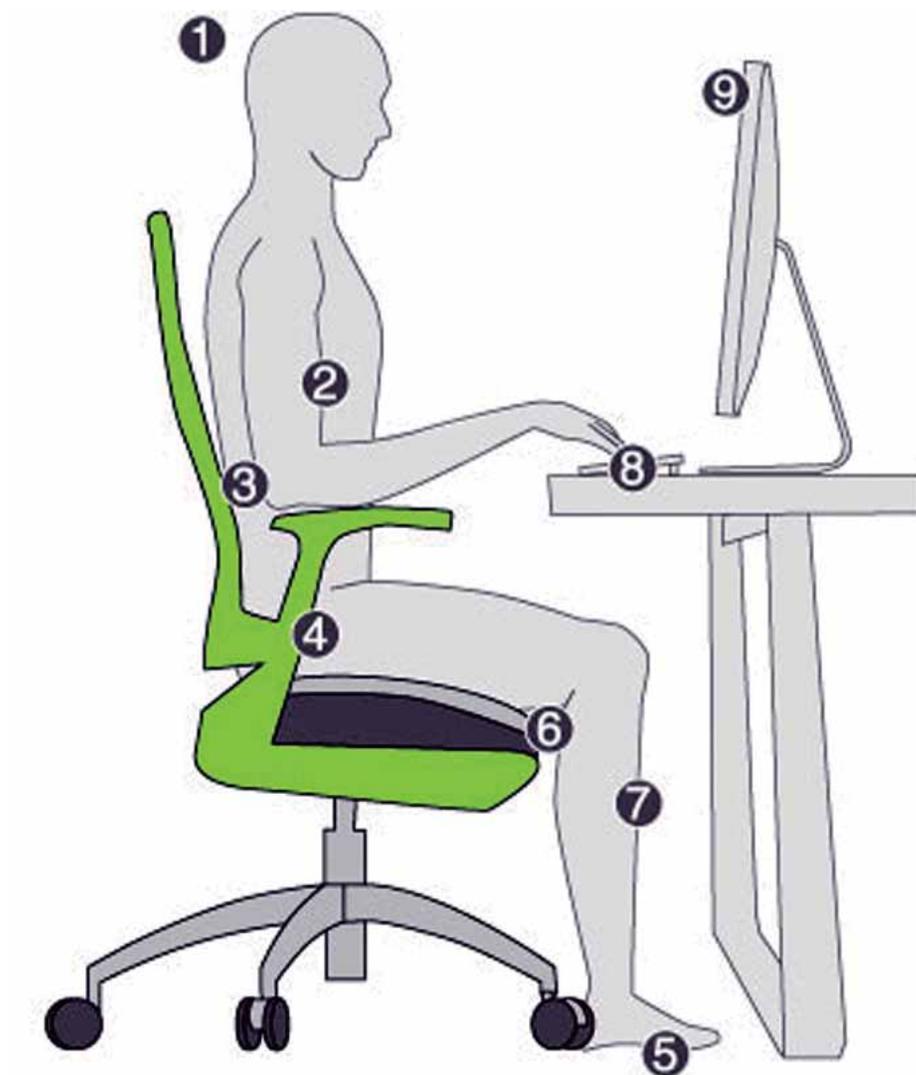
Tener en cuenta estos aspectos es un paso importante para cuidar más de tu salud. Además, estar sentado en una silla de oficina no ergonómica cometiendo errores posturales provoca fatiga y molestias de espalda.

Los errores mas habituales son:

1) Cuello girado para visualizar la pantalla.

2) Altura demasiado baja del monitor.

3) Ratón demasiado lejos, curvatu-



ra de la espalda inadecuada.

4) Angulo del teclado no apropiado para las muñecas.

5) Espalda no apoyada en el respaldo de la silla de oficina.

6) Piernas cruzadas, estiradas o sin apoyo fijo a suelo.

La silla de oficina ergonómica debe permitir realizar las adaptaciones oportunas para alcanzar una postura óptima que evite el cansancio:

- Cabeza y cuello en posición recta, con los hombros relajados.

- Antebrazos a 90° o un poco más abiertos.

- Codos pegados al cuerpo.

- Muslo y espalda formando un ángulo de 90°.

- Pies pegados al suelo.

- Holgura entre el borde del asiento y rodillas.

- Piernas y muslos a 90° o un poco más.

- El ratón del ordenador debe estar próximo al teclado.

- Borde superior del monitor al nivel de los ojos o algo por debajo.

Tablón de avisos

AVISO: Esta sección está abierta a todos los lectores que podrán enviar su anuncio, con un máximo de 20 palabras e identificado con el DNI o número de colegiado al email saladetogas@icaalmeria.com

Alquileres / Ventas.

● SE OFRECE ESPACIO PARA TRABAJO/ DESPACHO PARA PROFESIONALES.

> Se alquila espacio de trabajo/despacho en oficina en funcionamiento situada el Parque Nicolás Salmerón, junto al Colegio de Abogados y Arquitectos. Se ofrece el paquete completo: gastos de comunidad, limpieza, personal, acceso a fotocopiadoras, impresoras, internet, sala de reuniones, puesto de trabajo o despacho, office para café o te. Cuota mensual simbólica según acuerdo profesional. Aquellas personas interesadas puedan enviar sus datos de contacto a jgarciag@coaalmeria.com.

● ALQUILER DE DESPACHO PARA COMPARTIR EN ALMERÍA.

> Se alquila despacho para compartir en C/ Cánigo Molina Alonso, 34. Precio: 250 €/mes. Teléfono: 686 49 43 96 (Cristina).

● ALQUILER DE COCHERA.

> Alquiler cochera en el Nuevo Edificio Judicial. Teléfonos: 950 26 00 32 / 606 54 29 01

● ALQUILER DE DESPACHO EN ROQUETAS DE MAR.

> Se oferta despacho en régimen de alquiler, compartiendo zonas y gastos comunes, sin perjuicio de una posible colaboración profesional. Situado en la Avda. Juan Carlos I, frente a la sede de los juzgados y al lado de la oficina de correos. Interesados contactar con Begoña García-Oliva Martínez.- Teléfonos: 950 95 42 80 y 606 085 830. - Email: gm1870@icaalmeria.com.

● VENTA DE ESTUDIO PARA DESPACHO PROFESIONAL.

> Se vende estudio para despacho profesional en el centro de Roquetas de Mar, junto a correos y frente a sede judicial.

● BUSCO COMPAÑERO/A DE DESPACHO.

> Busco compañero/a para compartir y/o colaborar en despacho de abogados. Teléfono: 617414701 (Nieves).

● BUSCO COMPAÑERO/A.

> Busco compañero/a para compartir y/o colaborar en despacho de abogados. Teléfono de contacto, 609643912 (Pedro).

● SE VENDE PISO EN ALMERÍA.

> Se vende piso en calle Altamira, totalmente reformado, de 2 dormitorios, un baño, salón y cocina. Cerca del nuevo edificio judicial. Ideal para despacho. Precio: 130.000 euros. Teléfono: 671 58 16 38.

● SE BUSCA DESPACHO EN ALMERÍA PARA COMPARTIR, EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

> Trabajo principalmente en el ámbito de Extranjería. Si estás interesado, ponte en contacto con: Margarita Mora, teléfono 685 561 701; correo: mv3362@icaalmeria.com

● ALQUILER DE DESPACHO.

> Se ofrece despacho para compartir en Roquetas de Mar. Situación inmejorable, y precio muy económico. Teléfono de contacto: 676 20 83 02.

● LOCAL CÉNTRICO EN ALMERÍA.

> Se vende local en calle Maestro Padilla, en entresuelo, ideal para despacho profesional, consultorio u oficina.

● DESCUENTOS EN "ESCUELA INFANTIL CARRUSEL".

> La escuela infantil "Carrusel" ofrece a los colegiados almerienses diferentes descuentos que se pueden consultar en el propio centro.

● PROMOCIÓN EN "PAPELERÍA VALERO".

> Con la inmediata finalización del curso escolar la Papelería Valero ofrece una serie de interesantes promociones.

● ALQUILER PARA VIVIENDA U OFICINA.

> Se alquilan dos apartamentos para vivienda u oficina en Avda. Federico García Lorca, 102 (esquina con calle Paco Aquino), muy cerca de los nuevos juzgados. Ambos tienen un dormitorio (la superficie útil de cada uno no llega a los 50 metros cuadrados).

El precio de cada uno es:

- 7ª planta: 420 euros más 50 euros de gastos de comunidad.

- 1ª planta: 380 euros más 50 euros de gastos de comunidad.

Tlfs.: 669 83 10 51 y 629 89 40 10.

● VENTA DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.

> Promoción en régimen de cooperativa de viviendas, oficinas y locales comerciales, los cuales son divisibles según las necesidades del interesado.

Proyecto: RSG (Requena y Soriano Gestión S.L.). Lugar: Avd. Federico García Lorca esq. C/ Poeta Paco Aquino.

Más información en la web www.rsgrupo.es.

● VENTA DE PISO JUNTO A NUEVA SEDE JUDICIAL.

> Piso junto a Sede Judicial y Policía Nacional. Am-

¿TE GUSTA JUGAR AL FÚTBOL?

Un grupo de colegiados ha tomado la iniciativa de formar un equipo de fútbol de este Colegio de Abogados. Como primera actividad juegan un partido semanal de fútbol-7 y más adelante tienen la intención de participar en los distintos torneos que distintos Colegios de Abogados organizan a nivel nacional e internacional.

Los interesados en formar parte del equipo pueden llamar a los compañeros Rafael Docavo Muñiz (606.570.415) y Esteban Giménez Rivadeneyra (667.617.212) o escribir un correo electrónico a futbol@icaalmeria.com.

plio y muy luminoso, por su distribución posee unas características muy buenas para despacho de abogados, 3 habitaciones, amplio salón-estar para sala de visitas y reuniones, 2 accesos independientes a habitaciones-despachos.

Dirección: C/ Pío Baroja, 26, 6º 2. Precio: A negociar. Teléfono de contacto: 662 375 950.

UNHCR
Global Appeal
2010-2011

- HOME
- INTRODUCTION
- AFRICA
- MIDDLE EAST AND NORTH AFRICA
- ASIA
- EUROPE
- AMERICAS
- OPERATIONAL SUPPORT AND MANAGEMENT
- ANNEXES

*Real People,
Real Needs*

UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados

60
YEARS • AÑOS

Grupos colegiales

● El día de la Justicia Gratuita

Serafín Patricio Pérez Rodríguez
Colegiado 995.

Secretario Provisional del Grupo de Oficio del Colegio.

● Problemas que suscita la concurrencia del delito de quebrantamiento de condena o medida cautelar o de seguridad recogido en el artículo 468.2 con los subtipos agravados de los artículos 153.3, 171.5, 172.2.3º y 173.2.2º

Josefa Antonia Castillo de Amo
Colegiada 2.048.

Presidenta del Grupo Contra la Violencia de Género.

● La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la salvaguarda del derecho de defensa

Ejecutiva del Grupo de Abogados Jóvenes de Almería.

● "Sin los abogados no habría libertad..."

Antonio David Gómez Ponce
Colegiado 3.160.

Fuensanta Rodríguez Villar
Colegiada 3.024.

Miembros del Grupo de Abogados Penalistas.

El día de la Justicia Gratuita

Como indicamos en este encabezamiento, el presente artículo va a versar sobre este día, que tal como reza en el programa de actos se ha hecho llamar “Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio”, siendo este el que nos marque un antes y un después en beneficio de un reconocimiento a una labor silenciosa y de calidad como es la del Turno de Oficio en cualquier Colegio de Abogados de España y sin distinción. Este día hay que precisar, ya es un punto de partida muy positivo, al ser el principio en que la sociedad en general va a poder tomar conciencia de un servicio que se ha creado en beneficio de todos los ciudadanos con derecho a la gratuidad en su demanda o petición de Justicia.

Por ello, mi mejor actitud o propósito, es en este momento de alegría y reconocimiento, pues ha sido un gran acierto de nuestro Consejo General de la Abogacía el declarar un día al año, a lo que desde ahora hay que llamar JUSTICIA GRATUITA con mayúsculas. Igualmente, es de mencionar por meritos propios la labor de nuestra Diputada del Turno y del propio Decano, al dedicar este día, como lo fue el 12 de Julio pasado, a unas jornadas de puertas abiertas, logrando que nuestra sede colegial se convirtiera, aunque sea un día nada más, en una casa de todos los almerienses y ciudadanos de cualquier clase o condición, sin distingos; e incluso con llamamiento a todos los medios de comunicación de la ciudad. Todo con un loable fin, que es abrir las puertas de nuestro Colegio a los que quieran recabar información; o por simple curiosidad, simplemente saber algo sobre de la labor de ese desconocido como es el Abogado de Oficio, tan injustamente desacreditado y hasta ignorado por el resto de la sociedad que no

Serafín Patricio
Pérez Rodríguez
Colegiado 995

Secretario Provisional
del Grupo de Oficio
del Colegio

sabe del os mecanismos o entresijos de la Justicia.

Pero antes de seguir con este tema, quisiera hacer un pequeño inciso o alto; y es que, salvando nuestra independencia de Grupo, y la mía propia para criticar e incluso reivindicar nuestros derechos; es mi intención dejar muy claro, que no trato de adular a los que nombro, ni tampoco de denigrar a los que olvido, lo cual está fuera de mis propósitos en este momento. Solo trato de manifestar una opinión que es solo mía; aunque, en algunas de las partes de lo que escribo, sé que es compartida por los miembros de

Salvando nuestra
independencia de Grupo, y
la mía propia para criticar e
incluso reivindicar nuestros
derechos; es mi intención
dejar muy claro, que no trato
de adular a los que nombro, ni
tampoco de denigrar a los que
olvido

la Junta Directiva de este Grupo de Oficio; que por motivos ajenos a nuestros deseos, seguimos, a pesar del tiempo transcurrido en una fase de interinidad o provisionalidad; pero con el ánimo muy fuerte de que muy pronto, para el nuevo año judicial, podamos ser una realidad como un Grupo más del Colegio en pleno funcionamiento y operatividad; pero manteniendo nuestro fin que fue el motivo de su creación, como es estar vigilantes y mejorar, en la medida de nuestras posibilidades, lo que otra compañera del Grupo ha bautizado con una frase que lo define: “Nuestro sufrido Turno de Oficio”. Por tal motivo nuestra misión principal, siempre será velar para que se logre un auténtico servicio al ciudadano, con la calidad y eficacia que necesita; y siempre, salvando el respeto a la libertad e independencia del profesional, que en este caso es el Abogado del Turno. Que es un garante de la Defensa de unos derechos que no son suyos si no de su defendido, al cual se le ha concedido el beneficio de la Justicia Gratuita; y es por ello, que estamos obligados a no defraudarle en la medida de nuestras posibilidades y de su viabilidad jurídica según el caso en concreto.

Todo esto que estoy remarcando, puede que para algunos ingenuos sean palabras grandilocuentes o vacías de sentido; pero a pesar de la opinión de algunos, todavía podemos proclamar en voz alta, y espero que sea por mucho tiempo, que en España la JUSTICIA GRATUITA podemos nombrarla con mayúsculas. Yo diría que incluso, por lo que representa, le cabe más honorabilidad y grandiosidad; y lo más importante, hay que conseguir que esté a la misma altura que la de los otros justiciables, privilegiados de la sociedad en la que



viven, al tener la suerte de poder contratar los servicios de un bufete o despacho de abogados de renombre. Por ello, por los posibles agravios comparativos, hoy día es más grande la responsabilidad de todos los que estamos luchando para que la Justicia sea más igualitaria; y no un puro deseo o anhelo, o simplemente buenas intenciones que quedan reflejadas en el articulado de una Ley, como algo que está ahí por mera necesidad legislativa de nuestro Estado de Derecho, en donde el principio de igualdad es incluso garantizado en nuestra Constitución. Por tal motivo la aludida responsabilidad, no es sola del Colegio o de los Colegios de Abogados y de la Admi-

nistración de Justicia, si no que también implica muy particularmente y de forma muy especial a los Abogados de Oficio. En concreto, el Turno de Oficio debe estar cada día mejor preparado; para que, a su vez, el Colegio de Abogados al que pertenecemos pueda garantizar una calidad del servicio al ciudadano, para que nunca esté defraudado en la defensa de sus derechos e intereses.

Es más la misión del Grupo de Oficio, lamentablemente aún en interinidad por circunstancias del período electoral pasado, no puede ni debe de ser nunca una especie de “cofradía de pedigüños”, que no pensamos en otra cosa que mejorar nuestra situación económica o nuestros derechos; que por muy dignos, necesarios y merecidos, no

debe de ser nuestro único objetivo o finalidad. Si esto fuera nuestro fin, sería mejor clausurarlo y finiquitarlo, al ser algo sangrante y ofensivo para el resto de la opinión pública, al dar la impresión de estar reivindicando derechos permanentemente, sin cumplir con nuestras obligaciones. Esto puede ser un camino peligroso y torcido, que en la mayoría de los casos dan motivo a críticas innecesarias; por ello, aunque es bueno y muy sano la conquista de derechos, por muy innovadores que sean; sin embargo, tenemos que tener muy claro cuales van a ser los cauces adecuados para nuestras reivindicaciones; y siempre respetando el Turno, el cual nunca dejará de ser un servicio,



que no podemos dejar en el olvido aunque lo estemos prestando voluntariamente, ya que para los Colegios de Abogados, de lo que formamos parte, es una obligación legal. Para terminar con esta exposición, tengo que decir que tampoco podemos ignorar que la mayor parte de este servicio que se da, y en las personas que lo demandan, en su mayoría pertenecen a un sector social muy vulnerable por su debilidad o pobreza integral, tanto en su formación como en su educación, que en ocasiones alcanza a todos los niveles de la persona. Por consiguiente, yo no dudo lo más mínimo, que la pobreza con todos sus adjetivos siempre será un obstáculo para el acceso a cualquier parte, más todavía para el que pretende que se le haga Justicia, pues es esta una lacra cada vez más extendida y con la crisis aún es más lacerante; siendo esta el

gran obstáculo o impedimento para defenderse correctamente, y por mil motivos que no siempre son económicos. En consecuencia y relacionando lo anteriormente manifestado, tenemos que concluir que con

La misión del Grupo de Oficio no puede ni debe de ser nunca una especie de "cofradía de pedigüños", que no pensamos en otra cosa que mejorar nuestra situación económica o nuestros derechos; que por muy dignos, necesarios y merecidos, no debe de ser nuestro único objetivo o finalidad

la Justicia Gratuita se consigue grandes mejoras sociales, pues no solo hay que verlas desde un punto de vista estrictamente jurídico; si no que también, si se cumple bien sus ideales, estamos consiguiendo un logro social en la calidad de vida de los más necesitados, como es el hecho de dar una oportunidad a los que no tienen medios para ni siquiera pedir sus más elementales derechos.

Ya para terminar este artículo quisiera dar a conocer a todos, que el Grupo de Oficio está creado y en funcionamiento; por ello, invito al resto de compañeros que se adhieran al mismo para formar parte, siendo el trabajo por hacer inacabado, sin hacer otra cosa que empezar, quedando aún mucho que realizar; para que todos podamos algún día, sentirnos debidamente compensados económicamente y con nuestros derechos. Siendo una conquista en el día a día de nuestra propia labor profesional; y que nunca podemos olvidar que los Abogados del Turno de Oficio somos el mejor ejemplo y escaparate para que la Justicia Gratuita nos sea reconocida en la plenitud de nuestros derechos que aún no están debidamente reconocidos por la Administración, sea esta estatal como autonómica. No quisiera cerrar este escrito sin manifestar a todos, que el Turno de Oficio es un auténtico lujo; y que tampoco son menos acertadas las palabras de nuestro Presidente del Consejo General de la Abogacía Carlos Carnicer, que al ser preguntado por la calidad de la Justicia Gratuita en España, nos dice de forma totalmente expresiva lo siguiente, y que hay que tomar nota: "Tenemos la Asistencia Jurídica Gratuita mejor del mundo, y para algo que funciona bien, no debemos estropearlo, sino mejorarlo." (Esto lo dijo en una entrevista a la Revista Lex Nova del nº 63 de Enero-Marzo de 2011). ■

Problemas que suscita la concurrencia del delito de quebrantamiento de condena o medida cautelar o de seguridad recogido en el artículo 468.2 con los subtipos agravados de los artículos 153.3, 171.5, 172.2.3º y 173.2.2º

La nueva redacción del delito de quebrantamiento de condena recogido en el artículo 468.2 del Código Penal, plantea un evidente problema de infracción del principio non bis in idem, pues una misma conducta constituye al mismo tiempo la agravación contemplada en los artículos 153.3, 171.5, 172.2.3º y 173.2.2º del Código Penal.

Efectivamente el artículo 468.2 ha quedado redactado, tras la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, ampliada en su último inciso con la última reforma L.O. 5/2010, de la siguiente forma: “Se impondrá en todo caso la pena de prisión de seis meses a un año a los que quebrantaren una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza impuesta en procesos criminales en los que el ofendido sea alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2, así como a aquellos que quebrantaren la medida de libertad vigilada”.

Por su parte la agravación contemplada en los artículos 153.3, 171.5, 172.2.3º y 173.2.2º del Código Penal viene recogida del modo siguiente: “Se impondrán las penas previstas..., en su mitad superior cuando el delito se perpetre....., o se realice quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cau-

Josefa Antonia
Castillo de Amo
Colegiada 2.048

Presidenta del Grupo
Contra la Violencia de
Género

telar o de seguridad de la misma naturaleza”. Lógicamente cuando el sujeto sólo quebranta una medida o pena no existe duda en aplicar el artículo 468.2 del Código Penal. El problema surge cuando el quebrantamiento se realiza para poder cometer cualquier otro de los delitos recogidos en los artículos 153, 171. 4 y 5, 172.2 y 173.2. del Código Penal. En este caso existen dos normas aplicables: la agravación es-

¿Qué ocurre en aquellos casos en los que se imputa la comisión de cualquiera de los tipos delictivos referidos junto al subtipo agravado de quebrantamiento de pena o medida, y el Juez entiende que existe el quebrantamiento pero no la lesión, amenaza o coacción a la víctima?

tablecida en los mencionados tipos delictivos y, por otro lado, el delito de quebrantamiento. Esta colisión de normas se resuelve con la aplicación del principio de especialidad del artículo 8.1 del Código Penal.

Así lo viene considerando la jurisprudencia, la mayoría de la doctrina y la propia Fiscalía General del Estado en la Circular 4/2003, al entender que en estos casos nos encontramos ante un concurso de normas entre el delito de quebrantamiento del art. 468.2 del Código Penal y los subtipos agravados, y este concurso ha de resolverse a favor de los subtipos agravados en virtud del principio de especialidad que establece el art. 8.1 del Código Penal rechazándose de esta forma la condena independiente por el delito de quebrantamiento.

Hasta aquí todo parece más o menos claro, pero ¿Qué ocurre en aquellos casos en los que se imputa la comisión de cualquiera de los tipos delictivos referidos junto al subtipo agravado de quebrantamiento de pena o medida, y el Juez entiende que existe el quebrantamiento pero no la lesión, amenaza o coacción a la víctima? ¿Será en este caso absuelto el imputado o por el contrario el Juez podrá condenarlo como reo de un delito de quebrantamiento?

Analicemos esta situación con un caso concreto que es relativamente frecuente. Un acusado al que se le ha impuesto una medida cautelar de prohibición de



aproximación y comunicación con respecto a su excompañera, un día, saltándose la prohibición, comunica telefónicamente con su ex y le dice una serie de palabras que pueden considerarse amenazantes. En este caso, entendiendo que existe un delito de amenazas y un delito de quebrantamiento de medida cautelar y no pudiendo calificar los hechos como constitutivos de un delito de amenazas leves en el ámbito familiar con la agravación del quebrantamiento, del art. 171. 4 y 5 del CP, y, al mismo tiempo, de un delito autónomo de quebrantamiento de condena del art.

El juez considera que no se produce con su fallo una vulneración del principio acusatorio, que como dice la STC 83/1992 implica “en esencia la existencia de una contienda procesal entre dos partes contrapuestas (acusador y acusado) que ha de resolver un órgano imparcial.

468.2, pues, como ha quedado expuesto, se quebraría el principio “non bis in idem” (STS 20/1/09), lo calificamos sólo como un delito de amenazas leves en el ámbito familiar con la agravación del quebrantamiento, del art. 171. 4 y 5 del CP. Pero ¿Qué ocurre si el Juez de lo Penal entiende que no existe delito de amenaza pero sí delito de quebrantamiento del artículo 468.2? ¿Absuelve al acusado o lo condena por el delito de quebrantamiento?

La jurisprudencia no es unánime en este punto, pues en casos similares hay Jueces de lo Penal que dictan una sentencia condenatoria por el delito de quebrantamiento recogido en el art. 468.2 del Código Penal, al entender que aún “no acreditándose la amenaza o no apreciándose amenazante la expresión, queda subsistente el quebrantamiento, que puede apreciarse aun sin formular petición alternativa, dado que en absoluto se produce indefensión, todos los hechos están recogidos en el escrito de acusación, el acusado ha podido defenderse de los mismos y las partes han sostenido el quebrantamiento desde el principio, si bien ha solicitado su castigo por la vía del subtipo agravado de las amenazas, es decir, amenazas proferidas con ocasión o mediante quebrantamiento de una medida cautelar, ello en virtud del principio de especialidad. Además lo expuesto encuentra amparo en lo establecido en el artículo 789-3 de la L.E.Cr.” Sentencia nº 133/10, Juzgado de lo Penal nº 2 de Almería.

El juez considera que no se produce con su fallo una vulneración del principio acusatorio, que como dice la STC 83/1992 implica “En esencia la existencia de una contienda procesal entre dos partes contrapuestas (acusador y acusado) que ha de resolver un órgano imparcial, con neta distinción de las tres funciones procesales fundamentales: acusación propuesta y defendida por

persona distinta del juez, defensa con derechos y facultades iguales a las del acusador, y decisión por un órgano judicial independiente e imparcial...”.

En consecuencia, cuando se formula acusación por cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos. 153, 171, 172 y 173 del Código Penal incluyendo la agravación específica por quebrantamiento, no se deja en ningún momento al acusado en situación de indefensión, pues su defensa habrá tenido la oportunidad de defenderse de la imputación del quebrantamiento al estar incluida en el escrito de calificación provisional, y en el plenario se habrán podido aportar las pruebas de descargo o derivado la oportuna contradicción. No se produce por tanto la merma del principio acusatorio si en ese caso se dicta condena por delito de quebrantamiento de la pena o medida del artículo 468.2 del Código Penal que tiene un carácter homogéneo a la formulación acusatoria de la agravación específica de los artículos 153, 171, 172 y 173.

Sin embargo, también puede ocurrir que el juez sentenciador entienda que el referido principio acusatorio “...se establece como garantía de la adecuada correlación entre acusación y fallo e implica que el Juzgador esté sometido constitucionalmente en su pronunciamiento por un doble condicionamiento, fáctico y jurídico.” (STS 6/4/04) y puede considerar que los delitos de lesiones, amenazas leves, coacciones en el ámbito familiar y el delito de quebrantamiento de condena no son homogéneos, pues figuran sistemáticamente situados en distintos Títulos del Código Penal, y los bienes jurídicos protegidos en cada una de estas infracciones son diferentes, no siendo común la naturaleza de cada infracción.

Concluiremos diciendo que nuestros Juzgados de lo Penal no resuelven la cuestión de forma



Nuestros Juzgados de lo Penal no resuelven la cuestión de forma unánime, y de ahí el objeto del presente artículo, que es presentar una realidad que como profesionales hemos de afrontar en aras de conseguir nuestro objetivo.

unánime, y de ahí el objeto del presente artículo, que es presentar una realidad que como profesionales hemos de afrontar en aras a conseguir nuestro objetivo. En todo caso, si nuestra labor es la defensa de la víctima, la fórmula a la que nos deberemos de acoger, por el momento, será la que nos propone nuestra Audiencia Provincial Sección 3ª Sentencia nº 189/09 de fecha 05/06/2009 Ponente Doña Tarsila Martínez Ruiz y Sentencia de fecha 19/05/2011 Ponente Don Jesús Martínez Abad, que no es otra sino la de realizar peticiones acusatorias subsidiarias. ■

La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la salvaguarda del derecho de defensa

No es de nuestro interés entrar en un análisis político, ni siquiera jurídico, sobre todos los aspectos de la futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ya que en la inestabilidad política actual, no es del todo fiable que la reforma se llegue a producir, si se produjera un adelanto electoral. La reforma se quedaría en nada si esto aconteciera, debido a que se prevé la aprobación en el Congreso para marzo del 2012. Tampoco es de nuestro interés el aspecto fundamental de la reforma, a saber, la instrucción del Fiscal, en vez del Juez de Instrucción, que tocaremos en otro momento, cuando el proyecto de Ley este más maduro, si es que se llega a producir, sino que pretendemos centrarnos en los beneficios que esta Ley va a otorgar al Derecho de Defensa.

El Derecho de Defensa es un derecho constitucionalmente reconocido, artículo 24.2 de la Constitución Española, a todos los ciudadanos, cuya finalidad es asegurar la efectiva realización de los principios procesales de contradicción y de igualdad de armas, principios que imponen a los órganos judiciales el deber de evitar desequilibrios en la posición procesal de ambas partes, e impedir que las limitaciones de alguna de las partes puedan desembocar en una situación de indefensión prohibida por la Constitución y la jurisprudencia constitucional, cabe citar, entre muchas otras la STC 11 de junio de 1996.

El Derecho de Defensa se reconoce en todos los órdenes jurisdiccionales, centrándonos, en esta exposición en el orden jurisdiccional penal.

Ejecutiva del Grupo de Abogados Jóvenes de Almería

En dicho ámbito el Derecho a la Defensa comprende:

a) El Derecho a la Defensa formal o técnica, que es la realizada mediante la representación del Procurador y la defensa del Abogado. En concreto, y respecto al encausado, la ley reconoce el ejercicio de este derecho a quien se le impute un hecho ilícito penal, desde que tenga conocimiento de ello, se le notifique, haya sido detenido, preso, procesado u objeto de cualquier medida cautelar. Esta defensa técnica no es preceptiva en los juicios de faltas, sí lo es, en cambio, en el procedimien-

to ordinario por delitos graves, y en el procedimiento abreviado la intervención del Procurador no es preceptiva hasta la presentación del escrito de defensa.

En este Derecho de Defensa técnica se engloba el Derecho a la asistencia letrada al detenido o preso y a la asistencia jurídica gratuita.

b) El Derecho de Defensa material, que es el derecho a que todos los funcionarios que intervengan en un proceso penal deben efectuar las actividades favorables al imputado, es decir, deben dejar constancia de las circunstancias tanto adversas como favorables al reo e instruirle de sus derechos.

c) El Derecho a defenderse a sí mismo, que abarca desde la facultad de recusación, asistencia a diligencias con manifestación de observaciones, conformidad con la pena o el Derecho a la última palabra.

Se produce una vulneración del Derecho de Defensa cuando se priva al justiciable de medios de defensa efectivos, dentro de los medios que la ley procesal prevé.

Como hemos dicho anteriormente, una de las manifestaciones del Derecho de Defensa es la asistencia letrada. Cabe preguntarse si cuando se ejerce el Derecho a la asistencia letrada se está salvaguardando el Derecho de Defensa, en concreto, cuando dicha asistencia letrada se está prestando al detenido en sede policial. El artículo 520.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal regula la asistencia letrada al detenido: Art.520.6 LECr: “La asistencia del Abogado consistirá en:

El Derecho de Defensa se reconoce en todos los órdenes jurisdiccionales, centrándonos, en esta exposición en el orden jurisdiccional penal.

a) Solicitar, en su caso, que se informe al detenido o preso de los derechos establecidos en el número 2 de este artículo y que se proceda al reconocimiento médico señalado en su párrafo f).

b) Solicitar de la Autoridad judicial o funcionario que hubiesen practicado la diligencia en que el Abogado haya intervenido, una vez terminada ésta, la declaración o ampliación de los extremos que considere convenientes, así como la consignación en el acta de cualquier incidencia que haya tenido lugar durante su práctica.

c) Entrevistarse reservadamente con el detenido al término de la práctica de la diligencia en que hubiere intervenido”

El hecho de que la entrevista reservada con el detenido sólo se prevea a la finalización de declaración en sede policial hace que la presencia letrada en esta diligencia no sirva para garantizar una verdadera defensa, convirtiéndose el Abogado en un “mero convidado de piedra” puesto que no tiene conocimiento del asunto por lo que no puede aconsejar a su cliente para garantizar su efectiva defensa.

Sí está prevista la entrevista reservada Abogado-detenido antes de la primera declaración judicial (art.775.2 LECrim), por lo que cuando la causa penal se inicia por querrela o denuncia ante el Juzgado siempre el imputado tendrá la posibilidad de preparar su defensa desde el primer momento junto con su abogado, no ocurriendo lo mismo cuando se inicia por actuación policial.

En conclusión, para que el Derecho de Defensa quedase salvaguardado en la fase de declaración policial debería permitirse la entrevista Abogado-detenido antes de prestar declaración, pues siendo, como es, el Derecho de asistencia letrada una manifestación del Derecho de Defensa debería aplicársele toda la regulación legal del Derecho de



Para que el Derecho de Defensa quedase salvaguardado en la fase de declaración policial debería permitirse la entrevista Abogado-detenido antes de prestar declaración.

Defensa, y no permitir tratos diferentes dependiendo de la forma de iniciar la causa penal. Pues bien, parece que en la reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal esto va a cambiar, y podremos entrevistarnos con nuestros clientes antes de la declaración policial.

Otras reformas importantes contenidas en el Proyecto de Ley, que van a salvaguardar el Derecho de Defensa son: la incorporación de la figura del Juez de garantías, encargado de velar por



los Derechos Fundamentales del “investigado” (este término sustituye al actual “imputado”) y la del Juez de audiencia preliminar, que examinará la validez del material probatorio y decidirá si se debe formular acusación contra el “investigado”.

La nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal también pretende acabar con la denominada “pena de telediario”. De esta forma, prohíbe facilitar durante la fase de investigación la iden-

La nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal también pretende acabar con la denominada “pena de telediario”. Prohíbe facilitar durante la fase de investigación la identidad y las imágenes del detenido.

idad y las imágenes del detenido, mientras que establece que será el fiscal quien autorice dar el resto de información a los medios de comunicación.

El Ministerio de Justicia ha puesto especial empeño en dar la máxima protección tanto a los Derechos del detenido como a los del ofendido. Así, la norma recogerá un “Estatuto de Víctimas” y delimitará detalladamente la intervención de las comunicaciones, los registros domiciliarios, la mediación, el principio de oportunidad, la protección de datos o las investigaciones encubiertas llevadas a cabo por los denominados “agentes dobles”. La actuación del funcionario de la Policía Judicial con una identidad supuesta venía recogida hasta ahora escuetamente en el artículo 282 bis de la actual LECrim.

Aspectos negativos de la reforma de la Ley de enjuiciamiento Criminal

Asociaciones de jueces han mostrado sus reticencias sobre el hecho de que la dirección de la instrucción penal recaiga en manos del Ministerio Fiscal si su Estatuto Orgánico sigue contemplando la dependencia al Ejecutivo.

Así, el fiscal dará los primeros pasos de la investigación, la cual se extenderá a lo largo de 12 meses prorrogables para causas de gran complejidad como las relativas al terrorismo o al crimen organizado. El texto pretende también consolidar “una segunda instancia penal” y situar los Derechos de Defensa conforme a los estándares de Europa.

Entre otros puntos, también recoge que las exploraciones corporales se hagan siempre en presencia del personal médico autorizado junto con la autorización judicial. Durante el juicio, podrá haber careos entre testigos y el acusado podrá sentarse en compañía de su abogado defensor, y no como hasta ahora que lo hace separadamente. ■

“Sin los abogados no habría libertad...”

“Sin los abogados no habría libertad”... ese fue el recibimiento con el que nos encontramos al llegar al Tribunal Supremo, palabras que nos dedicó el Ilmo. Sr. D. Carlos Divar, presidente de ese Alto Tribunal de Justicia.

Un grupo de abogados viajamos a Madrid el pasado 6 de mayo y tuvimos la oportunidad y el honor de visitar el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, un viaje corto pero muy intenso, que se debe a la iniciativa del letrado D. Juan Marfil Castellano, presidente del Grupo de Abogados Penalistas y, a la colaboración inestimable del Ilustre Colegio de Abogados de Almería que lo hizo posible, acudiendo en su representación el vicedecano D. Ramón Ruiz Medina.

Tras un largo viaje en autobús amenizado con prolijas conversaciones jurídicas sobre nuestra rutina profesional y con el visionado de películas escogidas “ad hoc” que reflejaban el arduo trabajo de los abogados penalistas, llegamos a Madrid, todo ello aderezado con unas sabrosísimas tapas que cada “x” kilómetros degustábamos en nuestro trayecto.

El recibimiento en la Audiencia Nacional vino de la mano del Magistrado D. Nicolás Poveda Peñas, nuestro Cicerón, quien acto seguido nos condujo al Excmo. Sr. D. Javier Gómez Bermúdez, Magistrado presidente de la Sala de lo Penal de la AN quien nos recibió en la intimidad de su despacho al igual que hizo el Excmo Sr. D. Ángel de Juanes Peces, Magistrado Presidente de la AN antes de mantener una reunión con nosotros en la Sala de Plenos en la que nos dedicó unas palabras de aliento al trabajo. Para finalizar en lo referente a la

Antonio David
Gómez Ponce
Colegiado 3.160

Fuensanta
Rodríguez Villar
Colegiada 3.024

Miembros del Grupo de
Abogados Penalistas

AN acudimos a la celebración de un juicio en la Sala de lo penal en la sección presidida por la Magistrada D^a Ángela Murillo, sobre un caso de extradición en el que disfrutamos de un magnífico informe realizado por un entusiasta abogado de la defensa.

Acto seguido, D. Nicolás Poveda Peñas nos guió al Tribunal Supremo, donde nos sentimos abrumados por la suntuosidad de aquel antiguo Monasterio de la Visitación de las Salesas Reales, que data del año 1878, en el que domina el mármol reluciente como espejo, tapicerías

“... por si fuera poco, y cuando creíamos que nuestra bienvenida no podía mejorar, ese hombre ‘cuasi divino’ tuvo la deferencia de enseñarnos su despacho privado, el cual no lo había enseñado a nadie; era algo excepcional...”

lujosas e interminables, inmensas vidrieras, paredes adornadas con obras de arte de Goya, Velázquez, Marcelino de Santa María, un patio interior con una fuente blanca de mármol y una rosaleda color rojo intenso, la sala de los pasos perdidos, etc.. un museo en el que tuvimos la oportunidad de contemplar el collar de la justicia, el libro “De los delitos y de las penas” de Cesare Beccaria, “Las siete partidas” de Alfonso X el sabio y conocer al famoso Litigante temerario.

Fuimos recibidos con la misma emoción con la que acudíamos por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo D. Carlos Divar que tuvo unas palabras con nosotros que llamaron la atención más que por el rigor jurídico de las mismas por el cariño y emoción que había en ellas, el cual dejó patente la necesidad de colaboración entre los abogados y los diferentes operadores jurídicos de la Administración de Justicia; finalizando con la frase “sin los abogados no habría libertad”, por considerarnos garantes del derecho a la defensa y mostrando su compromiso personal a cuantas convocatorias le realice el Ilustre Colegio de Abogados de Almería, continuó elogiando la labor de nuestra profesión y cuando ya no cabían más halagos a la misma terminó hablando de lo que él llamaba la “Jurisprudencia de despacho”, de forma que no se dejó ni un fleco de nuestra profesión sin alabar. Por si fuera poco, y cuando creíamos que nuestra bienvenida no podía mejorar, ese hombre “cuasi divino” tuvo la deferencia de enseñarnos su despacho privado el cual no lo había enseñado a nadie, era algo excepcional, y el único motivo por el que lo hizo

fue “porque éramos de Almería”, tierra a la que tiene un gran cariño; cuando entramos nos mostró, los entresijos y la historia de las paredes que nos rodeaban cuyos secretos fueron revelados a los allí presentes de los cuales fuimos “testigos de excepción”.

Para finalizar disfrutamos junto a diversas personalidades del mundo jurídico pertenecientes a la AN, TS y Audiencia Provincial de Almería de un ágape por cortesía del Ilustre Colegio de Abogados de Almería en un restaurante de Madrid donde acudieron el presidente de la AN el Excmo. Sr. D. Ángel de Juanes, el fiscal de la AN el Ilmo. Sr. D. Jesús Alonso, y los Ilmos. Sres. Magistrados de la AN D. Nicolás Poveda Peñas, Fernando Grande Marlaska, Pablo Ruz, Ángela Murillo, Teresa Palacios, Juan Francisco Martel, Martínez Lázaro y Ana Ferrer García, presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid. Entre el resto de invitados se encontraban D. Francisco Gabella Maroto, Subdirector General de la Guardia Civil, D. Rogelio Rodríguez, Jefe de prensa del Gabinete del Ministro de Justicia, D. Antonio Lázaro Gabaldón, Coronel Jefe de personal

de la Dirección General de la Guardia Civil, D. Antonio Serrano Medina, también Coronel de la Guardia Civil, el General D. Rafael Dávila el cual fue asistente particular de Su Majestad el Rey y D. Luis Rodríguez López-Sepúlveda, ex secretario del equipo de fútbol del Atlético de Madrid. Destacar el compromiso personal del presidente de la AN y

Destacar también el majestuoso Salón de Plenos en el que descansa una escultura de Cristo sacrificado en la Cruz cuyo artista es anónimo, nos contaron que se trataba de un reo que creó esa obra de arte para pedir redención... lo que no nos contaron es si tuvo algún éxito.

diversos magistrados de acudir a las convocatorias que se realicen por el Colegio de abogados de Almería, y en ese sentido se hizo una gestión directa con el Magistrado Grande Marlasca para que próximamente venga a Almería a impartir una conferencia.

Tras finalizar el ágape, tuvimos la satisfacción de compartir una tertulia jurídica con el Magistrado D. Nicolás Poveda, quien, desde su bonhomía y sapiencia, nos trasladó sus opiniones y experiencias de su función jurisdiccional en la Audiencia Nacional. En prueba de agradecimiento, le fue entregada una placa conmemorativa en nombre del Ilte. Colegio de Abogados de Almería la cual recibió emocionado dedicándonos unas palabras de agradecimiento al grupo de abogados que viajamos hasta Madrid.

No podemos terminar este artículo sin hablar de la fastuosa Sala Segunda del TS, una sala que hace que te sientas pequeño, decorada con Alegorías del Derecho en todas sus formas (Canónico, Romano, Civil, Penal...) entre medallones con símbolos de la Justicia, filas de bancos de madera oscura y una lechuza negra sobrevolando nuestras cabezas.

Destacar también el majestuoso Salón de Plenos en el que descansa una escultura de Cristo sacrificado en la cruz cuyo artista es anónimo, nos contaron que se trataba de un reo que creó esa obra de arte para pedir redención... lo que no nos contaron es si tuvo algún éxito.

Para finalizar dar las gracias a Juan Marfil, nuestro presidente por hacer posible este viaje tan especial, único e irreplicable, igualmente dar las gracias a Ramón Ruiz Medina y a tí Antonio Gómez Herrera, nuestro querido maestro, jefe, compañero, amigo, suegro y padre, gracias por enseñarnos todo lo que sabemos de esta maravillosa profesión. ¡Contamos contigo para el viaje del año que viene! ■



Humor

Por Joaquín Sánchez López



TRASPASOS DE FONDOS

TODA LA RENTABILIDAD **iMás**

TRASPASE SUS FONDOS
A UNICAJA Y CONSIGA UN

iPad 2 O UNA
VIDEOCÁMARA SONY



Es el momento de pedir un alto rendimiento a sus ahorros. Descubra todas las ventajas de nuestros Fondos de Inversión en www.unicaja.es.

¡Es tiempo de sumar!

* Promoción válida del 04/05/2011 hasta el 31/12/2011 para fondos procedentes de otra entidad y exclusiva para traspasos realizados a Fondos de Inversión de Unicaja. Consulte los fondos de inversión en periodo de suscripción en www.unicaja.es. Fondos de Inversión gestionados por Unigest, S.G.I.C., S.A., registrada en la CNMV el día 21/05/1992 con el nº 154. Dispositiva y Garantía: Unicaja. Folieros informativos disponibles en nuestra red de oficinas, en www.unicaja.es o en la CNMV. Importe mínimo de traspaso de 20.000 € para la videocámara Sony o de 50.000 € para el iPad2. Promoción limitada a 50 unidades de cada artículo.

Infórmese en cualquier oficina de Unicaja

www.unicaja.es 901 246 246 · 952 076 263

La Fepa
2012
Constitución Española


Unicaja
La Primera Entidad Financiera de Andalucía